



MTM/ldg


**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DE 2013**

Para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las 10:00 horas del día treinta de enero de 2013, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejales:

- Grupo Socialista:**
- LA ALCALDESA, DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS, que preside la sesión.
  - DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, primer Teniente de Alcaldesa delegado del Área de Presidencia y Recursos Humanos y de Urbanismo.
  - DOÑA MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA, Delegada de Vivienda.
  - DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, tercera Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible.
  - DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO, Delegado de Agricultura y Pesca y de Bonanza-La Algaida.
  - DOÑA MARÍA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, cuarta Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social, y de Seguridad Ciudadana y Movilidad.
  - DON MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Mercados, y Fiestas.
  - DOÑA ANA DOLORES MORILLO MARCHÁN, Delegada de Servicios Sociales.
  - DON VICENTE RAMÍREZ JURADO, Delegado de Igualdad, Voluntariado, Solidaridad, Sanidad y Consumo y Participación Ciudadana.
  - DON JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ HARANA, Delegado de Medio Ambiente, Playas y Cultura.
- 
- Grupo Popular:**
- DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ.
  - DOÑA MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ VARGAS.
  - DOÑA ISABEL MARÍA PALMA MACÍAS.
  - DON JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ.
  - DOÑA MILAGROS ROMERO TORRES, que se incorpora a la sesión en el 5.º asunto del orden del día.
- 
- Grupo Izquierda Unida los Verdes – Conv. por Andalucía:**
- DON RAFAEL EDUARDO TERÁN HIDALGO.
  - DON CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ.
  - DOÑA ALBAICÍN MARÍN DÍAZ.
- 
- Grupo Independiente:**
- DON JUAN MARÍN LOZANO, segundo Teniente de Alcaldesa, delegado del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad.
  - DOÑA ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGOS, quinta Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Juventud, Educación y Deportes.
  - DON ANTONIO REYES SALLAGO, Delegado de Turismo y La Jara.
- 
- Grupo Andalucista:**
- DON ANTONIO PRATS RIVERO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	1 / 96	



Excusan su ausencia el concejal y la concejala integrantes del Grupo Popular, DON LUIS CUEVAS ROLDÁN y DOÑA MARÍA DE LA CARIDAD SALAZAR MERINO; y tampoco asiste el concejal DON JUAN JOSÉ SUÁREZ DURÁN, quien no justifica su falta.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Secretario General que suscribe, MANUEL TIRADO MÁRQUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

## **I. ASUNTOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES**

**ASUNTO PRIMERO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (EMULISAN, SAU), CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO.**

**VOTACIÓN: TRECE (13) VOTOS A FAVOR**, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista e Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; **NINGÚN (0) VOTOS EN CONTRA**; y **ocho (7) ABSTENCIONES**, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Popular, Independiente y Andalucista.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la Propuesta de la Presidenta, formulada a instancia del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza de Sanlúcar (EMULISAN), S.A. unipersonal **RESUELVE**:


**ÚNICO: Cesar a D. CLEMENTE ROMERO OLIVEIRA y nombrar, en su lugar, a D. DAVID CÁCERES PADILLA, como Consejero del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Limpieza de Sanlúcar (EMULISAN), S.A. Unipersonal.**

**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (EMULISAN, SAU).**

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, la Presidenta somete a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada por la Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza (EMULISAN, SAU), resultando **APROBADA** por **UNANIMIDAD** de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta General de la Empresa Municipal de Limpieza (EMULISAN, SAU).**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	2 / 96	



**II. ASUNTOS DEL AYUNTAMIENTO**

**ASUNTO SEGUNDO: ACTAS DE SESIÓN, ORDINARIAS DE 29 DE NOVIEMBRE Y 20 DE DICIEMBRE PASADOS.**

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO: Aprobar las actas de las sesiones ordinarias celebradas por el Pleno del Ayuntamiento los días VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE y VEINTE (20) de DICIEMBRE, de 2012; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.**

**ASUNTO TERCERO: CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL PLENO EN ACUERDO DE 21 DE JUNIO DE 2011.**

**ÚNICO: Conforme a lo previsto en el artículo 115 del ROFRJEL, el Pleno conoce resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno según acuerdo de 21 de junio de 2011, que seguidamente se transcriben:**

**1.- SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE 28/12/2012**

**ASUNTO SEGUNDO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE GASTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES.**


CONSIDERANDO las facturas emitidas por las empresas y entidades detalladas en el cuadro Anexo en el expediente hasta un total de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (7.705.528,47 €), correspondientes a presupuestos anteriores al vigente 2012, coincidentes con las contenidas en nuestra propuesta de fecha 14/12/2012.

CONSIDERANDO acreditado que los gastos y facturas reflejadas en el Anexo que se acompaña a la siguiente propuesta, representan suministros y servicios (así como gastos correspondientes a Seguridad Social, Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz, Gerencia Municipal de Urbanismo, Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir y Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz) efectivamente prestados y recibidos por este Ayuntamiento, que fueron debidamente contabilizados.

CONSIDERANDO también el informe emitido por el Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio y Acctal. de la OGSP de fecha 27/12/2012, así como el informe de intervención de la misma fecha.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 26 y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

RESULTANDO, finalmente, lo establecido en el acuerdo de delegación de facultades del Pleno en la Junta Local de Gobierno (acuerdo del Pleno de 21/06/2011, asunto 9º; donde, entre otras, se delega por el Pleno en la reseñada Junta de Gobierno Local la siguiente competencia: "9. En general cualesquiera otras facultades atribuidas al Pleno del Ayuntamiento por las disposiciones legales, estatales o autonómicas, que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	3 / 96	



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General


Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

no requieran para su aprobación mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal”.

Siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 21/06/2011; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD. En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Efectuar Reconocimiento extrajudicial de deudas correspondientes a ejercicios anteriores, de todas y cada uno de los gastos y facturas que figuran en el Anexo:

CIF	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	IMPORTE	IVA	TOTAL FRA.	SUBTOTAL
A82018474	T23C1186348	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/06/2007	207,90	33,26	241,17	
A82018474	T23C1186349	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/06/2007	201,20	32,19	233,40	
A82018474	T23C1186350	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/06/2007	204,66	32,74	237,41	
A82018474	T23C1186351	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	16/06/2007	205,76	32,92	238,69	
A82018474	T23C1186352	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/06/2007	201,07	32,17	233,25	
A82018474	T23C1186353	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/06/2007	204,27	32,68	236,95	
A82018474	T23C1186354	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/06/2007	201,08	32,17	233,26	
A82018474	T23C1186355	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/06/2007	201,79	32,29	234,08	
A82018474	T23C1186356	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/06/2007	201,97	32,32	234,29	
A82018474	T23C1186357	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/06/2007	204,71	32,75	237,47	
A82018474	T23C1186358	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/06/2007	203,15	32,50	235,66	
A82018474	T23C1186359	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/06/2007	203,04	32,49	235,52	
A82018474	T23C1186360	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	01/05/2007	202,72	32,43	235,15	
A82018474	T23C1186361	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/06/2007	203,89	32,62	236,51	
A82018474	T23C1186362	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/06/2007	202,77	32,44	235,21	
A82018474	9P8JC0000167	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	13/08/2008	23,57	3,77	27,34	
A82018474	9P8JC0000168	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	13/08/2008	23,57	3,77	27,34	
A82018474	11F8VE000435	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	04/06/2011	306,53	49,04	355,57	
A82018474	60A2CA800158	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	15/01/2002	721,21	115,39	836,60	
A82018474	08E4CA800178	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	26/05/2004	2.948,08	471,69	3.419,77	
A82018474	11A7C8000007	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	15/01/2007	1.344,00	215,04	1.559,04	
A82018474	60B798006774	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	28/02/2007	52.514,13	8.402,26	60.916,39	
A82018474	TA1WU1234421	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/03/2007	259,49	41,52	301,01	
A82018474	TA1WU1234422	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/03/2007	2,60	0,42	3,02	
A82018474	TA1WU1234423	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/03/2007	262,32	41,97	304,30	
A82018474	TA1WU1234424	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/03/2007	2,73	0,43	3,16	
A82018474	TA1WU1234425	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/03/2007	260,80	41,72	302,52	
A82018474	TA1WU1234426	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/03/2007	4,04	0,65	4,69	
A82018474	TA1WU1234427	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/03/2007	259,62	41,54	301,16	
A82018474	TA1WU1234428	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/03/2007	263,21	42,11	305,32	
A82018474	TA1WU1234429	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/03/2007	2,68	0,42	3,10	
A82018474	TA1WU1234430	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/03/2007	261,82	41,89	303,71	
A82018474	TA1WU1234431	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/03/2007	3,26	0,52	3,78	
A82018474	TA1WU1234432	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/03/2007	4,54	0,73	5,27	
A82018474	9P0G70000008	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/03/2007	129,31	20,69	150,00	72.671,11

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	4 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

CIF	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	IMPORTE	IVA	TOTAL FRA.	SUBTOTAL
B11309879	169/2000	Telecomunicación y Autom. Cádiz	31/03/2000	72,06	11,53	83,59	
B11309879	444/2000	Telecomunicación y Autom. Cádiz	31/08/2000	373,16	59,70	432,86	
B11309879	691/2001	Telecomunicación y Autom. Cádiz	28/12/2001	370,28	59,25	429,53	
B11309879	690/2001	Telecomunicación y Autom. Cádiz	28/12/2001	379,25	60,68	439,93	
B11309879	575/2001	Telecomunicación y Autom. Cádiz	05/11/2001	530,16	84,83	614,99	
B11309879	871/2002	Telecomunicación y Autom. Cádiz	04/11/2002	407,95	65,27	473,22	
B11309879	105/2002	Telecomunicación y Autom. Cádiz	13/02/2002	407,95	65,27	473,22	
B11309879	74/2002	Telecomunicación y Autom. Cádiz	31/01/2002	407,95	65,27	473,22	
B11309879	232/2002	Telecomunicación y Autom. Cádiz	01/04/2002	407,95	65,27	473,22	
B11309879	205/2003	Telecomunicación y Autom. Cádiz	12/03/2003	424,27	67,88	492,15	
B11309879	803/2002	Telecomunicación y Autom. Cádiz	04/11/2002	407,95	65,27	473,22	
B11309879	72/2005	Telecomunicación y Autom. Cádiz	23/05/2005	353,19	56,51	409,70	
B11309879	716/1994	Telecomunicación y Autom. Cádiz	18/07/1994	215,23	32,29	247,52	
B11309879	646/1994	Telecomunicación y Autom. Cádiz	28/06/1994	352,87	52,93	405,80	
B11309879	1177/1995	Telecomunicación y Autom. Cádiz	01/12/1995	331,78	53,08	384,86	
B11309879	002/1995	Telecomunicación y Autom. Cádiz	04/01/1995	331,43	53,03	384,46	
B11309879	193/1995	Telecomunicación y Autom. Cádiz	01/03/1995	331,78	53,08	384,86	
B11309879	792/1995	Telecomunicación y Autom. Cádiz	03/08/1995	331,78	53,08	384,86	
B11309879	1249/1995	Telecomunicación y Autom. Cádiz	29/12/1995	455,21	72,83	528,04	
B11309879	652/1995	Telecomunicación y Autom. Cádiz	30/06/1995	124,61	19,94	144,55	
B11309879	22/1995	Telecomunicación y Autom. Cádiz	13/01/1995	21,64	3,46	25,10	
B11309879	644/1996	Telecomunicación y Autom. Cádiz	03/06/1996	346,04	55,37	401,41	
B11309879	1021/1998	Telecomunicación y Autom. Cádiz	05/11/1998	364,62	58,34	422,96	
B11309879	1104/1998	Telecomunicación y Autom. Cádiz	01/12/1998	364,62	58,34	422,96	
B11309879	788/1998	Telecomunicación y Autom. Cádiz	31/08/1998	457,07	73,13	530,20	
B11309879	616/1998	Telecomunicación y Autom. Cádiz	30/06/1998	437,84	70,05	507,89	
B11309879	471/1998	Telecomunicación y Autom. Cádiz	26/05/1998	57,70	9,23	66,93	
B11309879	379/1998	Telecomunicación y Autom. Cádiz	29/04/1998	437,84	70,05	507,89	
B11309879	1171/1998	Telecomunicación y Autom. Cádiz	30/12/1998	57,03	9,13	66,16	
B11309879	948/1998	Telecomunicación y Autom. Cádiz	22/10/1998	7.555,23	1.208,84	8.764,07	
B11309879	34/1999	Telecomunicación y Autom. Cádiz	27/01/1999	371,18	59,39	430,57	
B11309879	498/1999	Telecomunicación y Autom. Cádiz	01/07/1999	371,18	59,39	430,57	
B11309879	91/1999	Telecomunicación y Autom. Cádiz	01/02/1999	371,18	59,39	430,57	
B11309879	152/1999	Telecomunicación y Autom. Cádiz	01/03/1999	371,18	59,39	430,57	
B11309879	244/1999	Telecomunicación y Autom. Cádiz	05/04/1999	371,18	59,39	430,57	
B11309879	329/1999	Telecomunicación y Autom. Cádiz	12/05/1999	371,18	59,39	430,57	
B11309879	415/1999	Telecomunicación y Autom. Cádiz	01/06/1999	371,18	59,39	430,57	
B11309879	564/1999	Telecomunicación y Autom. Cádiz	15/08/1999	371,18	59,39	430,57	
B11309879	606/1999	Telecomunicación y Autom. Cádiz	08/09/1999	371,18	59,39	430,57	
B11309879	584/1999	Telecomunicación y Autom. Cádiz	31/08/1999	84,74	13,56	98,30	
B11309879	402/1999	Telecomunicación y Autom. Cádiz	31/05/1999	51,08	8,17	59,25	
B11309879	295/1999	Telecomunicación y Autom. Cádiz	08/04/1999	68,52	10,96	79,48	23.961,53
A82741067	0036/000076/03	CESPA, S.A. (A80241489 Ferrovial)	31/07/2003	4.507,59	721,21	5.228,80	
A82741067	0036/000075/03	CESPA, S.A. (A80241489 Ferrovial)	31/07/2003	2.224,65	355,94	2.580,59	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	5 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

CIF	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	IMPORTE	IVA	TOTAL FRA.	SUBTOTAL
A82741067	0036/000080/03	CESPA, S.A. (A80241489 Ferrovial)	31/08/2003	4.507,59	721,21	5.228,80	
A82741067	0036/000078/03	CESPA, S.A. (A80241489 Ferrovial)	31/08/2003	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	0036/000087/03	CESPA, S.A. (A80241489 Ferrovial)	30/09/2003	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	0036/000083/03	CESPA, S.A. (A80241489 Ferrovial)	30/09/2003	4.507,59	721,21	5.228,80	
A82741067	0036/000102/03	CESPA, S.A. (A80241489 Ferrovial)	31/10/2003	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	0036/000104/03	CESPA, S.A. (A80241489 Ferrovial)	31/10/2003	4.507,59	721,21	5.228,80	
A82741067	0036/000107/03	CESPA, S.A. (A80241489 Ferrovial)	28/11/2003	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	0036/000111/03	CESPA, S.A. (A80241489 Ferrovial)	30/12/2003	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	0036/000002/04	CESPA, S.A. (A80241489 Ferrovial)	31/01/2004	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	0036/000011/04	CESPA, S.A. (Marliara, S.A.)	29/02/2004	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	0036/000018/04	CESPA, S.A. (Marliara, S.A.)	31/03/2004	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	0036/000025/04	CESPA, S.A. (Marliara, S.A.)	30/04/2004	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	0036/000029/04	CESPA, S.A. (Marliara, S.A.)	01/05/2004	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	0036/000044/04	CESPA, S.A. (Marliara, S.A.)	31/07/2004	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	0036/000045/04	CESPA, S.A. (Marliara, S.A.)	31/07/2004	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	04ACS0032	CESPA, S.A.	31/08/2004	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	04ACS0036	CESPA, S.A.	30/09/2004	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	04ACS0054	CESPA, S.A.	31/10/2004	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	04ACS0067	CESPA, S.A.	30/11/2004	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	04ACS0076	CESPA, S.A.	31/12/2004	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	05ACS0007	CESPA, S.A.	31/01/2005	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	05ACS0011	CESPA, S.A.	28/02/2005	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	05ACS0023	CESPA, S.A.	31/03/2005	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	05ACS0032	CESPA, S.A.	30/04/2005	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	05ACS0052	CESPA, S.A.	31/05/2005	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	05ACS0062	CESPA, S.A.	30/06/2005	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	05ACS0072	CESPA, S.A.	31/07/2005	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	05ACS0083	CESPA, S.A.	31/08/2005	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	05ACS0090	CESPA, S.A.	21/10/2005	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	05ACS0104	CESPA, S.A.	01/11/2005	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	05ACS0106	CESPA, S.A.	30/11/2005	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	05ACS0118	CESPA, S.A.	31/12/2005	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	06ACS0009	CESPA, S.A.	31/01/2006	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	06ACS0010	CESPA, S.A.	28/02/2006	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	06ACS0019	CESPA, S.A.	21/04/2006	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	06ACS0025	CESPA, S.A.	30/04/2006	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	06ACS0055	CESPA, S.A.	30/06/2006	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	06ACS0056	CESPA, S.A.	30/06/2006	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	06ACS0057	CESPA, S.A.	30/06/2006	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	06ACS0078	CESPA, S.A.	30/09/2006	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	06ACS0079	CESPA, S.A.	30/09/2006	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	06ACS0080	CESPA, S.A.	31/10/2006	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	06ACS0088	CESPA, S.A.	30/11/2006	2.224,65	355,94	2.580,59	
A82741067	07ACS0004	CESPA, S.A.	14/03/2007	2.224,65	355,94	2.580,59	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	6 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)






# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

CIF	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	IMPORTE	IVA	TOTAL FRA.	SUBTOTAL
A82741067	07ACS0005	CESPA, S.A.	14/03/2007	2.224,65	355,94	2.580,59	131.880,57
A81608077	9370160959	T-Systems ITC Iberia, S.A.U.	22/11/2010	12.062,80	1.930,05	13.992,85	
A81608077	9370119066	T-Systems ITC Iberia, S.A.U.	25/06/2009	18.874,72	3.019,96	21.894,68	35.887,53
A11209566	VA/000327	Sistemas Oficina del Puerto, S.A.	22/09/2010	6.763,06	1.217,35	7.980,41	7.980,41
B11776887	I/003	ISDA, S.L. (Ingen. Sist. Dom. Avanz)	05/05/2011	10.043,68	1.807,86	11.851,54	11.851,54
A41204082	464	Beram, S.A.	08/03/1996	847,36	135,58	982,94	982,94
A39000013	OP081826	Banco Santander, S.A.	05/10/2011	3.875,53	697,60	4.573,13	
A39000013	OP081825	Banco Santander, S.A.	05/10/2011	3.837,67	690,78	4.528,25	
A39000013	OP082235	Banco Santander, S.A.	23/11/2011	3.762,28	677,21	4.439,49	
A39000013	OP081824	Banco Santander, S.A.	05/10/2011	3.745,97	674,27	4.420,25	17.961,12
ESA28933521	-563020	Elitesport, S.A.	18/12/2007	4.420,00	707,20	5.127,20	5.127,20
A08175994		Acciona Facility Services,S.A (Ramel)				0,06	0,06
79253045J	16530	Ibáñez Rodríguez Manuel	26/05/2011	1.310,13	235,82	1.545,95	1.545,95
G28029643	98380731	Sociedad General de Autores	10/03/2010	1.932,00	309,12	2.241,12	
G28029643	3273910	Sociedad General de Autores	12/08/2011	350,00	63,00	413,00	
G28029643	94690779	Sociedad General de Autores	23/03/2005	62,73	10,04	72,77	
G28029643	947410466	Sociedad General de Autores	10/12/2008	69,63	11,11	80,77	
G28029643	98337177	Sociedad General de Autores	09/02/2010	600,00	96,00	696,00	
G28029643	98197851	Sociedad General de Autores	12/01/2010	773,50	123,76	897,26	
G28029643	98197850	Sociedad General de Autores	10/01/2010	773,50	123,76	897,26	
G28029643	94260808	Sociedad General de Autores	01/09/2004	346,64	55,46	402,10	5.700,28
B11068077	1127/2004	Publicitario de Andalucía, s.l.	01/12/2004	1.200,00	192,00	1.392,00	1.392,00
B11780533	179FP11/1054	Corporación Medios de Cádiz, S.L.	31/05/2011	600,00	108,00	708,00	
B11780533	179F911/2073	Corporación Medios de Cádiz, S.L.	30/11/2011	300,00	54,00	354,00	
B11780533	179FP11/2139	Corporación Medios de Cádiz, S.L.	30/11/2011	500,00	90,00	590,00	
B11780533	179FP11/2326	Corporación Medios de Cádiz, S.L.	31/12/2011	600,00	108,00	708,00	2.360,00
B72000888	207FP11/560	La Voz de Cádiz Digital, S.L.	31/12/2011	200,00	36,00	236,00	
B72000888	207FP11/237	La Voz de Cádiz Digital, S.L.	31/05/2011	100,00	18,00	118,00	354,00
A82018474	60J1RR003700	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	20/10/2011	45.339,50	8.161,11	53.500,61	
A82018474	60D198009240	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	28/04/2011	26.016,82	4.683,03	30.699,85	
A82018474	TDC9TG003652	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	19/03/2009	486,86	77,90	564,76	
A82018474	TDB9TG003801	Telefónica de España, S.A. Soc Uni	10/02/2009	314,10	50,26	364,36	85.129,58
B41716283	15309	SEHUTEL, S.L.	29/07/2009	2.586,21	413,79	3.000,00	3.000,00
B62658885	104152	Ideal de Mantenimiento, S.L.	28/04/2006	647,02	103,52	750,54	
B62658885	105177	Ideal de Mantenimiento, S.L.	29/05/2006	647,02	103,52	750,54	
B62658885	107298	Ideal de Mantenimiento, S.L.	25/07/2006	1.294,04	207,05	1.501,09	
B62658885	108102	Ideal de Mantenimiento, S.L.	25/08/2006	970,53	155,28	1.125,81	
B62658885	108913	Ideal de Mantenimiento, S.L.	25/09/2006	970,53	155,28	1.125,81	5.253,79
79253045J	18989	Ibáñez Rodríguez Manuel	30/11/2011	721,50	129,87	851,37	851,37
F41782244	110075	Copisur, S.C.A.	25/01/2011	1.206,54	217,18	1.423,72	1.423,72
A28076420	30527127	Repsol Butano, S.A.	22/09/2008	238,20	38,11	276,31	
A28076421	30630520	Repsol Butano, S.A.	20/11/2008	197,50	31,60	229,10	505,41
E47060868	5340	Cepillos Guillen	23/11/2001	2.517,04	402,73	2.919,77	2.919,77
52328837L	148	José Manuel Castaño Sánchez	29/12/2011	900,00	162,00	1.063,00	1.063,00

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	7 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

CIF	FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	IMPORTE	IVA	TOTAL FRA.	SUBTOTAL
B11547106	000G000708	Correcaminos VIP VIP	15/06/2009	566,00	0,00	566,00	566,00
G11520079	Subvención	Bello Amanecer	03/12/2009	2.200,00	0,00	2.200,00	2.200,00
G72023013	Subvención	Asociación Sanluqueña Fibromialgia	30/12/2009	2.200,00	0,00	2.200,00	2.200,00
B72004187	4619	Osorio.- Servicio Integral de Oficina	09/12/2008	5.202,55	832,41	6.034,96	6.034,96
G72149198	CUOTA 2010	Grupo Desarrollo Pesquero C.N.C		1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00
		SUMA TOTAL		371.672,35	60.630,72	432.303,84	432.303,84

SEGUNDO: Condicionar, el inicio y eficacia del presente Reconocimiento Extrajudicial, a la publicación, en el BOP, del Anuncio correspondiente a la Aprobación Definitiva de la Modificación Presupuestaria, mediante Crédito Extraordinario, Núm. 27.

TERCERO: Que se notifique a todas y cada una de las personas físicas y jurídicas titulares de créditos contra la Hacienda Pública municipal, el acuerdo de reconocimiento extrajudicial de deudas que se adopte.

## 2.- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 18/01/2013

ASUNTO PRIMERO: OPERACIÓN DE TESORERÍA A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE NOVECIENTOS MIL EUROS (900.000,00) EUROS CON LA ENTIDAD FINANCIERA CAJA RURAL DEL SUR, S.C.A.

Visto el expediente de Tesorería Municipal n.º 01/2013, de Operación de Tesorería a corto plazo por importe de novecientos mil euros (900.000,00), con la entidad financiera Caja Rural del Sur, S.C.A.

Vistos los Informes del Interventor General y Tesorero Municipal, de 16/01/2013.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible, de 16/01/2013.

Siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 21/06/2011; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD. En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Concertar con CAJA RURAL DEL SUR S.C.C., una Operación de crédito a corto plazo (Operación de Tesorería) con arreglo a las siguientes características:

- Importe: Hasta 900.000,00 €.
- Interés: Tipo fijo anual del 10,35 %.
- Forma: Cuenta de Crédito.
- Comisión de apertura: 1,60%.
- Comisión de no disponibilidad: 0,25 %.
- Comisión cancelación anticipada: 0,00%
- Intereses: Periodicidad trimestral.
- Tipo de interés excedido: 20,00 %.
- Tipo de interés de demora: 20,00%.
- Tipo de interés acreedor: 0,01 %.
- Amortizaciones: Reducciones de 25.000,00 € el 31/03/13, 30/06/2013, 30/09/2013 y de 825.000,00 €, antes del año desde su formalización.
- Vencimiento: Antes del año desde su formalización.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	8 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

- Finalidad: Necesidades transitorias de Tesorería, se va a dedicar a la amortización de la actualmente vigente con Caja Rural del Sur S.C.C., vencida el 31/12/2012.
- Otras condiciones: Domiciliación participación del Ayuntamiento en los Tributos de la Comunidad Autónoma en la cuenta de la entidad.

**ASUNTO SEGUNDO: OPERACIÓN DE TESORERÍA A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (2.300.000,00) CON LA ENTIDAD FINANCIERA CAJAMAR, CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO S.C.C.**

Visto el expediente de Tesorería Municipal n.º 02/2013, de Operación de Tesorería a corto plazo por importe de dos millones, trescientos mil euros (2.300.000,00), con la entidad financiera Cajamar, Caja Rural del Mediterráneo S.C.C.


Vistos los Informes del Interventor General y Tesorero Municipal de 14/01/2013.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 14/01/2013.

Siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 21/06/2011, por la Presidenta se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD. En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO:** Concertar con CAJAMAR, Caja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito, una Operación de crédito a corto plazo (Operación de Tesorería) con arreglo a las siguientes características:

- Importe: Hasta 2.300.000,00 €.
- Interés: Tipo fijo anual del 7,50%.
- Forma: Cuenta de Crédito.
- Comisión de apertura: 1,00%.
- Comisión de no disponibilidad: 0,25% sobre el saldo medio no dispuesto.
- Comisión modificación condiciones: 1,00% sobre el límite.
- Comisión de excedidos en cuenta: 1,00% sobre el máximo excedido, con un mínimo de 9 euros.
- Intereses: Periodicidad trimestral.
- Tipo de interés excedido: 18,75 %.
- Tipo de interés de demora: 25,00%.
- Tipo de interés acreedor: 0,00%.
- Amortizaciones: Reducciones de 50.000,00 € cada tres meses a partir de su formalización.
- Vencimiento: Antes del año desde su formalización.
- Finalidad: Necesidades transitorias de Tesorería, se va a dedicar a la amortización de la actualmente vigente con Cajamar, Caja Rural, S.C.C.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	9 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

- Otras condiciones: Domiciliación bancaria Programa 2009 de Rehabilitación Autonómica (Plan de choque) y Servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

**ASUNTO CUARTO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDESA, DESDE EL N.º 3789/2012, DE 22 DE NOVIEMBRE, AL 4096/2012, DE 26 DE DICIEMBRE, Y DEL N.º 1/2013, DE 26 DE DICIEMBRE, AL N.º 280/2013, DE 24 DE ENERO.**

ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones de la Alcaldesa, desde el n.º 3789/2012, de 22 de noviembre, al 4096/2012, de 26 de diciembre, y del n.º 1/2013, de 26 de diciembre, al n.º 280/2013, de 24 de enero.

**ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN INICIAL DEL AVANCE DE PLANEAMIENTO PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (EXP. 42-2011).**

**VOTACIÓN: APROBADA por UNANIMIDAD.**

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Visto el Avance de planeamiento para la delimitación de los asentamientos urbanísticos en el suelo no urbanizable del término municipal de Sanlúcar de Barrameda, tramitado por esta Administración y vista la propuesta de aprobación inicial, formulada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión de 25 de enero de 2013, de acuerdo con los siguientes:


#### ANTECEDENTES DE HECHOS

RESULTANDO que la vigente Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística [PGOU] de Sanlúcar de Barrameda fue aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 30-10-1996, siendo conocido y ratificado su Texto Refundido por dicha Comisión el 28-5-1997, publicándose el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP] n.º 153, de 4-7-1997, y sus Normas Urbanísticas en el BOP 154, de 5 de julio. Además, configuran el planeamiento general del municipio todas las innovaciones aprobadas tras su entrada en vigor.

RESULTANDO que mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29-7-2010, se aprobó el documento de Adaptación Parcial del PGOU a las disposiciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía [LOUA], de acuerdo con lo estipulado por el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

RESULTANDO que de conformidad con el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la delimitación de las edificaciones aisladas en esta clase de suelo, requiere la previa delimitación por el PGOU de todos los asentamientos urbanísticos existentes en el suelo no urbanizable del municipio, y de los asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos del Hábitat Rural Diseminado.

RESULTANDO que al no contener tal delimitación el vigente PGOU, el Decreto establece que el Ayuntamiento debe elaborar un Avance de planeamiento para su identificación, que tendrá el carácter de Ordenanza Municipal. Las edificaciones que no queden incluidas en ninguno de los asentamientos urbanísticos o del Hábitat Rural Diseminado delimitados en dicho documento, se identificarán como edificaciones aisladas a los efectos de la aplicación del referido Decreto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	10 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

RESULTANDO que dado el carácter de Ordenanza Municipal que el Decreto 2/2012 otorga a dicho documento, corresponde al Pleno del Ayuntamiento su aprobación inicial, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta del Consejo de Gerencia (de acuerdo con sus Estatutos, aprobados definitivamente el 13-8-2003, y publicados en el BOP 193, de 21-8-2003, y corrección de errores en el BOP 200, de 29-8-2003).

Visto el expediente, constando informe técnico emitido por el Técnico competente adscrito al Departamento de Planeamiento y Gestión, cuyos términos se aceptan íntegramente, y a tenor de lo anteriormente expuesto, el Pleno RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar Inicialmente el documento de Avance de planeamiento para la delimitación de los asentamientos urbanísticos en el suelo no urbanizable del término municipal de Sanlúcar de Barrameda, formulado por esta Administración, y someterlo a información pública por un plazo de treinta (30) días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**SEGUNDO:** Dar traslado del documento a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para que proceda a emitir informe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

**ASUNTO SEXTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUP-MM-1 “LOMAS DE MARTÍN MIGUEL” DEL VIGENTE PGOU (EXP. 526/2007).**

**VOTACIÓN: DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista, Popular, Independiente y Andalucista; y TRES (3) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejala integrantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía.**


En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

Vista la modificación del plan parcial de ordenación del sector SUP-MM-1 “Lomas de Martín Miguel” del vigente PGOU, promovido por la Junta de Compensación del referido sector y vista la propuesta de aprobación definitiva, formulada por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 25 de enero de 2013, de acuerdo con los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHOS

RESULTANDO que la vigente revisión del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Sanlúcar de Barrameda fue aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 30-10-1996, siendo conocido y ratificado su Texto Refundido por dicha Comisión el 28-5-1997, publicándose el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 153, de 4-7-1997, y sus normas urbanísticas en el BOP 154, de 5 de julio.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29-7-2010, se aprobó el documento de Adaptación Parcial del PGOU a las disposiciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), de acuerdo con lo estipulado por el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas, habiéndose publicado el acuerdo, junto con sus Normas Urbanísticas, en el BOP 212, de 8 de noviembre de 2011, una vez realizada la anotación accesoria a la inscripción 1223, correspondiente al PGOU, el día 2-11-2010 en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes catalogados, y la anotación accesoria a la inscripción número 63, de fecha 21-12-2010, en el correspondiente Registro Municipal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	11 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)




RESULTANDO que dicho PGOU delimitó el sector de suelo urbanizable SUP-MM-01 "Lomas de Martín Miguel", a desarrollar por el sistema de actuación por compensación, siendo la figura de planeamiento prevista un Plan Parcial de Ordenación, el cual fue tramitado por iniciativa de la entidad mercantil TENFA, SA, siendo aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 4-8-1997 (BOP núm. 22, de 28-1-1998, y BOJA núm. 20, de 19-2-1998).

La Junta de Compensación del sector SUP-MM-01 "Lomas de Martín Miguel", fue constituida con fecha 8-1-1998, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario de esta Ciudad Don Ricardo Molina Aranda, con el número 33 de su protocolo, previa aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación. Posteriormente, mediante Resolución de la Alcaldía núm. 48 de 13-1-1999 fue aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización, publicándose en el BOP 24, de 30-1-1999, y asimismo, una vez resueltos los expedientes expropiatorios de los propietarios no adheridos a la citada Junta de Compensación, fue aprobado definitivamente el Proyecto de Compensación, mediante Resolución de la Alcaldía núm. 308 de 21-2-2001, el cual fue objeto de publicación en el BOP 54, de 7-3-2001.

RESULTANDO que una vez solicitada por la Junta de Compensación la Recepción de las Obras de Urbanización por el municipio, se levantó Acta el 8-11-2006 por este Ayuntamiento, en la que se indicaba que las referidas obras no se encontraban en disposición de ser recibidas, estableciéndose un plazo para la subsanación de los defectos que se pusieron de manifiesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.3 de la LOUA, entre los que se recogía la necesidad de adaptar mediante Modificación Puntual, algunos aspectos de la ejecución material de las obras, fundamentalmente las relacionadas con los sistemas de espacios libres y con los viales de acceso al sector, que no encontraban su amparo y sustento en el planeamiento aprobado, impidiendo su recepción por parte de este Ayuntamiento.

Al objeto de resolver las deficiencias detectadas en relación con el planeamiento vigente, aprobado definitivamente en el año 1997, y dar así cumplimiento a lo recogido en la citada Acta, se presentó por la Junta de Compensación la presente propuesta de Modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector SUP-MM-1 "Lomas de Martín Miguel", concretándose dicha innovación en los siguientes aspectos:

- a. Ajustar la delimitación del sector a un levantamiento reciente, tras comprobar que el perímetro de las obras ejecutadas no se ajusta exactamente al recogido en el vigente Plan Parcial, sin que ello suponga modificación de la superficie total del sector.
- b. Modificar el sistema viario, conforme a los siguientes aspectos:  
La nueva ordenación contempla el viario interior que conecta la urbanización con la Carretera del Práctico, a través del acceso que discurre por los terrenos municipales exteriores al sector.  
Se descarta la ejecución de los viales 7-A y 7-B, proyectados sobre el Camino del Pan y Ajo o Cordel del Turel, actualmente clasificado como vía pecuaria, ya que no resultan necesarios para el funcionamiento del sector, y su urbanización es incompatible con la actual afección de dichos terrenos, debiendo tratarse la superficie afectada como espacios libres, conforme se establece en la legislación sobre vías pecuarias.  
Introducir algunas correcciones sobre el viario interior del sector, para ajustarlo al planeamiento.
- c. Modificar ligeramente los límites del Campo de Golf, para ajustar lo ejecutado al planeamiento.
- d. Modificar los límites de las zonas verdes de uso público, debido al cambio de ubicación de las parcelas 36 y 36-A destinadas a equipamientos, que pasan a ocupar las manzanas 1, 2 y 4, actualmente sin edificar, lo cual no comporta una disminución de la superficie total destinada a dotaciones con respecto al vigente Plan Parcial, y sí supone una mejora para la ciudad, al disponer de mayor accesibilidad y mejor integración en la ordenación del sector.
- e. Suprimir las zonas de "Cortijos" (CORT) y "Club Hípico" (HIP), que pasan a ser equipamiento, y "Casa del Pintor", que pasa a ser "Pueblo Tradicional", y modificar las manzanas 1 y 11. Estas modificaciones concentran el suelo edificable dentro de la tipología "Pueblo Tradicional", sin que ello conlleve un aumento del aprovechamiento urbanístico del sector.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	12 / 96	



- f. Reestructurar las propiedades que se ven afectadas por la modificación, entre las que se encuentran el campo de golf, las zonas verdes, el viario público, las parcelas de equipamientos y las parcelas edificables contempladas como Cortijo 1, Hípica 4, UE 10 y UE 11 y Casa del Pintor, que se gestionará mediante reparcelación voluntaria, acordada entre los titulares de terrenos afectados, que son el Excmo. Ayuntamiento y la entidad mercantil TENFA, SL.

RESULTANDO que la citada Modificación del Plan Parcial fue aprobada inicialmente por Resolución de la Alcaldía de 13-5-2008, y sometida a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2.ª de la LOUA, mediante anuncio publicado en el BOP de Cádiz núm. 111, de 12-6-2008, en el Diario El País, de 24-6-2008, y en los tablones de anuncios de esta Administración, practicándose asimismo las notificaciones personales y edictales que constan en el expediente.

En el referido trámite de información pública se presentaron diversas alegaciones, que fueron resueltas conforme se recoge en la Resolución de la Alcaldía de 10-6-2011, mediante la que se acordó aprobar el nuevo documento de Modificación del referido Plan Parcial, con el carácter de acto administrativo equivalente a la Aprobación Provisional. Como resultado de las alegaciones que se consideraron debidamente justificadas, se introdujeron en el documento las siguientes modificaciones no sustanciales, con respecto al documento aprobado inicialmente y sometido a información pública:

En cuanto al las modificaciones proyectadas en el sistema viario, no se suprimen los viales 7-A y 7-B, proyectados sobre el Camino del Pan y Ajo o Cordel del Turel, actualmente clasificado como vía pecuaria, al entender que resultan necesarios para el funcionamiento del sector, si bien, se contempla en una Disposición Adicional de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial la obligación de urbanizarlos en el momento en que queden desafectados, para lo que se prestarán las garantías suficientes para su ejecución y obtención, cuestión que es aplicable igualmente a los viales exteriores de acceso a la urbanización, de acuerdo con los compromisos adquiridos en su día por TENFA, SL, según los convenios suscritos con este Ayuntamiento el 23-8-1991 y 7-7-1994.


En cuanto a las manzanas residenciales, se suprimen las zonas de "Cortijos" (CORT) y "Club Hípico" (HIP), que pasan a ser equipamiento, pero no la zona denominada "Casa del Pintor", que mantendrá las mismas determinaciones recogidas en el planeamiento vigente. Asimismo, se han modificado las normas particulares de las zonas de edificación residencial, de manera que entre los usos permitidos se encuentre el dotacional, además del residencial.

En lo que respecta a las normas urbanísticas del Plan Parcial, se han introducido además algunas correcciones en los artículos 4.3.2.15, sobre la planta sótano, 4.3.2.24, sobre normas de edificación en ladera y 4.3.2.25, sobre medidas de protección, para resolver algunas cuestiones que estaban mal definidas con respecto a la ocupación de la edificación, las pendientes, los movimientos de tierra y muros de contención, y en el artículo 4.3.3.1, en relación con el vallado de las parcelas con tipología de Unifamiliar Exenta.

RESULTANDO que dicho documento se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, al objeto de que emitiera informe el Servicio de Vías Pecuarias, sobre la incidencia de las modificaciones contempladas en aquél con respecto a la vía pecuaria denominada Cordel del Turel, o de Pan y Ajo, las cuales afectaban fundamentalmente a la ejecución de los viales 7-A y 7-B (viario local del sector así como de los viales exteriores de acceso, que discurren por terrenos afectados por la vía pecuaria).

El 28-7-2011 (RGE 2.720/11) tiene entrada en esta GMU el informe de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, de fecha 25 de julio anterior, en el que se indica que no existen inconvenientes a que se proceda a la aprobación del documento de Modificación del referido Plan Parcial, si bien, se establecen las siguientes condiciones a tener en cuenta:

1. En la aprobación definitiva del documento se deberá reflejar la propuesta de trazado alternativo para la vía pecuaria, y la forma de ejecución del mismo, tal y como se establece en el artículo 39 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 87, de 4 de agosto de 1998).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	13 / 96	





2. Antes del comienzo de las obras que afecten a la vía pecuaria deberá haberse resuelto el procedimiento de modificación de trazado de la vía pecuaria, y así deberá hacerse constar en las ordenanzas reguladoras del Plan Parcial.

3. Se enumeran los documentos que serán necesarios para la tramitación de la modificación del trazado de la vía pecuaria.”

Como resultado del informe remitido por el Servicio de Vías Pecuarias, el 7-9-2011 (RGE 3.154/11) se aportaron dos nuevos ejemplares del documento de Modificación del referido Plan Parcial, reflejándose la propuesta de trazado alternativo para la vía pecuaria, y la forma de ejecución del mismo, de acuerdo con los condicionantes recogidos en dicho informe para la aprobación definitiva de dicha Modificación, conforme se expone a continuación:

“.../...

1. Se modifica el contenido del apartado 1.6.2.B) de la Memoria del documento, relativo a la afección del Camino de Pan y Ajo, recogiendo la necesidad de tramitar la modificación de trazado de la vía pecuaria, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía (Decreto 155/1998, de 21 de julio), con carácter previo a la ejecución de los viales de acceso al sector. En dicho apartado se describe de forma correcta tanto la propuesta de trazado alternativo, como la forma de ejecución del mismo, justificándose en los siguientes términos:

Para resolver el trazado alternativo hay que considerar toda la longitud del Cordel, así como parte de la Cañada de Mirabundo y Pozuelo, en el tramo comprendido entre el Cordel del Turel y la carretera del Práctico. Según el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del Término Municipal de Sanlúcar de Barrameda, la "Cañada Real de Mirabundo y Pozuela" mide 53,50 m de anchura y el "Cordel del Turel o de Pan y Ajo" tiene una anchura de 37,61 m.

Estas vías pecuarias no han sido deslindadas en los tramos que aquí interesan, ni se ha iniciado el procedimiento de deslinde, por lo que la única información que se dispone para averiguar el recorrido real de dichas vías pecuarias es el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias de 1950, junto con el croquis que lo acompaña y el reconocimiento sobre el terreno.


Elo obliga a realizar unos cálculos estimativos, pues a nivel planimétrico existen incertidumbres sobre la ubicación exacta del dominio vía-pecuario. La superficie afectada de la Cañada Real de Mirabundo y Pozuela, una vez hecho los cálculos, es: 53,5m (ancho) x 529,5m (longitud) = 28.328,25 m<sup>2</sup>; mientras que la superficie afectada del Cordel del Turel o de Pan y Ajo es: 37,6m (ancho) x 3.306,4m (longitud) = 124.320,6 m<sup>2</sup>, siendo la superficie total afectada por la actuación de 28.328 + 124.321 = 152.649 m<sup>2</sup>.

La alternativa al trazado propuesta discurre paralela a la carretera del Práctico en su margen derecha en dirección norte, desde el Cordel de la Gallarda o de la Marisma de los Potros, interceptando en su recorrido con la Cañada Real de Mirabundo y Pozuela. El tramo alternativo finaliza con la incorporación de esta a la Colada Nueva, de 14 m de anchura.

El trazado alternativo mantiene una anchura total de 40 m, con la categoría de Cañada, con lo que no se ve reducido el rango y la importancia de la vía pecuaria cuyo trazado se modifica, garantizándose la permanencia de la funcionalidad para el uso ganadero y el uso ecológico (ambos de nivel 3 de prioridad) según el Plan de Recuperación de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El trazado alternativo contará con una superficie total de: 40 m (ancho) x 3.884,5m (longitud) = 155.380 m<sup>2</sup>, sensiblemente mayor a la de los tramos afectados, por lo que se cumple con el criterio de respetar la integridad superficial del dominio público de vías pecuarias.

El trazado alternativo propuesto supone conseguir, de forma efectiva y sin usurpaciones que compliquen su gestión, el dominio público de vías pecuarias en toda su amplitud. Además, supera en extensión la superficie afectada y consigue enlazar con el resto del trazado de la Cañada por un itinerario lógico e

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	14 / 96	





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

*interesante desde el punto de vista del uso y tránsito agropecuario, garantizándose la conservación, continuidad e integridad de la red pecuaria, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

*Dicha propuesta fue consensuada en su día por las administraciones implicadas, aceptándose que este nuevo trazado discurrese por unos suelos que el Instituto Andaluz de Reforma Agraria tiene previsto ceder al Ayuntamiento, para llevar a cabo diversas actuaciones de interés público, relacionadas con la actividad agrícola en el ámbito de la Colonia Monte Algaida.*

*Debe indicarse además, que el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste de Cádiz, aprobado por el Decreto 95/2011, de 19 de abril, prevé una nueva conexión viaria entre la A-471 con el puerto de Bonanza (Nivel II), que transcurre tangencialmente al sector de Martín Miguel, sobre los terrenos afectados actualmente por el Camino de Pan y Ajo.*

*2.- Se incorpora al documento un nuevo Plano (n.º 45), que contiene la propuesta de trazado alternativo descrita anteriormente, con la correspondiente relación de coordenadas.*

*3.- Se corrige la Disposición Adicional de las Normas Urbanísticas, recogiendo de forma expresa que la urbanización de los viales de acceso no se ejecutará, en tanto no se haya finalizado el expediente de modificación de las vías pecuarias afectadas. Se garantiza su ejecución mediante la aportación, por parte de la Junta de Compensación del sector, de las garantías económicas suficientes para responder tanto de la ejecución de la urbanización de dicho viario, como del aprovechamiento que le pudiera corresponder a la Comunidad Autónoma de Andalucía como titular de los derechos derivados de la desafectación de la vía pecuaria. La Junta de Compensación debe exigir esas garantías a TENFA S.L. como responsable de la ejecución de dichos viales, con idea de no afectar el Proyecto de Compensación ya aprobado definitivamente.*


.... / ...”

RESULTANDO que, informado en sentido favorable el nuevo documento de Modificación de Plan Parcial de Ordenación (aportado el 7-9-2011), se aprobó el mismo con el carácter de acto administrativo equivalente a la aprobación provisional mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 11-10-2011, siendo remitido junto con todo el expediente administrativo tramitado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, para que emitiese informe preceptivo previo a la aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2.C) de la LOUA, con el resultado que consta en el expediente.

Consta en el expediente Certificación Administrativa de fecha 15-3-2012, en la que se acredita que el documento corregido [con los condicionantes recogidos en el informe emitido por el Servicio de Vías Pecuarias de 25-7-2011] se remitió a la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente - Servicio de Vías Pecuarias - el día 31-1-2012, para que verificase o adaptase el contenido de dicho informe, de acuerdo con lo recogido en la regla 4.ª del artículo 32.1 LOUA, el cual tuvo entrada en dicho organismo el 7-2-2012, habiendo transcurrido el plazo de un mes establecido sin haber recibido en esta Gerencia el informe solicitado, con los efectos previstos en el artículo 83.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESULTANDO que tras el Informe Jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de la Gerencia Municipal de Urbanismo el día 16-3-2012, que tuvo por objeto exclusivamente el análisis de los hitos procedimentales practicados, se ha incorporado al expediente el Informe de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 17-4-2012, por el que se INFORMA FAVORABLEMENTE la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-MM-1 “Lomas de Martín Miguel”, con el siguiente condicionado:

1. En consecuencia, y en virtud de lo establecido por el artículo 36.2.c) 2.º de la LOUA en relación con el artículo 10.e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo, se considera necesario solicitar, previamente a la aprobación definitiva del documento, si procede, por el Ayuntamiento, dictamen

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	15 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, ya que en la ordenación propuesta por la Modificación se ha variado la delimitación y zonificación de espacios libres y equipamientos.

2. Deberá especificarse en el apartado B correspondiente a edificación conjunta de parcelas del punto 4.3.3.1 Unifamiliar Exenta (U.E.), en el apartado número de viviendas del punto 4.3.3.4 Pueblo Tradicional (PT-CT) y del punto 4.3.3.9 Pueblo Vivero (PV) de las ordenanzas, que la aplicación de los parámetros definidos en ellos nunca puede suponer el aumento del número total de viviendas asignadas al Sector.
3. Debe aclararse que los suelos afectados por la propuesta de trazado de la vía pecuaria no modificarán el régimen del suelo perteneciente a la categoría de Suelo No Urbanizable conforme al artículo 46 de la LOUA, hasta la aprobación del mismo.

Todo ello sin perjuicio de las consideraciones vertidas por los demás organismos afectados.”


RESULTANDO que habiéndose interesado la emisión de Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, por resultar preceptivo y vinculante a tenor del artículo 17.10.e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, en relación con el artículo 36.2.c) Regla 2.ª LOUA, en lo que se refiere a los cambios proyectados que tienen por objeto una diferente delimitación y zonificación de los espacios libres y equipamientos, éste fue emitido en sentido DESFAVORABLE por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo con fecha 2-10-2012, debiendo ser corregido el documento técnico, en relación con la ampliación de la superficie de la zona verde, y ubicación óptima – para sus fines – de la parcela ZVP43, y remitirse posteriormente al Consejo Consultivo para nuevo Dictamen preceptivo y vinculante, no recogiendo ninguna objeción con respecto a los equipamientos públicos.

CONSIDERANDO 1.º.- En cuanto al procedimiento administrativo y normativa aplicable, se constata que en el expediente administrativo se ha seguido el procedimiento legalmente exigible, y en relación con las obligaciones impuestas por la LOUA (artículo 36), tratándose de una innovación de la ordenación establecida por un Plan Parcial de Ordenación, ésta ha sido establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. (Obra en el expediente la documentación técnica, en la que consta la Memoria donde se justifica suficientemente la presente innovación de planeamiento).

Asimismo, queda acreditado que se ha practicado el trámite de información pública, y que las modificaciones introducidas tras el periodo de información pública no afectan sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural ni alteran los intereses públicos tutelados por los órganos que han emitido los respectivos informes (art. 32.1.3.ª LOUA).

De lo contenido en los informes técnicos obrantes en el expediente, debe considerarse que la presente modificación no supone una afectación a determinaciones de la ordenación estructural del planeamiento urbanístico, no incidiendo, por lo tanto, sobre ninguna de las determinaciones a que se refiere el artículo 10 de la LOUA, y en consecuencia, corresponde a este Ayuntamiento su aprobación, habiendo correspondido al Alcalde la aprobación inicial, que tuvo lugar el 13-5-2008, y la provisional –o acto administrativo equivalente– del mismo el 11-10-2011, de acuerdo con el artículo 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), mientras que compete al Pleno la que ponga fin a la tramitación municipal del mismo (la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial de Ordenación), según el artículo 22.2.c) de dicha Ley, a propuesta del Consejo de Gerencia (Estatutos aprobados definitivamente por el Pleno el 13-8-2003 – BOP n.º 193, de 21 de agosto – y corrección de errores publicada en el BOP n.º 200, de 29 de agosto).

CONSIDERANDO 2.º.- En cuanto al objeto y justificación de la innovación, mediante modificación, del Plan Parcial del sector SUP-MM-1 “Lomas de Martín Miguel” (aprobado definitivamente el 4-8-1997), se trata de acomodar al planeamiento aplicable todas las actuaciones llevadas a cabo que fueron realizadas sin amparo y sustento en el planeamiento aprobado por esta Administración (habiéndose ejecutado un plan distinto al aprobado, que impedía su recepción por este Ayuntamiento), mediante reordenación del Plan Parcial.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	16 / 96	



Dicha innovación, se adapta a lo ejecutado y demás determinaciones sobrevenidas, obteniendo como resultado una implantación con una mejor funcionalidad de las zonas previstas de espacios libres y equipamientos, hasta la fecha inexistentes; además de todo ello, no se amplía el aprovechamiento urbanístico del sector, y no pierde valor el Ayuntamiento con las parcelas lucrativas modificadas.

De lo contenido en el documento técnico, cabe destacar que se justifican de forma expresa y concreta las mejoras que supone la innovación para el bienestar de la población (art. 36.2, Regla 1.ª LOUA), fundándose en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en la LOUA. Asimismo, como resultado de la innovación, se obtiene una finca lucrativa con una mayor edificabilidad y una tipología edificatoria más adecuada para los fines del Patrimonio Municipal del Suelo.

Según se expone en el documento (folios n.º 33 y siguientes), estas mejoras son las siguientes:

- 1. Viario: la introducción del nuevo viario de enlace con la carretera del Práctico mejora la conexión del sector con la variante de Sanlúcar, permitiendo un acceso directo desde otras poblaciones, y descongestionando el tráfico interior de la ciudad. Las restantes modificaciones van encaminadas a regularizar las obras ejecutadas, así como recoger en la normativa urbanística las situaciones singulares como el edificio existente en el acceso principal.*
- 2. Campo de Golf y Espacios Libres de Uso Público: se incrementa la superficie de espacios libres en las parcelas 38 y 39, en detrimento de las parcelas 40 y 41, con el objeto de concentrar las zonas verdes para un mejor uso y mantenimiento de las mismas, frente a los problemas que origina su dispersión. Se contempla una mejor integración entre las parcelas 38 y 39 y el suelo ocupado por los hoyos 1 a 7 del Campo de Golf.*
- 3. Equipamientos: la nueva ubicación de las parcelas dotacionales 36 y 36-A constituye una notable mejora, al quedar mejor integrados en la trama del sector, frente a la ubicación marginal planteada en el planeamiento vigente. Además, según la ordenación actual del sector, estas parcelas quedaban sin acceso desde el viario público.*
- 4. Suelos Lucrativos: la eliminación de las zonas de ordenanza "Cortijos" y "Club Hípico" permite concentrar el suelo edificable en la zona de ordenanza "Pueblo Tradicional", sin que se aumente la edificabilidad total del sector.*

A lo largo de todo el documento se entra en el detalle de cada una de estas determinaciones. Así, en cuanto a las medidas compensatorias de la nueva ordenación, para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento (art. 36.2, Regla 2.ª LOUA), se justifica en el documento (folios n.º 35 y siguientes) la innecesariedad de establecer tales medidas compensatorias, ya que los suelos destinados a equipamiento que cambian de uso pasan a estar calificados como suelo libre de uso público, trasladándose dichos equipamientos a otras zonas actualmente destinadas a usos lucrativos.

Como puede observarse, se mantienen las mismas superficies de equipamientos y el mismo aprovechamiento urbanístico, modificándose únicamente su ubicación dentro del sector, mientras que se amplía la superficie destinada a espacios libres (zonas verdes), con objeto de cumplir el mínimo establecido en el artículo 17.1.2.ª LOUA, correspondiente al 10% de la superficie del sector que ocupa el Plan Parcial, y que dichos espacios libres cuenten con una ubicación óptima para sus fines, de acuerdo con el artículo 9.E LOUA. Desde una perspectiva cualitativa, se mantienen e incluso mejoran las condiciones apropiadas de utilización de las dotaciones públicas y espacios libres.

En el documento (folios n.º 23 y siguientes) se examina además la adecuación de la presente modificación al Plan General vigente y al convenio urbanístico suscrito en su día con el promotor del sector, justificándose la incidencia sobre el viario (acceso, Camino de Pan y Ajo, propuesta de modificación de trazado de la Vía Pecuaría Camino del Pan y Ajo o Cordel del Turel y trazado general), campo de golf, espacios libres, equipamientos y suelo edificable.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	17 / 96	



Asimismo, en el Plano n.º 2.5 del documento se refleja el estado actual del sector, y en el plano n.º 2.6 se refleja el estado de las obras de urbanización, cuya infraestructura existente se detalla en la Memoria, concretando aspectos tales como: viario, abastecimiento de agua (consumo doméstico; y riego de campo de golf, calles y jardines), saneamiento, electricidad y red de telefonía. Las ordenanzas reguladoras del Plan Parcial son objeto también de modificación, expresándose el contenido de las mismas como queda reflejado en los folios n.º 57 y siguientes del documento técnico.

CONSIDERANDO 3.º.- En cuanto a lo planteado en el informe emitido el 17-4-2012 por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, con relación al número total de viviendas asignadas al sector, ha de indicarse que los apartados reseñados (apartado B correspondiente a Edificación conjunta de parcelas del punto 4.3.3.1 Unifamiliar Exenta (U.E.), en el apartado número de viviendas del punto 4.3.3.4 Pueblo Tradicional (PT-CT) y del punto 4.3.3.9 Pueblo Vivero (PV) de las ordenanzas) no han sido objeto de modificación en el presente expediente, siendo su redacción la que consta en el Plan Parcial de Ordenación vigente, y con respecto a la aclaración sobre el régimen del suelo correspondiente a la propuesta de cambio de trazado de la vía pecuaria en tanto que éste no haya sido aprobado, no se contempla en el documento de innovación del Plan Parcial ningún tipo de modificación del régimen del Suelo No Urbanizable, al ceñirse exclusivamente al ámbito del sector.

CONSIDERANDO 4.º.- En cuanto a las consideraciones recogidas en el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 2-10-2012, en lo que se refiere a los cambios proyectados que tienen por objeto una diferente delimitación y zonificación de los espacios libres, se han incorporado las siguientes correcciones en el documento de Modificación del Plan Parcial:

1. Se ha suprimido la nueva parcela de zona verde ZVP 43, ubicada en una rotonda al servicio del tráfico de vehículos, carente de accesibilidad y funcionalidad, por lo que su superficie de 1.321 m<sup>2</sup> deja de ser considerada como zona verde, y se computa como viario, tal y como se encontraba en el Plan Parcial vigente.
2. Se amplía la superficie de las parcelas ZVP 38 y ZVP 39, destinadas a zonas verdes de uso público, en 2.475 m<sup>2</sup> y 436 m<sup>2</sup> respectivamente, con objeto de cubrir el déficit de 1.430,10 m<sup>2</sup> de zonas verdes que procedía del error existente en el vigente Plan Parcial, debido a que no se había computado en el cuadro de superficies una parte de la Manzana UE-18, ya que constaba con una superficie de 8.939 m<sup>2</sup>, teniendo en realidad 23.430 m<sup>2</sup>, por lo que la suma de todas las manzanas del sector daba lugar a una superficie total de 1.445.140 m<sup>2</sup>, frente a los 1.459.631 m<sup>2</sup> que tiene en realidad, lo que conllevó a que la superficie de zonas verdes correspondientes al 10 % se calculase de forma errónea. Ello supone una superficie total de espacios libres de uso público en el Plan Parcial de 146.126 m<sup>2</sup>, superior al 10% de la superficie del sector (1.459.631 m<sup>2</sup>), tal y como requiere el artículo 17.1.2.ª LOUA.

Así, la ZVP 38 se ve modificada en la zona de encuentro con la Zona 36, donde se achafлана una esquina, y en la calle que da salida al sector hacia la Carretera del Práctico, donde se amplía la zona de contacto de esta zona verde con la calle, incorporando un brazo del hoyo de prácticas del campo de golf. Asimismo, se amplía la zona que rodea al hoyo 3, permitiendo la continuidad de esta zona con la ZVP 39. En cuanto a esta zona, también se incrementa su superficie, permitiéndose la continuidad de la misma con el viario público, habilitando un paso entre el hoyo de prácticas y la manzana edificable 27.

La nueva configuración de las parcelas destinadas a zonas verdes supone una mejora de su funcionalidad, de modo que, sin desvirtuar la ordenación originaria, se consigue cubrir y cumplir con mayor calidad y eficacia sus necesidades y los objetivos. Se consigue una delimitación más orgánica y adaptada a las curvas de nivel, se introducen nuevas zonas de contacto entre zonas verdes, y las ya existentes se amplían. Esto hace que las zonas ZVP 38, 39 y 40 queden integradas en un único espacio continuo y de calidad, desde la entrada al sector por la finca ZVP 40, rodeando el campo de golf por las fincas 39 y 38.

3. En virtud de las correcciones expuestas, han sido modificados los apartados 1.6.3, 1.6.4, 1.6.7, 1.6.8 y 1.11 de la Memoria del documento, para describir las correcciones realizadas y justificar las mejoras que estos cambios suponen, así como el cumplimiento de las reservas para dotaciones. Se corrige también el cuadro de superficies del apartado 1.7 Cuadro de Características Urbanísticas, donde la rotonda ZVP43

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	18 / 96	



(de 1.321 m<sup>2</sup>) deja de ser considerada como zona verde y se computa como viario. Estos 1.321 m<sup>2</sup>, junto con otros 1.590 m<sup>2</sup> de la zona 37 "Campo de Golf", se han incorporado a las fincas ZVP 38 y ZVP 39 de zonas verdes. Todo ello, ha quedado recogido en los planos de ordenación.

El documento corregido fue informado por el Departamento de Planeamiento y Gestión con fecha 28-11-2012, y una vez elaborada la propuesta de resolución, se interesó por la Alcaldesa – Presidenta de este Ayuntamiento la emisión del nuevo Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, que ha sido emitido en sentido FAVORABLE por la Comisión Permanente de dicho órgano en sesión celebrada el día 23-01-2013 (Dictamen 46/2013).

VISTO el expediente en el que constan los informes favorables de la Consejería de fecha 17-4-2012, de la Asesoría Jurídica de la Gerencia de fecha 3-7-2012, y de acuerdo con el consejo Consultivo de Andalucía, el Pleno RESUELVE:

**PRIMERO.- Resolver las alegaciones presentadas en el trámite de información pública del siguiente modo:**

**Aceptar la alegación que propone la compatibilidad del uso dotacional en la zona de ordenanza de Unifamiliar Exenta (UE), para permitir el uso de equipamiento geriátrico, justificándose tal decisión en que el vigente PGOU permite la compatibilidad del uso dotacional en las zonas de ordenanzas destinadas al uso residencial, por lo que resulta lógico permitirlo también en este sector, haciéndose extensiva a todas las zonas residenciales del mismo.**


**Desestimar las alegaciones que exponen que las modificaciones propuestas agreden y distorsionan el plan parcial vigente, que su justificación carece de rigor técnico, y que son fruto de una política de hechos consumados contrarios a los principios del planeamiento, justificándose tal decisión en que la presente innovación del planeamiento mantiene la estructura del vigente Plan Parcial, así como las determinaciones que con carácter preceptivo contempla el vigente PGOU para el sector de Martín Miguel, incidiendo sólo en aspectos puntuales y circunstanciales. Además, en el apartado 1.6 de la Memoria del documento se definen y justifican debidamente las modificaciones introducidas, considerándose que contienen el debido rigor técnico exigido para las modificaciones planteadas.**

**Dichas modificaciones tratan de ajustar las determinaciones del Plan Parcial a la realidad existente por dos razones: la primera responde a la necesidad de que la ordenación refleje lo realmente ejecutado, al objeto de poder recibir la urbanización, pues en caso contrario resultaría muy complicado conseguir que las obras se ajustaran a la realidad, debido a que la propiedad está ya muy dividida y a los perjuicios que causaría, no existiendo hechos de verdadera gravedad en cuanto a las diferencias entre lo proyectado y lo ejecutado; la segunda razón responde a la necesidad de ajustar a la realidad lo recogido en el levantamiento topográfico con el que fue diseñado el sector, que ha generado imprecisiones en su ejecución y que necesitan una definición de mayor exactitud.**

**Desestimar la alegación que afirma que se favorecen los intereses económicos de la propiedad mayoritaria de los terrenos incluidos en el sector, y que se viene a "bendecir" las irregularidades cometidas, en contra de lo pactado en los convenios suscritos entre TENFA, SL, y el Excmo. Ayuntamiento el 23-8-1991 y 7-7-1994, al no argumentar el origen de esa afirmación, encontrándose totalmente injustificada, y en todo caso, ajena a la tramitación de la presente innovación. Se desestiman por tanto las referencias a que se vulnera el espíritu del proyecto inicial, al no haberse modificado ni la estructura urbana, ni la edificabilidad global del sector, ni la conciliación entre los espacios verdes y de ocio y la baja densidad constructiva.**

**Desestimar la alegación que expone que se están bendiciendo atentados urbanísticos contra los convenios de desarrollo del Plan Parcial, justificándose dicha decisión en que la modificación que se está tramitando no impide ni anula la ejecución de los accesos previstos inicialmente, sino que posibilita que convivan con otro nuevo desde la carretera del Práctico, lo que resulta más favorable para los intereses de los propietarios y para el sistema viario de la ciudad.**

**Desestimar igualmente las alegaciones que requieren que se depuren responsabilidades sobre la ejecución del viario que conecta la urbanización con la Carretera del Práctico. La conexión exterior con**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	19 / 96	





dicha carretera no es objeto de la presente modificación, aunque sí lo es la parte del viario que está incluida en el sector. Esta modificación se tramita para posibilitar la legalización de dicha conexión, no afectando a los intereses de ninguno de los propietarios del sector, sino que más bien, se amplía la relación del sector con su entorno. En este sentido, se desestiman las alegaciones que aluden a posibles inacciones de la Junta de Compensación del sector, así como las que se refieren a la falta de control por parte de la Administración actuante sobre la actividad de ejecución, por tratarse de aspectos ajenos al objeto de la tramitación del presente expediente, no procediendo entrar a valorar tales consideraciones. En cuanto a las alegaciones que hacen alusión a supuestas infracciones urbanísticas por diferente localización del sistema viario y reducción de las zonas verdes, se entiende que no procede entrar a valorar tales consideraciones, como se ha expuesto anteriormente, por tratarse de aspectos ajenos al objeto del presente expediente.

Desestimar la alegación que se muestra contraria a la modificación de la delimitación del sector al entender que no es legítimo alterar el perímetro previsto inicialmente, ya que en realidad no se ha modificado la delimitación establecida por el plan parcial, sino que lo que se refleja en el documento es un ajuste de la delimitación a la realidad física del sector.

Aceptar la alegación relativa a la ejecución de los viales 7-A y 7-B, por entenderla justificada, al tratarse de unos viales necesarios para el correcto funcionamiento del sector. No obstante, debe indicarse que para la ejecución de dichos viales deberá resolverse el expediente de cambio de trazado de la Vía Pecuaría denominada Camino del Pan y Ajo o Cordel del Turel, por lo que se ha recogido en una Disposición Adicional de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial la obligación de urbanizarlos en el momento en que dicho terrenos queden desafectados, para lo que se prestarán las garantías suficientes para su ejecución y obtención, cuestión que es aplicable igualmente a los viales exteriores de acceso a la urbanización.


Desestimar la alegación que defiende que cualquier modificación del sistema viario del sector implicaría una innovación del PGOU, por encontrarse reflejado en su plano de Estructura del Territorio, justificándose esta decisión en que dichas modificaciones se realizan con respecto a la ordenación pormenorizada que, con carácter potestativo, establece el Plan General vigente para el sector SUP-MM-1, pudiéndose llevar a cabo a través de Planes Parciales, o sus innovaciones, de acuerdo con los artículos 13.1.b) y 36.1 LOUA.

Desestimar la alegación que afirma que se perjudican los intereses generales con la modificación de la ubicación de los equipamientos, por encontrarse injustificada, entendiéndose que la situación proyectada inicialmente, lejos de ser de calidad, resulta inadecuada por la falta de accesos desde el vial exterior colindante con el sector, con respecto al cuál, además de la fuerte pendiente existente, debe indicarse que su ejecución está pendiente de la desafectación de los terrenos, actualmente afectados como una Vía Pecuaría.

Desestimar la alegación que alude a una pretendida "simbiosis" entre zonas verdes y campo de golf, por carecer de justificación, ya que dicho concepto no aparece en ningún momento en el documento de modificación, sino que lo que se hace es ajustar los límites a la realidad, manteniendo la relación existente en el plan parcial vigente entre golf y zona verde, sin perjuicio de que la titularidad y el destino de cada zona sean distintos, y deba reflejarse así en la realidad.

Desestimar la alegación sobre una posible reducción de las zonas verdes, ya que la superficie de zonas verdes reservadas en el sector no se modifica, manteniéndose los 144.533 m2 contemplados en el vigente Plan Parcial. Asimismo, se desestima la alegación contraria a la desaparición de la zona verde 41, justificándose tal decisión en la falta de funcionalidad de la misma, situada en una manzana interior y con escasa superficie y difícil acceso, sin que su supresión suponga una reducción de la superficie total destinada a zonas verdes en el sector.

Desestimar la alegación relativa a los cambios sobre la delimitación del Campo de Golf, ya que la modificación de su delimitación es intrascendente en relación con la superficie del sector, y viene a recoger la realidad de lo que se ha ejecutado, insistiéndose en que no existen interferencias entre los usos del golf y de zona verde.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	20 / 96	





Desestimar las alegaciones relativas a posibles incumplimientos con respecto al “Proyecto Medioambiental”, en relación con el Estudio de Impacto Ambiental, así como la alegación que hace referencia a la necesidad de realizar una auditoría ambiental, por carecer de justificación, ya que por un lado, no explican cuales son las determinaciones del Proyecto Ambiental que no se cumplen, y por otro lado, no se han producido alteraciones de las condiciones de partida contenidas en el plan parcial vigente y en su Estudio de Impacto Ambiental. En relación con lo expuesto anteriormente, algunos interesados han alegado que no se les ha facilitado el Proyecto Medioambiental, cuestión que no se encuentra justificada, y por otra parte, en cuanto a la alegación que expone que no se ha realizado una auditoría medioambiental para comprobar el nivel de ejecución con respecto al Estudio de Impacto Ambiental tramitado previamente, ha de decirse que no está justificada, ya que la Junta de Compensación presentó en 2004 el correspondiente Informe Justificativo del cumplimiento de las condiciones ambientales recogidas en el Plan Parcial y su Declaración de Impacto Ambiental.

Aceptar las alegaciones en relación con el mantenimiento de la zona denominada como “Casa del Pintor”, por encontrarlas justificadas, procediendo reformar el documento para mantener en esta zona las determinaciones recogidas en el Plan Parcial vigente. Sin embargo, se desestiman las alegaciones que se oponen a la eliminación de las zonas “Cortijos”, “Club Hípico” y “Casa del Pintor”, por considerarlas injustificadas, entendiéndose que los cambios propuestos favorecerán la implantación de usos dotacionales en dichas zonas, frente a los vacíos actuales derivados de una tipología edificatoria inviable desde el punto de vista económico.

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente la modificación del plan parcial del sector SUP-MM-1 “Lomas de Martín Miguel”.

**TERCERO:** Proceder a su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de este Ayuntamiento y de la Comunidad Autónoma, quedando archivado en ambos registros un ejemplar debidamente autenticado y diligenciado por el Sr. Secretario General, del instrumento de planeamiento acompañado de certificado del acuerdo de aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

**CUARTO:** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con las normas urbanísticas contenidas en el documento aprobado, una vez acreditado su depósito en los registros municipal y autonómico de instrumentos de planeamiento.

**ASUNTO SÉPTIMO: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2013, PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

**VOTACIÓN: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR**, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Independiente y Andalucista; y **OCHO(8) VOTOS EN CONTRA**, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Popular e Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**CONSIDERANDO**, los acuerdos adoptados por los distintos órganos competentes de los siguientes Organismos Autónomos y Empresas Municipales, respecto de la aprobación de su Presupuesto, en el caso de los Organismos Autónomos, y de Previsiones de Ingresos y Gastos, para las Sociedades Municipales :

ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES:

1. Gerencia Municipal de Urbanismo.
2. Patronato Municipal de Deportes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	21 / 96	



SOCIEDADES MUNICIPALES:

3. EMULISAN, S.A.
4. ELICODESA, S.A.
5. ERESSAN, S.A.
6. EMUREMASA, S.A.

**CONSIDERANDO**, la Memoria suscrita por esta Alcaldía – Presidencia, relativa al Proyecto de Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2013.

**CONSIDERANDO**, el informe económico-financiero, emitido por el Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio de la Secretaría General y Acctal. de la OGSP, informe jurídico emitido por Sr. Jefe de la Unidad de Contratación, e informe emitido por el Sr. Interventor General el día de la fecha.

**CONSIDERANDO**, finalmente, lo establecido en el artículo 168 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Vista la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de 23/01/2013.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda en sesión de 25 de enero pasado.

Y siendo competente en virtud de lo previsto artículo 22.2, apartados e) e i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas par la Modernización del Gobierno Local, el Pleno **RESUELVE**.


**PRIMERO: Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2013 que asciende a, CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (53.517.196,82 EUROS), de PRESUPUESTO DE INGRESOS y CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (52.670.317,05 EUROS), produciéndose con ello un superávit de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (846.879,77 euros); e incluyéndose en el apartado de Inversiones obras en calzada y acerados de las calles Laurel, Alcoba y Trاسبolsa, aumentándose la partida de contratos eventuales hasta 500.000 euros, la de ayuda a las familias hasta 200.000 euros, y la de cheques de alimentos hasta 150.000 euros.**

**SEGUNDO: Aprobar sus Bases de Ejecución.**

**TERCERO: Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 2013 (Estado de Consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda), que comprende:**

- **GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.**
- **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**
- **ERESSAN, S.A.**
- **ELICODESA, S.A.**
- **EMULISAN, S.A.**
- **EMUREMASA, S.A.**

Ascendiendo el **PRESUPUESTO CONSOLIDADO** a un total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (56.365.296,82 EUROS)**, en el Presupuesto de Ingresos y **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (55.316.367,05 EUROS)**, en el Presupuesto de Gastos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	22 / 96	



**CUARTO:** Aprobar la Plantilla de Personal y Catálogo de Puestos de Trabajo correspondiente al Presupuesto Municipal y ejercicio de 2013, incluyendo la modificación que se pretende, que incluye los puestos de trabajo de carácter funcional afectadas por la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y declarando a extinguir los correlativos puestos de trabajo de personal laboral fijo en el Ayuntamiento.

**QUINTO:** Aprobar el límite máximo de gasto no financiero (“techo del gasto”), a los efectos prevenidos en el art. 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la cantidad de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (42.797.107,85 euros).


**SEXTO:** Someter el Presupuesto General a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de QUINCE (15) días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

**ANEXO**

**PLANTILLA DE PERSONAL**

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
SECRETARIO GENERAL	1	A1	HABILIT. CARÁCTER ESTATAL			
INTERVENTOR	1	A1	HABILIT. CARÁCTER ESTATAL			
TESORERO	1	A1	HABILIT. CARÁCTER ESTATAL			
VICEINTERVENTOR	1	A1	HABILIT. CARÁCTER ESTATAL			
OFICIAL MAYOR	1	A1	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA		
TÉCNICOS	8	A1	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ADMINISTRATIVOS	31	C1	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVA		
ADMINISTRATIVOS	8	C1	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVA		
AUXILIARES	11	C12	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		
AUXILIARES	9	C12	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		
SUBALTERNOS	25	E	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNOS		
SUBALTERNOS	11	E	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNOS		
ARQUITECTO	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
PSICÓLOGO	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
LETRADO ASESOR	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ECONOMISTA	2	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
TÉCNICO RELAC LABORALES	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
TÉCNICO SUP. INFORMÁTICA	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ARCHIVERO	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	23 / 96	




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
TÉC. SUP. MEDIO AMBIENTE	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	2	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
LICENCIADO EN MEDICINA	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
TÉCNICO DE JUVENTUD	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
DIRECTORA DE LA RED DE BIBLIOTECA	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ARQUITECTO TÉCNICO	3	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
INGENIERO TÉC. INDUSTRIAL	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
TRABAJADORA SOCIAL	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
TRABAJADORES SOCIALES	6	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
TÉCNICO BIBLIOTECA	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
TÉCNICO MEDIO TURISMO	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
TÉCNICO MEDIO	2	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
TÉCNICO MEDIO	2	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
TÉCNICO AUX. INFORMÁTICA	1	C1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	
TÉCNICO AUX. INFORMÁTICA	3	C1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	
TÉCNICO AUX. DEPORTES	1	C1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	
DELINEANTES	3	C1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	
ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	1	C1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	
AUXILIAR BIBLIOTECA	2	C2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	
TÉCNICO AUXILIAR TURISMO	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	
AUXILIAR ACTIVIDADES CULTURALES	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	
OFICIALES ESPECIALISTAS	6	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMET. ESPECIALES	
INSPECTOR JEFE	1	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMET. ESPECIALES	
INSPECTORES FISCALES	4	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMET. ESPECIALES	
INSPECTOR DE CONSUMO	1	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMET. ESPECIALES	
INSPECTOR URBANÍSTICO	1	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMET. ESPECIALES	
AYUDANTES ADMINISTRATIVOS	2	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMET. ESPECIALES	
AYUDANTES ESPECIALISTAS	8	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMET. ESPECIALES	
AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMET. ESPECIALES	
SUBINSPECTORES FISCALES	2	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMET. ESPECIALES	
INTENDENTE	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	INTENDENTE
INSPECTOR	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	INSPECTOR

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	24 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
SUBINSPECTOR	4	A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	SUBINSPECTOR
OFICIAL	10	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	OFICIAL
POLICÍA	91	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	POLICÍA
AUXILIARES	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	GUARDA MEDIO AMBIENTE	
AUXILIARES	1	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	GUARDA	
MAESTRO DE OBRAS	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	MAESTRO
ENCARGADO ELECTRICIDAD	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	
CAPATAZ DE TALLER	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	
CAPATAZ LIMPIEZA PUBLICA	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	
CAPATAZ DE JARDINES	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	
ENCARGADO LIMPIEZA PUBLICA	2	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	
ENCARGADO FONTANERO	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	
ENCARGADO CÁMARAS	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	
ENCARGADO OBRAS	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	
ENCARGADO POLIDEPORTIVO	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	
OFICIALES DE OBRA	4	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
OFICIALES DE OBRA	7	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
PINTOR	2	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
OFICIAL SERV. GENERALES	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
CONDUCTOR	5	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
CONDUCTOR OBRAS	4	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
CONDUCTOR LIMPIEZA PÚBLICA	2	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
CONDUCTOR LIMPIEZA PÚBLICA	5	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
ELECTRICISTA	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
ELECTRICISTA	5	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	25 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
FONTANERO	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
FONTANERO	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
JARDINERO	8	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
OFICIAL CÁMARAS	2	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
CERRAJERO	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
CARPINTERO	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
CARPINTERO	2	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
MECÁNICO	2	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
MECÁNICO	5	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
OFICIAL 2º ELECTRICISTA	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL 2º
OFICIAL 2º ALBAÑIL	2	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL 2º
OFICIAL 2º ALBAÑIL	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL 2º
PEÓN ESPECIALIZADO ELECTRICISTA	2	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	PEÓN
OPERARIOS DE OBRA	4	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	PEÓN
OPERARIOS DE OBRA	11	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	PEÓN
PEÓN DE TRAFICO	2	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	PEÓN
LAVANDERA	1	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OPERARIA
LIMPIADORA	1	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OPERARIA
LIMPIADORAS	1	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OPERARIA
PEÓN LIMPIEZA PÚBLICA	5	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	PEÓN
PEÓN LIMPIEZA PÚBLICA	28	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	PEÓN
PEÓN SERVICIOS GENERALES	1	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	PEÓN
PEÓN FONTANERO	1	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	PEÓN

418

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	26 / 96	


Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)





## PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º PLAZAS
LICENCIADO EDUCACIÓN FÍSICA	2
LICENCIADO EN MEDICINA	1
TÉCNICO DE JUVENTUD	1
DIRECTORA DE LA RED DE BIBLIOTECAS	1
TRABAJADORES SOCIALES	6
TÉCNICO MEDIO TURISMO	1
TÉCNICO MEDIO	2
ADMINISTRATIVOS	7
TÉCNICO AUXILIAR TURISMO	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1
TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA	3
COORDINADOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	7
AUXILIAR ACTIVIDADES CULTURALES	1
AYTE. ESPECIALISTA	2
CONSERJES DE COLEGIO	6
SUBALTERNOS	2
CAPATAZ LIMPIEZA PÚBLICA	1
CAPATAZ DE JARDINES	1
ENCARGADO LIMPIEZA PÚBLICA	2
ENCARGADO FONTANERO	1
ENCARGADO CÁMARAS	1
ENCARGADO OBRAS	1
ENCARGADO POLIDEPORTIVO	1
CONDUCTOR LIMPIEZA PÚBLICA	5
CONDUCTOR OBRAS	4
OFICIAL 1ª MECÁNICO	5
OFICIALES ELECTRICISTAS	5
OFICIAL 1º CERRAJERO	1
OFICIAL 1ª FONTANERO	1
OFICIAL CÁMARAS	2
OFICIALES JARDINEROS	8
OFICIAL 1ª CARPINTERO	2
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	7
OFICIAL 1ª PINTOR	2
OFICIAL SERVICIOS GENERALES	1
OFICIAL 2º ELECTRICISTA	1
OFICIAL 2ª OBRAS	2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	27 / 96	



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013


DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º PLAZAS
PEÓN ESPECIALIZADO ELECTRICISTAS	2
AYUDANTE ALBAÑIL	1
AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	1
PEÓN DE TRAFICO	2
PEÓN DE OBRAS	11
PEÓN LIMPIEZA PÚBLICA	28
CUIDADORAS RESIDENCIA ANCIANOS	3
COCINERA	1
	<b>148</b>

## FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº DE PLAZAS
JEFE DE GABINETE ALCALDESA	1
SECRETARIA ALCALDÍA	1
SECRETARI@ GRUPO MUNICIPAL "P.S.O.E."	1
SECRETARI@ GRUPO MUNICIPAL "P.P."	1
SECRETARI@ GRUPO MUNICIPAL "P.A."	1
SECRETARI@ GRUPO MUNICIPAL "C.I.S."	1
SECRETARI@ GRUPO MUNICIPAL "I.U."	1
ÁREA DE PRESIDENCIA	1
SECRETARIA DEL TTE. DE ALCALDESA ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD	1
SECRETARIA DEL TTE. DE ALCALDESA ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD	1
SECRETARIA DEL TTE. ALCALDE ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y BIENESTAR SOCIAL	1
SECRETARIO DEL DELEGADO DE TURISMO Y LA JARA	1
SECRETARIO DEL DELEGADO DE AGRICULTURA Y PESCA Y BONANZA - LA ALGAIDA	1
ASESOR DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA	1
SECRETARIA DEL TTE. ALCALDESA ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1
SECRETARIA DEL TTE. DE ALCALDESA ÁREA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES	1
GABINETE DE PRENSA	1
GABINETE DE PRENSA	1
GABINETE DE PRENSA	1
	<b>19</b>

## RESUMEN NUEVA PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	418
NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO	148
NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL	19
<b>TOTAL PLANTILLA</b>	<b>585</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	28 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)




**PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES-PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL**

DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	GRADUADO ESCOLAR	
OFICIALES DE 2ª DE OBRAS	2	GRADUADO ESCOLAR	
PEONES DE SERVICIOS GENERALES	3	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS	

**CATÁLOGO PUESTOS DE TRABAJO**

**FUNCIONARIOS**

PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN*	NIVEL C.D.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO / C. ESPECÍFICO		GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL / TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN*	TIPO DE PUESTO*	
<b>ÁREA DE PRESIDENCIA Y URBANISMO</b>								
DESTINO: SECRETARIA GENERAL								
SECRETARIO GENERAL	A	30	13562,5	27515,24	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	SINGUL. C.EST.
OFICIAL MAYOR	A	30	0	0	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	SING.
T.A.G.	A	29	12165,02	21743,97	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	E	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	5527,06	10612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		18			C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
DESTINO: RÉGIMEN INTERIOR								
DESTINO :OTROS SERVICIOS GENERALES								
ADMINISTRATIVO	V	20	0	0	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	V	20	0	0	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	V	20	0	0	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: ATENCIÓN AL CIUDADANO								
OFICIAL ESPECIALISTA	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
AYUD. ESPECIALISTA	A	18	5527,06	10612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	5527,06	10612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
DESTINO: REGISTRO GENERAL								
OFICIAL ESPECIALISTA	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: POBLACIÓN								
ADMINISTRATIVO J. U.	A	22	7137,76	14085,61	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
AYUD. ESPECIALISTA	A	18	5527,06	10612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
DESTINO: CONSERJERÍA								
SUBALTERNO	A	14	4449,9	11464,39	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
SUBALTERNO	A	14	4449,9	11464,39	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
SUBALTERNO	A	14	4449,9	11464,39	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
SUBALTERNO	A	14	4449,9	11464,39	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
SUBALTERNO	V	14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
SUBALTERNO	V	14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
SUBALTERNO		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
SUBALTERNO		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
DESTINO: PRESIDENCIA								

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	29 / 96	




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN*	NIVEL C.D.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO / C. ESPECÍFICO		GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL / TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN*	TIPO DE PUESTO*
ADMINISTRATIVO	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
DESTINO: COMUNICACIÓN							
DESTINO: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y CALIDAD ADMINISTRATIVA							
T.A.E. INFORMÁTICA	A	29	12165,02	18416,36	A1	TITULADO SUPERIOR	CON. N.S.
TEC. AUX. INFORMÁTICA	V	20	0	0	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
TÉCNICO AUXILIAR DE DEPORTES		20	0	0	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA		20	0	0	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA		20	0	0	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA		20	0	0	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
DESTINO: VIVIENDA							
DESTINO: AGRICULTURA Y PESCA							
DESTINO: LA ALGAIDA - BONANZA							
ADMINISTRATIVO	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
DESTINO: LA JARA							
AUXILIAR		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
DESTINO: OF. V CENTENARIO DE LA CIRCUNNAVEGACIÓN							
T.A.E. ARQUITECTO J.U.	V	29	0	0	A1	TITULADO SUPERIOR	CON. N.S.
DELINEANTE	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD</b>							
DESTINO: TURISMO							
TÉCNICO MEDIO		23	0	0		DIPLOMADO EN TURISMO	CON. N.S.
TÉCNICO AUXILIAR TURISMO		18	0	0		GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
DESTINO: FOMENTO DE EMPRESAS							
T.A.G. J.U.	A	29	12165,02	18416,36	A1	TITULADO SUPERIOR	CON. N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		18	0	0	c2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
SUBALTERNO	A	14	4449,9	11464,39	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
DESTINO: COMERCIO							
<b>ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>							
DESTINO: ECONOMÍA Y HACIENDA							
DESTINO: GESTIÓN PRESUPUESTARIA							
T.A.E. ECONOMISTA J.U.	S.E.	29	12165,02	18416,36	A1	TITULADO SUPERIOR	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO		20	0	0	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO		20	0	0	C2	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
DESTINO: INTERVENCIÓN							
INTERVENTOR GENERAL	A	30	13562,5	27515,24	A1	TITULADO SUPERIOR	CON. SINGUL. C.EST.
VICEINTERVENTOR	A	30	13562,5	27515,24	A1	TITULADO SUPERIOR	CON. SINGUL. C.EST.
T.A.E. ECONOMISTA	A	27	11141,9	18416,36	A1	TITULADO SUPERIOR	CON. N.S.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	30 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN*	NIVEL C.D.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO / C. ESPECÍFICO		GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL / TITULACIONES)		SISTEMA DE PROVISIÓN*	TIPO DE PUESTO*
ADMINISTRATIVO	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
TÉCNICO MEDIO GESTIÓN		23	0	0	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO		20	0	0	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: TESORERÍA								
TESORERO	A	30	13562,5	27515,24	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	SINGL. C.EST..
T.A.G. RECAUDADOR	C.S.	27	11141,9	13758	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
TÉCNICO MEDIO	V	23	0	0	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO		20	0	0	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: SERVICIO MPAL. TRIBUTARIO								
T.A.G. J.U.	A	29	12165,02	18416,36	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
T.A.G.	A	29	12165,02	18416,36	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
INSPECTOR JEFE	V	22	0	0	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
INSPECTOR FISCAL	A	21	6626,9	13033,51	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
INSPECTOR FISCAL	A	21	6626,9	13033,51	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
INSPECTOR FISCAL	A	21	6626,9	13033,51	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
INSPECTOR FISCAL	V	21	0	0	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
INSPECTOR URBANÍSTICO	A	21	6626,9	13033,51	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL ESPECIALISTA	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DELINEANTE	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	5527,06	10612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	5527,06	10612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
SUBINSPECTOR FISCAL	A	18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
SUBINSPECTOR FISCAL	V	18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
SUBALTERNO	A	14	4449,9	11464,39	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
SUBALTERNO	A	14	4449,9	11464,39	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
AYUD. ESPECIALISTA	V	18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO		20	0	0	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
DESTINO: PATRIMONIO								

FIRMADO POR		FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL		18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737		FECHA Y HORA		18/02/2013 13:32:08
		PÁGINA		31 / 96

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN*	NIVEL C.D.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO / C. ESPECÍFICO		GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL / TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN*	TIPO DE PUESTO*	
T.A.G. J.U.	A	29	12165,02	18416,36	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: CONTRATACIÓN								
TÉCNICO MEDIO GESTIÓN J.U.	A	23	7649,74	15631,9	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	5527,06	10612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
DESTINO: MERCADOS								
DESTINO: MEDIO AMBIENTE								
T.A.E. TÉCNICO MEDIO AMBIENTE COORDINADOR	A	27	11141,9	13758	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
GUARDA M. ALGAIDA	V	14	4449,9	11464,39	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL - 2ª ACTIVIDAD	A	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
GUARDA DE M. AMBIENTE	C.S.	18	5527,06	10612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
PEÓN		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
PEÓN		18	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
DESTINO: PLAYAS								
<b>ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, BIENESTAR SOCIAL Y RECURSOS HUMANOS</b>								
DESTINO: PERSONAL								
T.A.E. TÉCNICO RELAC. LABORALES	A	29	12165,02	18416,36	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
T.A.G. J.U.	A	29	12165,02	18416,36	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL ESPECIALISTA	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL ESPECIALISTA	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
AYUD. ESPECIALISTA	V	18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO		20	0	0	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO		20	0	0	C2	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: SEGURIDAD CIUDADANA								
INTENDENTE	A	29	12165,02	18416,36	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
INSPECTOR - 2ª ACTIVIDAD								
SUBINSPECTOR - 2ª ACTIVIDAD								
SUBINSPECTOR JEFE	A	24	8160,88	13444,96	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
SUBINSPECTOR	A	24	8160,88	13444,96	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
SUBINSPECTOR	V	24	8160,88	13444,96	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
OFICIAL	A	20	6155,8	13175,8	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL - 2ª ACTIVIDAD								
OFICIAL	A	20	6155,8	13175,8	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL	A	20	6155,8	13175,8	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL	A	20	6155,8	13175,8	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL	A	20	6155,8	13175,8	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL	A	20	6155,8	13175,8	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL	A	20	6155,8	13175,8	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL	A	20	6155,8	13175,8	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL	A	20	6155,8	13175,8	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL	A	20	6155,8	13175,8	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL - 2ª ACTIVIDAD								
POLICÍA LOCAL - 2ª ACTIVIDAD								

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	32 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)








# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

PUESTO DE TRABAJO	SITUA- CIÓN*	NIVEL C.D.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO / C. ESPECÍFICO		GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL / TITULACIONES)		SISTEMA DE PROVISIÓN*	TIPO DE PUESTO*
POLICÍA LOCAL	A	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	5527,06	11786,39	C2	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	5527,06	11786,39	C3	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	C.S.	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	C.S.	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	C.S.	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	C.S.	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	C.S.	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	C.S.	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: SEGUNDA ACTIVIDAD POLICÍA LOCAL								

FIRMADO POR		FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL		18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737		FECHA Y HORA		18/02/2013 13:32:08
		PÁGINA		34 / 96

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN*	NIVEL C.D.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO / C. ESPECÍFICO		GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL / TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN*	TIPO DE PUESTO*
POLICÍA LOCAL: (2ª ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS)	2ª ACTI.				C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
POLICÍA LOCAL: (2ª ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS)	2ª ACTI.				C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
POLICÍA LOCAL: (2ª ACTIVIDAD: CONSERJE DE COLEGIO)	2ª ACTI.				C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
POLICÍA LOCAL: (2ª ACTIVIDAD: EDUCACIÓN VIAL)	2ª ACTI.				C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
POLICÍA LOCAL: (2ª ACTIVIDAD: ARCHIVO POLICÍA LOCAL)	2ª ACTI.				C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
POLICÍA LOCAL: (2ª ACTIVIDAD: VIGILANCIA EDIFICIOS)	2ª ACTI.				C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
DESTINO: PROTECCIÓN CIVIL							
INSPECTOR P. LOCAL (2ª ACTIVIDAD DIRECTOR SERV. EMERGENCIAS)	2ª ACTI.	26	9774,8	17523,02	A2	TITULADO MEDIO	CON. N.S.
DESTINO: MOVILIDAD							
SUBINSPECTOR P.L. (2ª ACTIVIDAD: COORDINADOR UNIDAD TRANSPORTE)	2ª ACTI.	24	8160,88	13444,96	A2	TITULADO MEDIO	CON. N.S.
OFICIAL (2ª ACTIVIDAD: ADMINISTRATIVO.)	2ª ACTI.	20	6155,8	13175,89	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
POLICÍA LOCAL (2ª ACTIVIDAD: ADMINISTRATIVO J.U. Y JUEZ INSTRUCTOR.)	2ª ACTI.	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
POLICÍA LOCAL (2ª ACTIVIDAD: ADMINISTRATIVO)	2ª ACTI.	18	5527,06	11786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
PEÓN		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
PEÓN		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
DESTINO: SERVICIOS SOCIALES							
TÉCNICO MEDIO TRAB. SOCIAL	A	25	0	0	A2	TITULADO MEDIO	CON. N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	5527,06	10612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	5527,06	10612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
AYUD. ESPECIALISTA	A	18	5527,06	10612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
T.A.E. PSICÓLOGO	A	27	11141,9	13758	A1	TITULADO SUPERIOR	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO		20	0	0	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
TRABAJADOR SOCIAL J.U. ACCTAL		25	0	0	A2	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	CON. N.S.
TRABAJADOR SOCIAL		23	0	0	A2	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	CON. N.S.
TRABAJADOR SOCIAL		23	0	0	A2	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	CON. N.S.
TRABAJADOR SOCIAL		23	0	0	A2	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	CON. N.S.
TRABAJADOR SOCIAL		23	0	0	A2	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	CON. N.S.
SUBALTERNO		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
SUBALTERNO		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
DESTINO: IGUALDAD, VOLUNTARIADO Y SOLIDARIDAD							
ADMINISTRATIVO COORDINADORA J.U.	A	22	7137,76	15196,65	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	35 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma.1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma.1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN*	NIVEL C.D.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO / C. ESPECÍFICO		GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL / TITULACIONES)		SISTEMA DE PROVISIÓN*	TIPO DE PUESTO*
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	5527,06	10612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
AYUD. ESPECIALISTA	A	18	5527,06	10612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
DESTINO: SANIDAD Y CONSUMO								
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	5527,06	10612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
INSPECTOR CONSUMO	A	20	6155,8	13033,63	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
MEDICO J.U.		29	0	0	A1	LICENCIADO MEDICINA	CON.	N.S.
DESTINO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA								
TÉCNICO SUPERIOR		29	0	0	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: CULTURA								
AYUD. ESPECIALISTA	A	18	5527,06	10612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	5527,06	10612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
AUX. BIBLIOTECA	A	18	5527,06	10612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
TÉCNICO MEDIO		23	0	0	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
AUXILIAR ACTIVIDADES CULTURALES		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
PEÓN		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
LIMPIADORA		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
OFICIAL 1ª SERV. GENERALES		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
DESTINO: ARCHIVO								
T.A.E. ARCHIVERA J.U.	A	29	12165,02	18416,36	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
TÉCNICO MEDIO BIBLIOTECA	A	23	7649,74	15631,9	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
AYUDANTE ADMINISTRATIVO	V	18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
AYUDANTE		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
PEÓN		14	0	0	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
DESTINO: BIBLIOTECA								
ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL ESPECIALISTA	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	5527,06	10612,06	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
AYUD. ESPECIALISTA	A	18	5527,06	10612,06	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
AUX. BIBLIOTECA	V	18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
SUBALTERNO	A	14	4449,9	11464,39	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
SUBALTERNO	A	14	4449,9	11464,39	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
DIRECTORA RED DE BIBLIOTECA		29	0	0	A1	TITULADA SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL 1ª		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
DESTINO: FIESTAS								
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
DESTINO: INFRAESTRUCTURA								
DESTINO: OFICINA OBRAS MPLES.								
TÉC. MEDIO ARQUT. TÉCNICO J.U.	A	25	8672,58	16099,92	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
ARQUITECTO TÉCNICO J.U.	A	25	8672,58	23304,6	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
TÉC. MEDIO ARQUT. TÉCNICO	A	23	7649,74	15631,9	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
TÉCNICO MEDIO ING. TÉC. INDUSTRIAL J.U.	A	25	8672,58	16099,92	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
DELINEANTE	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.

FIRMADO POR		FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL		18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737		FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
		PÁGINA	36 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN*	NIVEL C.D.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO / C. ESPECÍFICO		GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL / TITULACIONES)		SISTEMA DE PROVISIÓN*	TIPO DE PUESTO*
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
DESTINO: PARQUES Y JARDINES								
CAPATAZ		18	0	0		GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
OFICIAL 1º FONTANERO		18	0	0		GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
OFICIAL 1º JARDINERO		18	0	0		GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
OFICIAL 1º JARDINERO		18	0	0		GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
OFICIAL 1º JARDINERO		18	0	0		GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
OFICIAL 1º JARDINERO		18	0	0		GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
OFICIAL 1º JARDINERO		18	0	0		GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
OFICIAL 1º JARDINERO		18	0	0		GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
DESTINO: LIMPIEZA PÚBLICA								
CONDUCTOR PRIMERA	A	18	5527,06	17024,07	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON..	N.S.
CONDUCTOR PRIMERA	A	18	5527,06	17024,07	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON..	N.S.
CONDUCTOR PRIMERA	A	18	5527,06	17024,07	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON..	N.S.
CONDUCTOR PRIMERA	A	18	5527,06	17024,07	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON..	N.S.
CONDUCTOR PRIMERA	A	18	5527,06	17024,07	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON..	N.S.
CONDUCTOR PRIMERA	A	18	5527,06	17024,07	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON..	N.S.
CONDUCTOR PRIMERA	A	18	5527,06	17024,07	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON..	N.S.
OFICIAL PRIMERA	A	18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
OFICIAL PRIMERA	A	18	5527,06	10649,73	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
PEÓN	V	14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON..	N.S.
PEÓN	V	14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON..	N.S.
PEÓN	V	14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON..	N.S.
PEÓN	A	14	4449,9	16836,19	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON..	N.S.
PEÓN	A	14	4449,9	16412,83	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON..	N.S.
CAPATAZ		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON..	N.S.
ENCARGADO		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON..	N.S.
ENCARGADO		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON..	N.S.
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PÚBLICA		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON..	N.S.
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PÚBLICA		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON..	N.S.
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PÚBLICA		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON..	N.S.
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PÚBLICA		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON..	N.S.
CONDUCTOR DE OBRAS		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON..	N.S.
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PÚBLICA		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON..	N.S.
OF. 1º JARDINERO		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON..	N.S.
PEÓN		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON..	N.S.
PEÓN		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON..	N.S.
PEÓN		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON..	N.S.
PEÓN		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON..	N.S.
PEÓN		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON..	N.S.
PEÓN		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON..	N.S.
PEÓN		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON..	N.S.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	37 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)








# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN*	NIVEL C.D.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO / C. ESPECÍFICO		GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL / TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN*	TIPO DE PUESTO*
AYUDANTE ALBAÑIL		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
PEÓN		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
PEÓN		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
PEÓN		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
PEÓN		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
PEÓN		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
PEÓN		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
PEÓN		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
PEÓN OBRAS		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
PEÓN TRAFICO		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
CONDUCTOR		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
CONDUCTOR		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
CONDUCTOR		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
OFICIAL 1º CERRAJERO		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
ENCARGADO		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
DESTINO: TALLER Y ELECTRICIDAD							
ENCARGADO ELECTRIC.	A	18	5527,06	11571,35	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
CAPATAZ TALLER	V	18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
OFICIAL PRIMERA	A	18	5527,06	10649,73	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
OFICIAL PRIMERA	A	18	5527,06	10649,73	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
CONDUCTOR PRIMERA	A	18	5527,06	17024,07	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
PEÓN FONTANERO	V	14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
OF. 1º MECÁNICO		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
OF. 1º MECÁNICO		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
OF. 1º MECÁNICO		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
OF. 1º MECÁNICO		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
OF. 1º ELECTRIC		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
OF. 1º ELECTRIC		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
OF. 1º ELECTRIC		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
OF. 1º ELECTRIC		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
OF. 1º ELECTRIC		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
OF. 1º ELECTRIC		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
OF. 1º ELECTRIC		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
PEÓN ESP. ELEC.		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
PEÓN ELECTR.		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
OF. 2º ELECTR		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
ÁREA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES							
DESTINO: JUVENTUD							
OFICIAL 1º JARDINERO		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
DESTINO: EDUCACIÓN							
ADMINISTRATIVO	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
SUBALTERNO	A	14	4449,9	11464,39	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
SUBALTERNO	A	14	4449,9	11464,39	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
SUBALTERNO	A	14	4449,9	11464,39	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
SUBALTERNO	A	14	4449,9	11464,39	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
LAVANDERA	A	14	4449,9	11464,39	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
SUBALTERNO	A	14	4449,9	11464,39	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
SUBALTERNO	V	14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	39 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General


Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

PUESTO DE TRABAJO	SITUA- CIÓN*	NIVEL C.D.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO / C. ESPECÍFICO		GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL / TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN*	TIPO DE PUESTO*
SUBALTERNO	V	14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
SUBALTERNO	V	14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
SUBALTERNO	V	14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
SUBALTERNO	V	14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
SUBALTERNO	A	14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
SUBALTERNO	V	14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
CONSERJE COLEGIO	V	14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
COORDINADORA EDUCACIÓN		25	0	0	A2	DIPLOMADA EN TRABAJO SOCIAL	CON. N.S.
OFICIAL 1º FONTANERO		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
SUBALTERNO		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
SUBALTERNO		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
SUBALTERNO		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
SUBALTERNO		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
SUBALTERNO		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
SUBALTERNO		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
SUBALTERNO		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
SUBALTERNO		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
DESTINO: DEPORTES							
ADMINISTRATIVO	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
SUBALTERNO	A	14	4449,9	11464,39	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
LIMPIADORA	A	14	4449,9	11464,39	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
LICENCIADO EDUCACIÓN FÍSICA J.U.		29	0	0	A1	LICENCIADO E. FÍSICA	CON. N.S.
LICENCIADO EDUCACIÓN FÍSICA J.U.		29	0	0	A1	LICENCIADO E. FÍSICA	CON. N.S.
ENCARGADO		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
PEÓN		14	0	0	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
<b>ALCALDESA - PRESIDENTA</b>							
DESTINO: GABINETE ALCALDESA							
SUBALTERNO	A	14	4449,9	11464,39	E	CERT.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
AYUDANTE ADMINISTRATIVO	A	18	5527,06	10612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		18	0	0	C3	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
DESTINO: ASESORÍA JURÍDICA							
T.A.E. ASESOR JURÍDICO J.U.	A	29	12165,02	18416,36	A1	TITULADO SUPERIOR	CON. N.S.
T.A.G.	A	29	0	0	A1	TITULADO SUPERIOR	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6155,8	11580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.

* A: activo	CON: concurso	C.Est.: Carácter Estatal
V: vacante	N.S.: no singularizado	T.A.E.: Técnico Admón. Especial
P: provisional	SINGUL: singularizado	T.A.G.: Técnico Admón. General
2º activ: Policía Local 2ª actividad		

## LABORALES

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	COMPLEMENTO	SITUACIÓN
<b>ÁREA DE PRESIDENCIA Y URBANISMO</b>			
DESTINO: SECRETARIA GENERAL			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	40 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	COMPLEMENTO	SITUACIÓN
AYUDANTE ESPECIALISTA	7	13.310,14	C
DESTINO: RÉGIMEN INTERIOR			
DESTINO: ATENCIÓN AL CIUDADANO			
DESTINO: REGISTRO GENERAL			
DESTINO: POBLACIÓN			
DESTINO: CONSERJERÍA			
CUIDADORA	10	13.908,70	C
SUBALTERNO	6	13.001,98	C
DESTINO: COMUNICACIÓN			
DESTINO: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y CALIDAD ADMINISTRATIVA			
TÉCN. AUXILIAR DE INFORMÁTICA	5	19.755,46	C
TÉCN. AUXILIAR DE INFORMÁTICA	5	19.755,46	C
TÉCN. AUXILIAR DE INFORMÁTICA	5	0,00	V
COORDINADOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	5	15.850,28	C
DESTINO: VIVIENDA			
DESTINO: AGRICULTURA Y PESCA			
DESTINO: DELEGACIÓN ESPECIAL LA ALGAIDA-BONANZA			
DESTINO: DELEGACIÓN ESPECIAL LA JARA			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	13.310,14	C
DESTINO: OFICINA V CENTENARIO CIRCUNNAVEGACIÓN			
<b>ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD.</b>			
DESTINO: TURISMO			
TÉCNICO MEDIO	2	17.717,74	C
TÉCNICO AUXILIAR DE TURISMO	7	13.310,14	I
DESTINO: FOMENTO DE EMPRESAS			
AYUDANTE ESPECIALISTA	7	13.310,14	C
DESTINO: FORMACIÓN Y EMPLEO			
DESTINO: COMERCIO			
<b>ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	41 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	COMPLEMENTO	SITUACIÓN
DESTINO: HACIENDA			
ADMINISTRATIVO	5	15.531,70	C
ADMINISTRATIVO	5	15.531,70	C
DESTINO: INTERVENCIÓN			
TÉCNICO MEDIO GESTIÓN	2	0,00	V
ADMINISTRATIVO	5	15.531,70	C
ADMINISTRATIVO	5	15.531,70	C
DESTINO: TESORERÍA			
DESTINO: SERVICIO MUNICIPAL TRIBUTARIO			
ADMINISTRATIVO	5	15.531,70	C
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	13.310,14	C
DESTINO: PATRIMONIO			
DESTINO: CONTRATACIÓN			
DESTINO: MERCADOS			
DESTINO: MEDIO AMBIENTE (PLANTA DE RECICLAJE)			
PEÓN	10	16.601,14	C
PEÓN	10	16.601,14	C
DESTINO: PLAYAS			
<b>ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA. BIENESTAR SOCIAL Y RECURSOS HUMANOS</b>			
DESTINO: PERSONAL			
O.T. ADMINISTRATIVO.	5	24.893,62	C
ADMINISTRATIVO	5	15.531,70	C
DESTINO:SERVICIOS SOCIALES			
ADMINISTRATIVO	5	15.531,70	C
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	13.310,14	C
TRABAJADOR SOCIAL COORDINADOR	2	20.778,58	C
TRABAJADORA SOCIAL	2	17.715,94	C
TRABAJADORA SOCIAL	2	17.715,94	C
TRABAJADORA SOCIAL	2	17.715,94	C
TRABAJADORA SOCIAL	2	0,00	V
CUIDADORA	10	13.789,78	C
SUBALTERNO	10	0,00	V
DESTINO: IGUALDAD, VOLUNTARIADO Y SOLIDARIDAD			
DESTINO: SANIDAD Y CONSUMO			

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	42 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	COMPLEMENTO	SITUACIÓN
LICENCIADO EN MEDICINA J.U.	1	26.669,84	C
DESTINO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
TÉCNICO SUPERIOR	1	26.011,90	C
DESTINO: CULTURA			
TÉCNICO MEDIO	2	0,00	V
PEÓN TRAFICO	10	13.001,98	C
AUXILIAR ACTIVIDADES CULTURALES	8	13.310,14	I
CUIDADORA	10	13.908,70	C
PEÓN	10	13.001,98	C
OF.1ª S. GLRES.	8	0,00	V
DESTINO: ARCHIVO			
AYUDANTE DE SERVICIOS GENERALES	7	13.310,14	C
PEÓN OBRAS	10	0,00	V
DESTINO: BIBLIOTECA			
TÉCNICO SUPERIOR J.U.	1	26.011,90	C
OF1ª MECÁNICO	8	13.063,90	C
DESTINO: FIESTAS			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	13.310,14	C
DESTINO: PARQUES Y JARDINES			
CAPATAZ	3	13.828,30	C
OF.1ª FONTAN.	8	13.063,90	C
OF 1ª JARDINER.	8	13.063,90	C
OF 1ª JARDINER.	8	13.063,90	C
OF 1ª JARDINER.	8	13.063,90	C
OF 1ª JARDINER.	8	13.063,90	C
OF 1ª JARDINER.	8	13.063,90	C
OF 1ª JARDINER.	8	13.063,90	C
OF 1ª JARDINER.	8	13.063,90	C
DESTINO: LIMPIEZA PÚBLICA			
CAPATAZ	3	19.841,38	C
ENCARGADO	3	19.159,78	C
ENCARGADO	3	0,00	V
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PÚBLICA	8	17.922,82	C
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PÚBLICA	8	17.922,82	C
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PÚBLICA	8	0,00	V
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PÚBLICA	8	17.922,82	C
CONDUCTOR DE OBRAS	8	13.274,98	C
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PÚBLICA	8	17.922,82	C
OF. 1ª JARDINERO	8	12.963,90	C
PEÓN	10	16.601,14	C
PEÓN	10	16.601,14	C

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	43 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	COMPLEMENTO	SITUACIÓN
PEÓN	10	16.601,14	C
PEÓN	10	16.601,14	C
PEÓN	10	16.601,14	C
PEÓN	10	16.601,14	C
PEÓN	10	16.601,14	C
PEÓN	10	16.601,14	C
PEÓN	10	16.601,14	C
PEÓN	10	16.601,14	C
PEÓN	10	16.601,14	C
PEÓN	10	16.601,14	C
PEÓN	10	16.601,14	C
PEÓN	10	16.601,14	C
PEÓN	10	16.601,14	C
PEÓN	10	16.601,14	C
PEÓN	10	16.601,14	C
PEÓN	10	16.601,14	C
PEÓN	10	16.601,14	C
PEÓN	10	16.601,14	C
PEÓN	10	0,00	V
PEÓN	10	0,00	V
PEÓN	10	0,00	V
PEÓN	10	0,00	V
PEÓN	10	0,00	V
PEÓN	10	0,00	V
DESTINO: OFICINA INFRAESTRUCTURA			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	13.310,14	C
ENCARGADO	3	0,00	V
ENCARGADO	3	12.438,94	C
DESTINO: OBRAS MUNICIPALES			
OFICIAL 1ª MECÁNICO	8	13.063,90	C
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	8	13.063,90	C
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	8	13.063,90	C
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	8	13.063,90	C
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	8	0,00	V
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	8	0,00	V
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	8	0,00	V
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	8	0,00	V
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	8	0,00	V
OFICIAL 1ª CARPINTERO	8	0,00	V
OFICIAL 1ª CARPINTERO	8	0,00	V
OFICIAL 1ª PINTOR	8	13.063,90	C

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	44 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)






# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	COMPLEMENTO	SITUACIÓN
OFICIAL 1ª PINTOR	8	0,00	V
OFICIAL 2ª ALBAÑIL	8	0,00	V
OFICIAL 2ª ALBAÑIL	8	12.789,46	C
AYUDANTE ALBAÑIL	9	13.121,50	C
PEÓN	10	13.001,98	C
PEÓN	10	13.001,98	C
PEÓN	10	13.001,98	C
PEÓN	10	13.001,98	C
PEÓN	10	13.001,98	C
PEÓN	10	13.001,98	C
PEÓN OBRAS	10	13.001,98	C
PEÓN TRÁFICO	10	13.001,98	C
CONDUCTOR	8	13.274,98	C
CONDUCTOR	8	0,00	V
CONDUCTOR	8	0,00	V
OFICIAL 1ª CERRAJERO	8	13.063,90	C
ENCARGADO	3	0,00	V
DESTINO: TALLER Y ELECTRICIDAD			
OF. 1ª MECÁNICO	8	13.063,90	C
OF. 1ª MECÁNICO	8	13.063,90	C
OF. 1ª MECÁNICO	8	0,00	V
OF. 1ª MECÁNICO	8	13.063,90	C
OF. 1ª ELECTRIC	8	13.063,90	C
OF. 1ª ELECTRIC	8	13.063,90	C
OF. 1ª ELECTRIC	8	13.063,90	C
OF. 1ª ELECTRIC	8	13.063,90	C
OF. 1ª ELECTRIC	8	13.063,90	C
OF. 1ª ELECTRIC	8	13.063,90	C
PEÓN ESP. ELEC.	10	13.121,50	C
PEÓN ELECTR.	10	13.001,90	C
OF. 2ª ELECTR	8	14.437,66	C
<b>ÁREA DE COMERCIO, INNOVACIÓN Y EMPRESAS</b>			
DESTINO: JUVENTUD			
OF. 1ª JARDINERO	8	13.063,90	C
DESTINO: EDUCACIÓN			
TRABAJADORA SOCIAL COORDINADORA	2	19.182,94	C
OF. 1ª FONTANERO	8	0,00	C
CUIDADORA	10	12.339,10	C
CONSERJE COLEGIO PÚBLICO	6	0,00	V
CONSERJE COLEGIO PÚBLICO	6	13.001,98	C

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	45 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda


Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	COMPLEMENTO	SITUACIÓN
CONSERJE COLEGIO PÚBLICO	6	13.001,98	C
CONSERJE COLEGIO PÚBLICO	6	13.001,98	C
CONSERJE COLEGIO PÚBLICO	6	13.001,98	C
CONSERJE COLEGIO PÚBLICO	6	13.001,98	C
DESTINO: DEPORTES			
LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA J.U.	1	26.011,90	C
LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA J.U.	1	20.484,00	C
ENCARGADO	3	13.170,36	C
PEÓN	10	12.344,04	C
<b>ALCALDESA-PRESIDENTA</b>			
DESTINO: GABINETE ALCALDESA			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	15.137,02	C
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	13.310,14	C
DESTINO: ASESORÍA JURÍDICA			
			C: cubierta
			V: vacante

## FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RETRIBUCIONES	TIPO DE PUESTO	FORMA DE ACCESO
JEFE DE GABINETE ALCALDESA	35.000,00	SINGULARIZADO	INDISTINTO
GABINETE PRENSA	24.220,14	SINGULARIZADO	INDISTINTO
GABINETE PRENSA	24.220,14	SINGULARIZADO	INDISTINTO
GABINETE PRENSA	24.220,14	SINGULARIZADO	INDISTINTO
SECRETARIO ALCALDESA	20.829,40	SINGULARIZADO	INDISTINTO
SECRETARIO/A TTE. ALCALDESA ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	20.829,40	SINGULARIZADO	INDISTINTO
SECRETARIO/A TTE. ALCALDESA ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	20.829,40	SINGULARIZADO	INDISTINTO
SECRETARIO/A TTE. ALCALDESA ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	20.829,40	SINGULARIZADO	INDISTINTO
SECRETARIO/A TTE. ALCALDESA ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y BIENESTAR SOCIAL	20.829,40	SINGULARIZADO	INDISTINTO
SECRETARIO/A TTE. ALCALDESA ÁREA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES	20.829,40	SINGULARIZADO	INDISTINTO
SECRETARI@ DELEGADO AGRICULTURA Y PESCA Y DELEGACIÓN ALGAIDA-BONANZA	20.829,40	SINGULARIZADO	INDISTINTO
SECRETARIO DELEGADO DE TURISMO Y LA JARA	20.829,40	SINGULARIZADO	INDISTINTO
ÁREA DE PRESIDENCIA	30.037,60	SINGULARIZADO	INDISTINTO
ASESSOR DELEGACION ECONOMÍA Y HACIENDA	20.829,40	SINGULARIZADO	INDISTINTO
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	20.829,40	SINGULARIZADO	INDISTINTO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	46 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RETRIBUCIONES	TIPO DE PUESTO	FORMA DE ACCESO
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR	20.829,40	SINGULARIZADO	INDISTINTO
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA	20.829,40	SINGULARIZADO	INDISTINTO
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL CIS	20.829,40	SINGULARIZADO	INDISTINTO
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ANDALUCISTA	20.829,40	SINGULARIZADO	INDISTINTO

**ASUNTO OCTAVO: II PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES. PERÍODO 2013-2017.**

**VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.**

Visto el expediente relativo al II Plan Estratégico para la Igualdad de Hombres y Mujeres, para el periodo comprendido entre el año 2013 al 2017, gestionado por la Unidad de Igualdad, Voluntariado y Solidaridad.

Visto el Informe de la Asesora Jurídica del Centro Municipal de la Mujer.

Vista la Propuesta del Delegado de Igualdad, Voluntariado y Solidaridad de 14/01/2013.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 25 de enero pasado.

El Pleno **RESUELVE:**

**ÚNICO:** Aprobar del II Plan Estratégico para la igualdad de Mujeres y Hombres, para el período comprendido entre el año 2013 al 2017.

**II PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN SANLÚCAR DE BARRAMEDA  
2013 - 2017**

**PRÓLOGO**


El avance hacia la igualdad real sólo será posible si existen en la práctica plenas garantías de acceso y participación equitativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad. Esto se convierte en una exigencia a cumplir desde las administraciones públicas, como instituciones sostenedoras del sistema democrático, teniendo la obligación (art. 9.2 Constitución Española) de promover la igualdad de oportunidades, así como garantizar resultados tanto a mujeres como a hombres. De este modo se avanza en la construcción de una sociedad más justa, equilibrada y democrática donde mujeres y hombres tengan una participación y valoración equilibrada en todos los espacios y esferas de la vida.

En lo que se refiere al ámbito municipal, el artículo 28 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que define como competencias de las instituciones municipales la elaboración de medidas de igualdad para las mujeres, complementaria a las puestas en prácticas por instituciones de distintos ámbito territorial.

La elaboración del II Plan Estratégico para la Igualdad constituye un compromiso del Gobierno Local, consensuado por los grupos políticos en sesión plenaria.

La elaboración del II Plan Estratégico Municipal para la Igualdad persigue alcanzar la plena Igualdad de Género haciendo necesario llevar a cabo políticas globales mediante un trabajo y compromiso transversal.

Concretamente la Ley 3/2007, para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres parte de la premisa de que la igualdad entre mujeres y hombres. En su artículo 21.2 expone que *“las entidades locales integrarán el*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	47 / 96	



derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones Públicas”.

El II Plan Municipal de Igualdad es un proceso de trabajo para la realidad de la desigualdad entre mujeres y hombres de nuestra población. Donde hay que poner en marcha un proceso de trabajo con recursos económicos y humanos. Ha de ser un compromiso por parte de la administración local que dé coherencia a las distintas intervenciones, que se realizan en el ámbito municipal, para conseguir una ciudad más igualitaria.

En definitiva, con ello lo que queremos es llevar a la práctica la Transversalidad de Género, o el Enfoque Integrado de Género (Mainstreaming), como estrategia mejor considerada para alcanzar la equidad, reconocida internacionalmente, pero sin olvidar los presupuestos públicos elaborados con enfoque de género.

El II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Sanlúcar de Barrameda orientara la actividad de la administración local y a la ciudadanía en general en materia de igualdad de oportunidades durante la vigencia del mismo.

### JUSTIFICACIÓN

La sociedad en la que vivimos, condiciona el desarrollo de las personas como mujeres y hombres. A lo largo de nuestro proceso de socialización, aprendemos y ponemos en práctica una serie de comportamientos aceptados como femeninos y/o masculinos, favoreciendo nuestra inserción como miembros de la sociedad a la que pertenecemos. Dichos comportamientos se denominan roles de género, la asignación es diferenciada y determina el reparto de tareas de unas y otros en la sociedad. Los roles tradicionalmente asignados a mujeres han sido valorados como inferiores y de menor prestigio social que los asignados a los hombres. Esto nos lleva a una situación de desigualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social. Así podemos encontrar desigualdades cuando hablamos de:

- 1.º Mercado laboral
- 2.º Salud y Calidad de vida
- 3.º Imagen de la mujer en los medios de comunicación
- 4.º Mujer en el espacio urbano.
- 5.º Participación social y política de las mujeres.
- 6.º Lenguaje sexista.

Y otros...


La consecuencia más grave de la desigualdad de la que hablamos se manifiesta en la violencia de género dentro de la pareja.

Para observar esta realidad, debemos “mirar el mundo de otra manera” y construir una conciencia crítica basada en el *enfoque de género o perspectiva de género*. Este enfoque significa una mirada explicativa al tipo de relaciones y comportamientos que se dan en la interacción entre mujeres y hombres, a las funciones y roles que asume cada cual en sus respectivos núcleos de convivencia, y, por último, aportan una explicación a las posiciones sociales de las mujeres y de los hombres. Esta mirada analítica está dirigida a la acción institucional, política, profesional y civil.

El Mainstreaming o Transversalidad de Género, es la (re)organización, mejora, desarrollo y evaluación de los procesos políticos para incorporar, por parte de los actores involucrados normalmente en dichos procesos, una perspectiva de igualdad de género en todos los niveles y fases de todas las políticas.

### OBJETIVOS

Objetivo General:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	48 / 96	



Impulsar la igualdad real entre mujeres y hombres en todos los aspectos de la vida social en el municipio de Sanlúcar de Barrameda.


Objetivos Específicos:

1. Aplicar la transversalidad de género al conjunto de las políticas municipales.
2. Visualizar la igualdad en el municipio: comunicar en igualdad.
3. Consolidar la actuación de los cargos públicos en la incorporación continua de la perspectiva de género en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
4. Fomentar la igualdad de género en el ámbito laboral para que exista una presencia equitativa de mujeres y hombres.
5. Potenciar la presencia de la mujer y la integración de la perspectiva de género en los ámbitos educativo, cultural y deportivo de nuestra ciudad.
6. Garantizar desde la igualdad de condiciones la dignidad en aquellos factores que inciden en la salud y calidad de la vida de las mujeres.
7. Integrar la perspectiva de género en el ámbito de los Servicios Sociales de la Administración Local y en las entidades colaboradoras.
8. Impulsar la perspectiva de género en la planificación urbanística, la seguridad, la vivienda y el medio ambiente a través de las políticas locales, favoreciendo la participación de las mujeres en las mismas.
9. Promover la integración y participación de las mujeres en la vida social y política, así como fomentar el asociacionismo con un carácter participativo y reivindicativo.
10. Fomentar el debate, la discusión y participación sobre la identidad femenina y masculina en la juventud para evitar la repetición de roles y conductas discriminatorias.
11. Continuar avanzando en la erradicación y el rechazo social de la violencia de género.
12. Desplegar herramientas municipales de mediación contra cualquier tipo de discriminación, en amplio sentido, que se produzca en el municipio.

**EJES DE INTERVENCIÓN.**

Serán los ámbitos funcionales de intervención a través de los cuales se va a determinar la actuación en las diferentes áreas, delegaciones o unidades del Ayuntamiento, así como todos los agentes que intervienen en el proceso.

- 1.º Administración General.
- 2.º Formación y Empleo, Fomento de Empresas, y Desarrollo Económico Local.
- 3.º Educación, Cultura, Turismo y Fiestas.
- 4.º Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente.
- 5.º Juventud y Deportes.
- 6.º Participación Ciudadana y Asociacionismos.
- 7.º Agricultura y Pesca.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	49 / 96	



8.º Igualdad, Servicios Sociales y Salud.

9.º Violencia de Género.

ADMINISTRACIÓN GENERAL		
OBJETIVO GENERAL		
Incorporar el principio de igualdad en la acción municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.		
OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
<b>Integrar el principio de igualdad en la acción política municipal. Todas las decisiones tomadas desde los órganos directivos de gobierno deben conllevar explícitamente la perspectiva de género.</b>	Capacitación en el Enfoque Integrado de Género e Igualdad de Oportunidades del personal político y técnico del Ayuntamiento, para que tenga elementos de decisión y herramientas para la aplicación del Principio de Igualdad	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Personal, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Sensibilizar al personal municipal hacia la necesidad de una realidad igualitaria. A través de la formación del personal en sensibilización en Igualdad de Oportunidades y /o Violencia de Género o Machista, para entender la importancia de introducir la perspectiva de género a todos los niveles.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Personal, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Personal, Igualdad.</b>
	Inclusión de la variable sexo en los estudios y estadísticas y en la información que se genere, en y desde el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Nuevas Tecnologías, Calidad Administrativa, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Introducción de una cláusula sobre el Principio de Igualdad entre Mujeres y Hombres en los convenios, bases y baremos de convocatorias de subvenciones públicas, pliegos técnicos de contratos públicos, premios y concursos del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Secretaría General.</b> UNIDAD ES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Introducción de las perspectivas de género en todas las campañas y actividades que realicen las áreas municipales.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Fomento y promoción del uso del lenguaje, contenidos e imágenes no sexistas en toda la documentación municipal y en las campañas de información que realicen las áreas municipales.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Secretaría General</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	50 / 96	






# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
	Conseguir una organización tanto interna como externa más igualitaria. Será necesario la revisión de documentos, normativa, expedientes administrativos, cuidando que se efectúen con un lenguaje no sexista, así como cambiando la normativa, documentos y expedientes ya existentes. Tanto a nivel interno como externo, las imágenes y la documentación han de ser creadas y modificadas desde la perspectiva de género.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Secretaría General.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Crear una herramienta informática para facilitar el uso de un lenguaje no sexista.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Nuevas Tecnologías, Calidad Administrativa.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Nuevas Tecnologías, Calidad Administrativa, Igualdad.</b>
	Incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de los presupuestos municipales.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Economía y Hacienda.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Economía y Hacienda, Igualdad.</b>
	Incorporar en las bases Reguladoras de las becas, concursos y concursos-oposiciones públicas criterios de valoración positiva para la incorporación de la perspectiva de género.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Secretaría General.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Establecer cláusulas de preferencia, en la adjudicación de los contratos públicos, en caso de empate entre ofertas, para empresas que acrediten haber desarrollado un plan de actuación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Contratación.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Contratación, Igualdad.</b>
	Velar por el cumplimiento de la integración de la perspectiva de género en los proyectos cofinanciados por fondos europeos.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Gabinete de Alcaldía.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas</b>
	Incorporar la perspectiva de género en los servicios, atención y seguimiento de los recursos de la Administración Local y entidades colaboradoras.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Secretaría General, Economía y Hacienda.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Incluir en los medios de comunicación locales, programas de información y formación básica sobre la perspectiva de género y políticas de igualdad.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Comunicación.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Comunicación, Igualdad.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	51 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013


OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
	Colgar en la página web del Ayuntamiento todas las novedades y actuaciones en relación a la Igualdad y/o violencia de género.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Nuevas Tecnologías, Calidad Administrativa.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Sensibilizar a la población sobre la discriminación que sufren las mujeres y la necesidad de crear un nuevo modelo de sociedad, para que las mujeres tengan acceso a puestos de decisión y donde las mujeres y hombres sean iguales y tengan las mismas oportunidades respetando las diferencias individuales.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Análisis de los permisos solicitados por hombres y mujeres y de cómo afectan éstos a la promoción interna de las empresas municipales	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Personal.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Personal, Igualdad.</b>
	Inclusión y evaluación de los contenidos de igualdad de oportunidades y perspectiva de género en los temarios de oposiciones.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Secretaría General, Personal.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Personal, Igualdad.</b>
	Establecimiento de medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de la plantilla municipal, así como el desarrollo de medidas de sensibilización que contemplen la corresponsabilidad en el hogar del personal del Ayuntamiento.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Personal.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Personal, Igualdad.</b>
	Elaboración de un protocolo de actuación para los casos de acoso sexual, acoso por razón de sexo y violencia de género.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Aplicación de la formación teórica y práctica sobre enfoque integrado de género en los planes de formación continua específico para el personal del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Personal, Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Revisar los convenios sindicales y los estados de los/as trabajadores/as de la administración local y las empresas privadas con convenios municipales. Si de da discriminación directa e indirecta por cuestión de sexo.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Personal, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Personal, Comité de Empresa, Junta de Personal, Igualdad.</b>
	Poner en marcha la igualdad entre mujeres y hombres en el reparto de funciones, responsabilidades y recursos económicos en todas las Áreas del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Personal, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	52 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



COMERCIO, EMPRESAS E INNOVACIÓN. FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL		
OBJETIVO GENERAL		
Promover acciones integrales para mejorar la empleabilidad de las mujeres y la responsabilidad social de las empresas en materia de igualdad de género		
OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
<b>Adecuar la oferta de formación a las necesidades de las mujeres y a los hombres de la localidad, para facilitar su inserción en el mercado de trabajo, en coordinación con los servicios de orientación del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.</b>	Promover acciones integrales mediante la orientación laboral para mejorar la empleabilidad de las mujeres y los hombres, prestando especial atención a las mujeres pertenecientes a colectivos vulnerables.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Formación y Empleo.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Igualdad.</b>
	Realizar un estudio acerca de las necesidades formativas y situación laboral de las mujeres y hombres del municipio.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Formación y Empleo.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Fomento de Empresas, Igualdad.</b>
	Realizar un análisis del grado de empleabilidad personal atendiendo a las características profesionales de los/as trabajadores/as.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Formación y Empleo.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Igualdad.</b>
	Conocer y utilizar correctamente las técnicas y los recursos disponibles para una búsqueda de empleo activa.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Formación y Empleo.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Conocer los aspectos legales básicos (normativa, contrato de trabajo, tipos, modificaciones y extinción. La representación laboral y la negociación colectiva) de la relación laboral identificando los derechos y obligaciones como trabajadoras y trabajadores.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Formación y Empleo, Personal.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Orientar la oferta formativa para el empleo de mujeres y hombres en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, hacia aquellas profesiones que constituyan nuevos yacimientos de empleo o que se encuentre recogido en el catálogo ocupacional.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Formación y Empleo.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Igualdad.</b>
	Fomentar la realización de itinerarios formativos para mujeres y hombres que estimulen el espíritu emprendedor y faciliten el acceso a los puestos de trabajos y de toma de decisiones.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Formación y Empleo, Fomento de Empresas.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Fomento de Empresas, Igualdad.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	53 / 96	




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
	Descubrir el autoempleo como mecanismo de participación en el mercado laboral, conociendo las bases de la empresa, sus ayudas y régimen jurídico. Así como los nuevos yacimientos de empleo.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Formación y Empleo, Fomento de Empresas, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Fomento de Empresas, Igualdad.</b>
	Adquirir una formación básica sobre las distintas áreas funcionales de las empresas.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Fomento de Empresas.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Fomento de Empresas, Igualdad.</b>
	Formar a las mujeres en las Nuevas Tecnologías.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Formación y Empleo, Fomento de Empresas, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Igualdad.</b>
	Diseñar, experimentar un sistema de formación on-line para el empleo y autoempleo, a través de internet y/o una página WEB para los servicios de orientación y empleo municipales.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Nuevas Tecnologías, Calidad Administrativa.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Fomento de Empresas, Igualdad.</b>
	Incorporar la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades a los planes de formación y empleo locales. Contemplando las necesidades específicas de las mujeres, para compensar la desigualdad como punto de partida de las mujeres respecto a los hombres.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Formación y Empleo, Fomento de Empresas, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Fomento de Empresas, Igualdad, Comité de Empresa, Junta de Personal.</b>
	Fomentar la creatividad como fuente de resolución de problemas e identificación de oportunidades de negocio.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Formación y Empleo, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Igualdad.</b>
<b>Adoptar medidas de acción positivas para favorecer la inserción y la auto inserción de las mujeres, en especial las de alta vulnerabilidad.</b>	Sensibilizar a los/as empresarios/as y a las empresas públicas municipales sobre la necesidad de acciones positivas para las mujeres.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Fomento de Empresas, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Fomento de Empresas, Igualdad.</b>
	Identificar, a través de un reconocimiento a nivel municipal, de las empresas que hayan adoptado medidas de acción positivas y acciones que faciliten la conciliación vida laboral, familiar y personal.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Fomento de Empresas, Gabinete de Alcaldía, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Fomento de Empresas, Gabinete de Alcaldía, Igualdad.</b>
	Promover jornadas y foros de encuentros del mundo empresarial para la difusión de buenas prácticas de responsabilidad social de las empresas en materia de igualdad.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Fomento de Empresas.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Fomento de Empresas, Igualdad.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	54 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma.1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma.1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
	Elaborar un Plan de Empleo Municipal con objetivos y medidas, para mejorar las oportunidades en el Mercado de Trabajo. En el que se tenga en cuenta todas aquellas acciones positivas que faciliten el acceso y permanencia de la mujer al empleo.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Formación y Empleo, Fomento de Empresas, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Fomento de Empresas, Igualdad, Comité de Empresa, Junta de Personal.</b>
	Crear una red de mujeres empresarias. a través de una página WEB.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Fomento de Empresas, Nuevas Tecnologías, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Fomento de Empresas, Nuevas Tecnologías, Igualdad.</b>
	Sensibilizar y negociar con el sector empresarial, la flexibilidad de los tiempos de trabajos, para se produzca la consolidación de la vida familiar y laboral.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Fomento de Empresas, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Fomento de Empresas, Igualdad.</b>
	Creación de distinciones de calidad para empresas que implanten Planes de Igualdad y Conciliación.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Fomento de Empresas, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Fomento de Empresas, Igualdad.</b>
	Aprobar y realizar un seguimiento acorde, para la consecución de los Planes de Igualdad dentro de las empresas municipales.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Fomento de Empresas, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Fomento de Empresas, Igualdad, Personal, Comité de Empresa, Junta de Personal.</b>
	Incentivar y facilitar la creación de nuevas empresas en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Fomento de Empresas, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Fomento de Empresas, Personal, Economía y Hacienda, Igualdad.</b>
	Premiar proyectos empresariales sanluqueños y/o comarcales que destaquen en la promoción de la igualdad laboral, y promuevan la actividad empresarial y el autoempleo tanto de mujeres como de hombres.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Fomento de Empresas, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Fomento de Empresas, Igualdad, Economía y Hacienda.</b>
	Impulsar la creación de redes de empresarias/os por la igualdad, a través de la puesta en marcha de una plataforma virtual que permita el intercambio de experiencias y de las buenas prácticas, en materia de igualdad.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Fomento de Empresas, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Fomento de Empresas, Nuevas Tecnologías, Igualdad.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	55 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
Profundizar en el conocimiento del Mercado Laboral para desarrollar actuaciones que favorezcan la igualdad en las relaciones laborales.	Actualizar los datos referidos a indicadores del mercado de trabajo desde las variables edad, sexo, cualificación profesional. Y evaluar la incidencia diferencial de las políticas de empleo entre mujeres y hombres.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Formación y Empleo, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Nuevas Tecnologías, Comité de Empresa, Junta de Personal, Igualdad.</b>
	Actualizar la información sobre la tipología de las mujeres desempleadas y de las demandantes de empleo, según su formación y/o cualificación profesional, edad, experiencia profesional, etc.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Formación y Empleo, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Igualdad.</b>
	Facilitar el empleo de ambos sexos en sectores infrarepresentados, para que disminuya la segregación laboral, tanto vertical como horizontal.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Formación y Empleo, Personal, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Personal, Comité de Empresa, Junta de Personal, Igualdad.</b>
	Rescatar oficios y actividades tradicionales del municipio para la creación de nuevos yacimientos de empleo.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Formación y Empleo, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Fomento de Empresas, Igualdad.</b>
	Fomentar los talleres de empleo, casas de oficio y escuelas taller, desde la perspectiva de género, adecuándolos a las actividades emergentes y potenciando las subvenciones para emprendedoras y emprendedores, con el objetivo de reanimar la economía de la población.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Formación y Empleo, Fomento de Empresas, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Fomento de Empresas, Igualdad.</b>
	Continuar con el programa PRAXIS, para adquirir experiencia a través de las prácticas profesionales tutorizadas en el Ayuntamiento y/o en empresas municipales.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Formación y Empleo, Fomento de Empresas.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Fomento de Empresas.</b>
	Tomar medidas contra el <i>mobbing</i> laboral hacia las mujeres.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Formación y Empleo, Fomento de Empresas.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Comité de Empresa, Junta de Personal, Igualdad.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	56 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)





OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
	Ofrecer a las víctimas de violencia de género y a mujeres con grandes dificultades económicas y sociales, un paquete formativo, adaptado a sus necesidades y posibilidades. Donde se les ofrezca un servicio de guardería, a través de convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Formación y Empleo, Servicios Sociales, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Educación, Servicios Sociales, Igualdad.</b>
	Dotar a los profesionales que planifiquen y ejecuten actuaciones en materia de empleo en el medio rural, de una herramienta de consulta que refleje las necesidades de las mujeres y orienten su intervención.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Formación y Empleo, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Nuevas Tecnologías, Calidad Administrativa, Igualdad.</b>
	<b>PEGAR EN IGUALDAD</b> Continuar participando en iniciativas comunitarias de formación y empleo para víctimas de violencia machista. A través del Programa Cualifica, y los distintos programas propuestos por el Instituto Andaluz de la Mujer o de otras instituciones.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Fomentar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, mediante la formación en conciliación a las empresas y asociaciones de empresarios/as, desde la Delegación de Igualdad sobre las medidas de conciliación según el sector al que las empresas dediquen su actividad.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Formación y Empleo, Fomento de Empresas, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Fomento de Empresas, Igualdad.</b>

**EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y FIESTAS**

**OBJETIVO GENERAL**

**Fomentar el cambio de valores y modelos de socialización educando en igualdad.**


OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
<b>Potenciar la igualdad y valorar las aportaciones de las mujeres y hombres de la ciudad, para eliminar los roles y estereotipos sexistas.</b>	Incorporación de la educación para la igualdad como contenido transversal en las actividades educativas municipales.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Educación, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Igualdad.</b>
	Realizar actuaciones coeducativas en los centros escolares que fomenten el desarrollo de actitudes y valores de igualdad.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Educación, Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	57 / 96	






	Desarrollar redes de profesionales de la educación, para el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de coeducación e igualdad de género.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Educación, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Servicios Sociales, Cultura, Igualdad.</b>
	Oferta de actividades de formación desde una perspectiva de género dirigida a la comunidad escolar para el desarrollo de la coeducación y de la igualdad de oportunidades.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Educación, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Incorporación transversal en los Centros Educativos de educación afectiva-sexual: estereotipos y roles.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Educación, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Igualdad, Sanidad.</b>
<b>Apoyar los programas de formación en valores y coeducación de los Centros Educativos de nuestra ciudad.</b>	Recoger y difundir buenas prácticas coeducativas desarrolladas por los centros.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Educación, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Nuevas Tecnologías, Igualdad.</b>
	Divulgar materiales, a través del periódico escolar o de un espacio en el tablón escolar, sobre la importancia del juego en la transmisión de los estereotipos y roles de género.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Educación, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Igualdad, Comunicación.</b>
	Contemplar la perspectiva de género, en la elaboración de los diseños curriculares, en todos los niveles en los Centros Educativos.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Educación, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Educación, Igualdad.</b>
	Incorporar la perspectiva de género en los talleres de educación vial, en los Centros Educativos.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Educación, Seguridad Ciudadana, Movilidad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Seguridad Ciudadana, Movilidad, Igualdad.</b>
<b>Promover la coeducación, la corresponsabilidad y la transmisión de valores de igualdad, equidad, tolerancia y respeto en todos los niveles educativos y acciones culturales y deportivas.</b>	Colaboración de la Delegación de Educación Municipal, con la comunidad educativa, en proyectos y acciones relacionadas con valores de igualdad de oportunidades, así como en la resolución alternativa de conflictos para la prevención de la violencia de género.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Educación, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Deportes, Cultura, Servicios Sociales. Sanidad, Igualdad.</b>
	Consideración de la situación de monoparentalidad como criterio de admisión en los recursos educativos municipales.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Educación, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	58 / 96	



	Informar a las familias de alta vulnerabilidad de las actividades de vacaciones: escuela de verano, campamentos, ludotecas de barrios y otros centros para la conciliación familiar.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Educación. Servicios Sociales.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Educación. Servicios Sociales, Cultura, Igualdad.</b>
	Realizar talleres, para favorecer la educación no-sexista entre los escolares, profesorado, y asociaciones de padres y madres.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Educación, Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
<b>Incorporar la perspectiva de género y no-violencia, en todas las áreas de conocimientos.</b>	Recoger en el Plan de los Centros Educativos, las acciones que se van a realizar en materia de coeducación.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Educación, Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Desarrollar un plan de igualdad y no violento, en todos los centros educativos.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Educación, Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
<b>Integrar la igualdad de oportunidades real y efectiva en mujeres y hombres en las actividades culturales.</b>	Favorecer la participación de la mujer en la cultura. Realizando actividades para potenciar y divulgar la creación cultural y artística de las mujeres.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Cultura, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Adaptar la programación cultural, para una participación equilibrada de ambos sexos, sin que existan actividades exclusivas de ninguna identidad sexual, abogando por una integración no discriminatoria.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Cultura.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
<b>Visualizar la igualdad cultural en el municipio.</b>	Crear concursos de fotografía, carteles, cómics, etc. Con la temática en igualdad y/o violencia de género.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Cultura. Fiestas.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Realizar foros locales de debate en los que se trate la deconstrucción del sistema patriarcal a favor de valores de un modelo cultural igualitario y plural.	UNIDADES RESPONSABLE: <b>Cultura, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Dedicar cada trimestre a una mujer del mundo de la cultura de nuestra ciudad que haya destacado por: lucha social, política, educativa, económica, agrícola, pesquera, etc. para conocer: su experiencia personal por la lucha hacia la igualdad en el campo de sus conocimientos.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Cultura, Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	59 / 96	




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013


	Reivindicar el papel de la mujer en la historia local, fomentando el conocimiento de aquellas figuras femeninas que hayan sido relevantes, dando su nombre a calles y edificios.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Cultura, Infraestructura, Urbanismo.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Cultura, Educación, Igualdad.</b>
<b>Potenciar la igualdad y valorar, divulgar las aportaciones de las mujeres con creación artística y cultura, del municipio de Sanlúcar de Barrameda.</b>	Ofrecer apoyo a los/las jóvenes artistas: pintores/as, escultores/as, realizadores/as de cortos, escritores/as, y en otras actividades culturales.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Cultura, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Cultura, Juventud, Igualdad.</b>
	Fomento de la producción literaria y creadora realizada por mujeres, a partir de la creación de menciones y reconocimientos distintivos: creación literaria, arte plásticas, certámenes, muestras, etc. Que demuestren los avances en la igualdad entre mujeres y hombres.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Cultura, Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Organizar actividades para niños/as y chicos/as con escritores/as con conocimiento en igualdad y/o violencia machista, para impulsar el conocimiento de la historia de las mujeres, como instrumento de sensibilización y participación.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Cultura, Educación.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Educación, Juventud, Igualdad.</b>
<b>Promover y acercar la cultura a mujeres y hombres de riesgo de exclusión.</b>	Diseñar ofertas culturales dirigidas a mujeres y hombres en situación de exclusión social.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Cultura, Servicios Sociales.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Servicios Sociales, Igualdad.</b>
	Crear las bases para realizar un proyecto de "Cultura en la calle". Donde por motivos de exclusión social, económica, educativa y cultural es realmente dificultoso que les lleguen las ofertas culturales. Por este motivo se acercará a estos colectivos, con la descentralización de las Aulas Municipales, representaciones teatrales, musicales, literarias, poéticas, etc.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Cultura, Fiestas.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Participación Ciudadana, Educación, Servicios Sociales, Igualdad.</b>
<b>Favorecer la eliminación de los estereotipos y de roles en</b>	Realizar campañas de sensibilización para recuperar la historia de las mujeres y su contribución al progreso social.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Cultura, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	60 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



el ámbito cultural del municipio.	Impartición de talleres para la detección de contenidos sexistas en las tradiciones y manifestaciones artísticas y culturales para la supresión de los estereotipos y roles de género en las actividades festivas de barrio.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Cultura, Fiestas, Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Promocionar manifestaciones culturales de las mujeres que conviven en nuestra comarca, celebración de encuentros interculturales y el valor de las aportaciones de las mujeres inmigrantes.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Cultura, Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad, Voluntariado y Solidaridad.</b>
Diseñar ofertas culturales dirigidas a mujeres en situación de aislamiento sociocultural.	Crear una red de información de todas las actividades culturales que tenga como objetivo: la igualdad y/o violencia de género, para que todas las asociaciones, tanto de mujeres como de hombres participen.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Cultura.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Participación Ciudadana, Juventud, Comunicación, Igualdad.</b>
	Dedicar a la mujer, una semana cultural. Se tendrá en cuenta para dicha medida, todas las propuestas de las asociaciones organizadas por: mujeres, hombres, las mixtas y las de hombres por la igualdad.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Cultura.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Participación Ciudadana, Igualdad.</b>
Ofrecer un servicio de documentación sobre la temática de igualdad de oportunidades y violencia de género, en la Biblioteca Municipal.	Adquirir materiales lúdicos educativos no-sexista en la Biblioteca Municipal.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Cultura, Educación.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Potenciar el hábito de lectura en las Unidades de Barrios, para familiarizar a las mujeres y a los hombres con el uso de la Biblioteca Municipal.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Cultura.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Participación Ciudadana, Educación, Igualdad.</b>
Realizar un estudio de interés turístico: segregados por sexos, edad, cualificación profesional.	Análisis de los/las usuarios/as de la Oficina Municipal de Turismo, teniendo en cuenta la perspectiva de género: tipo de información y de visitas por sexo, edad, cualificación profesional.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Turismo.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Estudio sobre los personajes femeninos que han tenido un papel importante en la historia de la ciudad, para realizar una ruta por calles y/o edificios con nombre de mujeres, para la promoción turística del municipio.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Turismo.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Cultura, Igualdad.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	61 / 96	




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

Integrar el turismo rural y los deportes de aventura, como otra alternativa del municipio de Sanlúcar de Barrameda.	Informar de todas las actividades turísticas, recursos y productos de las zonas rurales de la ciudad, a través de folletos, página WEB y otros medios de comunicación.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Turismo, Comunicación.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Comunicación, Nuevas Tecnologías, Calidad Administrativa, Igualdad.</b>
	Realizar Jornadas sobre el turismo rural y deportes de aventura, como desarrollo económico de la ciudad.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Turismo, Agricultura y Pesca, Deportes.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Cultura, Igualdad.</b>
Llevar a cabo en los planes anuales, las aportaciones en interés de las mujeres.	Diseño de cursos de formación en materia turística, desde la perspectiva de género, dirigido a mujeres.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Turismo, Formación y Empleo.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Crear un espacio de reflexión y participación de las mujeres en la planificación turística en determinadas acciones que se lleven a cabo, para la promoción turística de la localidad.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Turismo.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Diseño y desarrollo de actividades turística con un tanto por ciento reservado para las mujeres de alta vulnerabilidad, como mujeres maltratadas y/o de exclusión sociocultural.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Turismo.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Servicios Sociales, Igualdad.</b>
	Visualizar las aportaciones de las mujeres al turismo de Sanlúcar de Barrameda.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Turismo, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
Realizar concursos de carteles para los actos festivos de la ciudad, donde pueden presentar su obra tanto mujeres como hombres, teniendo en cuenta que no exista discriminaciones sexistas en sus obras.	Organizar una exposición de carteles, donde la figura representada sea la mujer.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Fiestas, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Cultura, Igualdad.</b>
	Realizar una fiesta homenaje a la figura de la mujer en el arte flamenco.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Fiestas.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Cultura, Igualdad.</b>
	Promocionar las actividades organizadas por las asociaciones vecinales en las actividades festivas de los barrios.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Fiestas, Participación Ciudadana.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Participación Ciudadana, Igualdad.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	62 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



<b>URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA</b>
<b>OBJETIVO GENERAL</b>
<b>Avanzar en la incorporación de la perspectiva de género para gestionar una ciudad a la medida de las mujeres, una ciudad a la medida de todas y todos.</b>

OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
<b>Implantar la integración de la perspectiva de género en la política municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda.</b>	Identificar y propiciar el cambio en el diseño y funcionamiento de las infraestructuras urbanas, para facilitar la conciliación y autonomía personal. Medida concreta: garantizar accesibilidad a personas de movilidad reducida en los accesos principales a la playa.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Compatibilizar vida familiar, trabajo, problemas de salud o espacio personal, a medida para la ciudadanía.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Urbanismo, Medio Ambiente.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Todas.</b>
	Promover dentro del servicio público, una actitud favorable a la vida familiar.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Medio Ambiente, Urbanismo, Infraestructuras.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Todas.</b>
	Promover la progresiva eliminación de barreras arquitectónicas en la ciudad, en las instalaciones y accesos públicos y privados, tendiendo a la accesibilidad universal de estos. Medida concreta: exigir cumplimiento del Decreto de Accesibilidad a establecimientos expendedores de bebidas y comidas, así como a aseos y otros servicios prestados en la playa.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructura.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Obras y Servicios Municipales, Igualdad.</b>
	Integrar las diferentes capacidades de la población en los mecanismos públicos de transporte, a través de Planes de Movilidad u otras herramientas de planificación. Medida concreta: elaboración del Plan de Movilidad Sostenible.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Velar para que la publicidad municipal no tenga carácter discriminatorio en su contenido gráfico y lingüístico. Medida concreta: revisar comunicados y documentos de exhibición pública (bandos, cartas de servicios, comunicados de prensa, etc.) bajo la perspectiva de la igualdad.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Urbanismo, Medio Ambiente.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Comunicación, Nuevas Tecnologías, Calidad Administrativa, Igualdad.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	63 / 96	






# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
	Potenciar la igualdad en la participación entre hombres y mujeres en la toma de decisiones urbanísticas y de sostenibilidad ambiental, mediante la búsqueda de la paridad en los mecanismos de participación (Consejo Asesor de Medio Ambiente, Foros de Participación Ciudadana, etc.). Medida concreta: proponer en dichos órganos su composición paritaria.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Urbanismo, Medio Ambiente.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Participación Ciudadana, Igualdad.</b>
	Velar por la participación de las personas en condiciones de igualdad en las actividades de concienciación y sensibilización llevadas a cabo por el Ayuntamiento. Medida concreta: hacer seguimiento estadístico segregado por sexos de la participación en las actividades relacionadas con medio ambiente y playas.	UNIDADES RESPONSABLE: <b>Urbanismo, Medio Ambiente.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Elaboración del "Mapa de Sanlúcar de Barrameda Segura para las Mujeres", con estudio de espacios urbanos y puntos negros para la seguridad y la libertad de las mujeres.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana, Infraestructuras.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Obras y Servicios Municipales., Igualdad.</b>
	Identificar y propiciar el cambio en el diseño y funcionamiento de las infraestructuras urbanas para facilitar la conciliación y autonomía personal. A través del fomento de la red de servicios que la faciliten.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Adecuar los transportes públicos a las diferentes necesidades de la ciudadanía.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Infraestructuras, Tráfico y Transportes, Urbanismo, Medio Ambiente.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Creación de nuevas plazas y parques en la ciudad, adecuándolos a las necesidades de esparcimiento de la ciudadanía, haciendo especial hincapié en la infancia y la tercera edad.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Obras y Servicios Municipales, Servicios Sociales.</b>
	Potenciar la participación de mujeres en la toma de decisiones urbanísticas y de sostenibilidad ambiental.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Urbanismo, Medio Ambiente.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Participación Ciudadana, Igualdad.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	64 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013


OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
	Favorecer el acceso de las mujeres víctimas de violencia género a la política municipal de vivienda, con criterio de preferencia.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Vivienda, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Servicios Sociales, Igualdad.</b>
	Considerar dentro de los grupos de especial protección para el proceso de adjudicación de viviendas protegidas a: familias mono parentales y personas procedentes de ruptura familiar que acrediten que tras un proceso de separación legal, divorcio, etc., se encuentren privados del uso de la vivienda familiar por adjudicación al otro cónyuge mediante resolución judicial y declaren estar al corriente en las pensiones alimenticias o compensatorias.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Vivienda.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Servicios Sociales, Igualdad.</b>
	Erradicar prácticas que asignan a las mujeres una posición secundaria en la familia, comunidad o sociedad.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Vivienda, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>

## DEPORTES Y JUVENTUD

### OBJETIVO GENERAL

Impulsar un tratamiento integral de la desigualdad dando a conocer las distintas discriminaciones en el deporte por razón de género y favoreciendo a la juventud el acceso a los servicios y recursos municipales.

OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
Favorecer el acceso y la participación de la población femenina en el deporte.	Fomentar la participación de las mujeres de todas las edades en actividades deportivas que se organicen desde el Ayuntamiento y otras entidades colaboradoras.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Deportes.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Juventud, Participación Ciudadana, Igualdad.</b>
	Fomentar integración, tanto mujeres y/o hombres, en deportes feminizados o masculinizados, a través de eventos deportivos.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Deportes.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Juventud, Participación Ciudadana, Igualdad.</b>
	Apoyo a la creación y consolidación de equipos deportivos formados por mujeres: voleibol, fútbol sala, fútbol, tenis, pádel, amazona de carreras de caballos, natación, golf, etc., en nuestro municipio.	UNIDAD RESPONSABLES: <b>Deportes.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Realizar una vez por semana, gimnasia de relajación, para mujeres de alta vulnerabilidad, en especial para aquellas mujeres que haya o estén padeciendo violencia de género.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Deportes.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Servicios Sociales, Igualdad.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	65 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
	Facilitar a las mujeres víctimas de violencia de género el acceso a actividades deportivas gratuitas, para favorecer su relación social.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Deportes.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Servicios Sociales, Igualdad.</b>
	Crear grupos de autodefensa, para mujeres víctimas de violencia machista, como forma de protección personal.	UNIDADES RESPONSABLES: Deportes, Igualdad. UNIDADES IMPLICADAS: <b>Servicios Sociales, Igualdad.</b>
	Potenciación y fomento de la participación de las mujeres en todos los deportes de élites.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Deportes.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Organización de encuentros deportivos de mujeres y hombres	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Deportes.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Participación Ciudadana, Juventud, Igualdad.</b>
<b>Promover las prácticas deportivas de las mujeres sanluqueñas.</b>	Elaborar un mapa de los recursos deportivos según el uso realizado por mujeres y hombres.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Deportes, Urbanismo.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Igualdad.</b>
	Aumentar la visualización en los medios de comunicación municipales los deportes realizados por mujeres.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Deportes, Comunicación.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Diversificar la práctica deportiva de las mujeres y hombres, en la ciudad.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Deportes.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Aumentar la participación de mujeres en todos los niveles de la competición deportiva, incluyendo la dirección de los clubes.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Deportes.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Organizar encuentros deportivos de mujeres.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Deportes.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Informar y difundir los beneficios que la práctica del deporte tiene para contribuir a la vida saludable de las mujeres.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Deportes, Salud.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Salud, Servicios Sociales, Igualdad.</b>
	Realizar cursos, para ambos sexos, de Formación para el Empleo en algunas de las modalidades del deporte.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Formación y Empleo, Deportes.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Igualdad.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	66 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
<b>Fomentar modelos de relaciones no-sexistas, no violentos entre la juventud.</b>	Sensibilizar a la juventud sobre la educación en igualdad y/o no-violenta entre chicos y chicas, relaciones de igualdad de pareja y en la familia, a través de actividades informativas, divulgativas y formativas.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Juventud.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Educación, Comunicación, Formación y Empleo, Igualdad.</b>
	Llevar a cabo talleres, actividades y juegos relacionados con la educación en igualdad entre sexos dirigidos a adolescentes, niños y niñas promovidos por las asociaciones locales que trabajan con estos grupos.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Juventud.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Educación, Participación Ciudadana, Igualdad y Voluntariado.</b>
	Potenciar las Nuevas Masculinidades entre la juventud para eliminar el machismo de la cultura local.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Juventud, Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Todas.</b>
	Desarrollo de acciones formativas dirigidas a los chicos para el fomento de nuevos modelos de masculinidad y de corresponsabilidad familiar.	UNIDADES RESPONSABLES: Juventud, Igualdad. UNIDADES IMPLICADAS: <b>Salud, Servicios Sociales, Igualdad.</b>
<b>Potenciar la igualdad entre la juventud a través de la participación en la vida social, cultural y política.</b>	Crear programas coordinados de información y actuación, desde la perspectiva de género, con la Delegación de Juventud.	UNIDADES RESPONSABLE: <b>Juventud, Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Todas.</b>
	Organizar encuentros de reflexión, sobre la situación de las mujeres, en el tejido asociativo juvenil.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Juventud, Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Formar a la juventud en perspectiva de género, para que la incorpore en todas sus propuestas, programaciones y para la realización de las actividades.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Juventud, Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Fomentar el debate, en las asociaciones juveniles, sobre la nueva identidad sexual, en la sociedad actual para que eviten: roles, estereotipos y conductas discriminatorias.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Juventud, Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Jornada de Igualdad- Juventud, dirigida a mujeres, hombres y jóvenes.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Juventud, Cultura.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	67 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ASOCIACIONISMO		
OBJETIVO GENERAL		
Fortalecer el liderazgo social de las mujeres y los hombres fomentando con ello el ejercicio de una ciudadanía activa.		
OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
Definir y explicar los perfiles y actitudes, comunes y diferenciados entre hombres y mujeres con relación a dos modalidades distintas de participación: La participación entendida como voluntariado cívico en el seno de asociaciones ciudadanas de todo tipo. La participación entendida como implicación ciudadana en procesos de toma de decisiones públicas.	Los términos en que serán definidos y explicados dichos perfiles y actitudes son: Perfil social estructural (sexo, edad, nivel de instrucción, ocupación...), diferenciado entre mujeres y hombres. Liderazgos asociativos y ciudadanos/as (procesos de formación y estilos de liderazgos) diferenciando por sexo. Factores que propician o dificultan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ante la participación (como voluntariado cívico y como implicación en procesos de toma de decisiones).	UNIDADES RESPONSABLE: <b>Participación Ciudadana.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Igualdad.</b>
	A. Análisis de la información contenida en fuentes primarias de datos actualmente disponibles: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Base de datos sobre asociaciones locales.</li> <li>• Registro de demandas ciudadanas recibidas en las áreas de participación ciudadana e infraestructuras.</li> <li>• Documentación relativa a los Consejos Locales: actas, memorias u otros.</li> </ul>	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Participación Ciudadana.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	B. Cuestionarios y/o encuestas telefónicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• -Personas de contacto con asociaciones de todos los fines.</li> <li>• -Participantes en órganos y procesos participativos.</li> <li>• -Personas que han realizado demandas o peticiones de actuación municipal.</li> </ul>	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Participación Ciudadana.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	C. Grupos de discusión susceptible de agrupación según distintos criterios posibles: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Líderes asociativos/as unificados o no.</li> <li>• Participantes en órganos y procesos participativos.</li> </ul>	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Participación Ciudadana.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	68 / 96	




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
Promocionar el asociacionismo entre las mujeres, los hombres y las asociaciones mixtas, especialmente relacionado con la igualdad de oportunidades.	Apoyo a las iniciativas del movimiento asociativo que promueva la igualdad de oportunidades.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Participación Ciudadana, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Estudio de las instalaciones municipales con la finalidad de crear espacios adecuados para la participación de las mujeres y los hombres en los distritos, como complemento de los ya existentes.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Participación Ciudadana, Infraestructuras.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Infraestructura, Participación Ciudadana, Igualdad.</b>
	Elaborar un directorio de las asociaciones exponiendo su finalidad, actividades y ubicación. Y colgarlo en la página WEB del Ayuntamiento.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Participación Ciudadana.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Nuevas Tecnologías, Igualdad.</b>
	Realización de acciones formativas sobre feminismo, nuevos modelos de masculinidad, participación, gestión asociativa, elaboración y evaluación de proyectos con perspectiva de género.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Igualdad, Formación y Empleo.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Participación Ciudadana, Igualdad.</b>
	Impartir talleres formativos sobre participación, liderazgo y género.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Participación Ciudadana, Formación y Empleo, Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Programar acciones de alfabetización digital para las asociaciones de mujeres.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Formación y Empleo, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Igualdad.</b>
	Crear una red, a través de una página WEB, para que todas las asociaciones estén informadas de sus actividades.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Nuevas Tecnologías, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Nuevas Tecnologías, Igualdad.</b>
	Realización de jornadas de intercambio de buenas prácticas y fomento de la igualdad de oportunidades y de la no violencia de género, entre las asociaciones comarcales, para establecer redes y colaboraciones entre todas y todos.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Participación Ciudadana, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Cultura, Igualdad.</b>
	Realización de campañas de fomento de participación de las/los jóvenes e inmigrantes u otras étnias, en el movimiento asociativo de las mujeres y/o hombres.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Igualdad, Juventud.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Juventud, Igualdad, Voluntariado y Solidaridad.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	69 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013


OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
	Articulación de estrategias para el incrementar la participación de las mujeres en el diseño de las políticas municipales.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Participación Ciudadana, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Capacitar a las asociaciones mixtas en el desarrollo de las políticas de igualdad.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Conocer y difundir la composición de los órganos de las asociaciones de carácter general y de los órganos de participación municipal.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Comunicación, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Participación Ciudadana, Igualdad.</b>
	Difusión de las funciones del Consejo Municipal de la Mujer de Sanlúcar de Barrameda.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Comunicación, Igualdad.</b>

## AGRICULTURA Y PESCA

### OBJETIVO GENERAL

Visibilizar y favorecer la toma de conciencia sobre el valor del trabajo de las mujeres en la sostenibilidad de la vida en el medio rural.

OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
<b>Promover la incorporación social, cultural y laboral de las mujeres del ámbito rural.</b>	Analizar las barreras de las mujeres rurales en el mercado de trabajo.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Agricultura y Pesca, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Igualdad.</b>
	Impulsar actuaciones que promuevan la integración de las mujeres del medio rural en el mercado laboral.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Agricultura y Pesca, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Igualdad.</b>
	Favorecer la autoestima de las mujeres rurales y la seguridad de sí mismas, ampliando su margen de maniobra para interactuar con el entorno y para tomar decisiones sobre su propia vida.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Agricultura y Pesca, Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Identificar a mujeres rurales relevantes en el territorio a lo largo de la historia.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Agricultura y Pesca, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Desarrollar acciones que faciliten la toma de conciencia sobre el valor del trabajo de las mujeres rurales y su contribución al desarrollo local.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Agricultura y Pesca, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	70 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)






# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

Realizar menciones especiales, para destacar la participación de las mujeres rurales en la actividad, social, educativa, económica y promoción de empleo.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Agricultura y Pesca, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
Realizar un taller sobre el perfil emprendedor y la transferencia de los aprendizajes en el ámbito reproductivo y el proceso de socialización femenino para el desarrollo de una idea empresarial.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Agricultura y Pesca, Fomento y Empleo.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Fomento de Empresa, Igualdad.</b>
Impulsar convenios de colaboración con las organizaciones agrarias para que desarrollen acciones de formación y empleo que favorezcan la incorporación de las mujeres rurales a los espacios en los que están infrarepresentadas.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Agricultura y Pesca.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
Superar los obstáculos ligados al género en el proceso de emprendimiento y consolidación empresarial, como el lenguaje bancario, de subvenciones, técnicas de marketing, la negociación de entidades financieras, las relaciones a la clientela, etc.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Agricultura y Pesca, Fomento de Empresa.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Fomento de Empresa, Igualdad.</b>
Informar de la bonificación a las cuotas de la Seguridad Social para los cónyuges, así como el reconocimiento de la cotitularidad compartida en las explotaciones familiares agrarias.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Agricultura y Pesca.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
Incentivar fórmulas de organización empresarial, dirigidas a iniciativas promovidas por mujeres del medio rural.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Agricultura y Pesca, Fomento de Empresas.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Fomento de Empresa, Igualdad.</b>
Reconocer la actividad de la mujer emprendedora del ámbito rural.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Agricultura y Pesca.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Fomento de Empresa, Igualdad.</b>
Articular un equipo de mujeres profesionales y empresarias consolidadas en el territorio que presten sus experiencias y aprendizajes a otras mujeres que inician su andadura profesional mediante: proceso de acompañamiento ( <i>mentoring</i> ) y coaching para emprendedoras y empresarias.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Agricultura y Pesca, Fomento de Empresas.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Fomento de Empresas, Igualdad.</b>
Organizar una feria comercial con los productos de la zona agrícolas y. pesqueras donde sea protagonista la mujer rural.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Agricultura y Pesca, Fomento de Empresas.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Fomento de Empresas, Igualdad.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	71 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)






	Habilitar un espacio de debate en las redes sociales sobre el proyecto de vida de mujeres y hombres del medio rural, a través de Facebook, twitter, u otro medio de comunicación.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Agricultura y Pesca, Nuevas Tecnologías.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Nuevas Tecnologías, Igualdad.</b>
	Mejorar la formación de las mujeres del medio rural en las TIC (Tecnologías de Información y Comunicación).	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Agricultura y Pesca, Formación y Empleo.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Igualdad.</b>
	Fomentar el acceso de la mujer rural a los órganos de gobierno de cooperativas agrarias o pesqueras.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Agricultura y Pesca.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Fomento de Empresa, Igualdad.</b>

**IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**

**OBJETIVO GENERAL**

Conseguir una igualdad real entre las mujeres y los hombres, actuando activamente, desde una perspectiva de género, contra la discriminación que sufren las mujeres.

OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
<b>Garantizar desde la igualdad de condiciones la dignidad en aquellos factores que inciden en la salud y calidad de vida de las mujeres.</b>	Consolidación de los servicios de la Delegación de Igualdad, Voluntariado y Solidaridad: Asesora Jurídica, Animadora- Informadora, Psicóloga, Orientadora laboral y Auxiliar Administrativa, dotando al personal que lo compone de formación en Igualdad de Oportunidades y en Violencia de Género, y adaptando el servicio a la demanda de las mujeres y a los colectivos que hacen uso del mismo.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Gabinete de Alcaldía.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad, Voluntariado y Solidaridad.</b>
	Promover acciones integrales mediante la orientación laboral, desde la perspectiva de género, para mejorar la empleabilidad de las mujeres, prestando especial atención a los colectivos vulnerables.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Apoyo y promoción de iniciativas municipales que faciliten la conciliación de la vida personal, laboral y familiar: red de ludotecas, escuelas infantiles, red de atención a personas dependientes, becas para madres jóvenes sin medios económicos, en proceso de formación.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Educación, Servicios Sociales, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Educación, Cultura, Servicios Sociales, Igualdad.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	72 / 96	




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
	Realización de campañas sobre el valor social y económico del trabajo reproductivo y nuevo roles familiares.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Servicios Sociales, Formación y Empleo, Educación, Igualdad.</b>
	Realizar acciones divulgativas y de sensibilización sobre la situación laboral de las mujeres, la gestión del tiempo, el reparto de responsabilidades y los derechos laborales.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Personal, Comité de Empresa, Junta de Personal, Igualdad.</b>
	Realizar acciones que faciliten la adquisición de habilidades y técnicas para la incorporación al mercado de trabajo.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Formación y Empleo, Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
<b>Fomentar una imagen igualitaria entre mujeres y hombres.</b>	Desarrollar campañas que transmitan una imagen no estereotipada de la mujer y el hombre, y fomenten actitudes y prácticas a favor de la igualdad de oportunidades.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Utilizar el personal del Ayuntamiento, el masculino y el femenino como corresponda en cada caso, será una las maneras de evitar la ocultación de las mujeres del masculino o su exclusión de la representación mental que nos hacemos, utilizando el genérico.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Aplicar la Orden de 22 de marzo de 1995 del Ministerio de Educación y Ciencia, adecuando dicha Orden en los Diplomas y Certificados a la condición masculina o femenina, que se emiten desde las distintas Delegaciones del Ayuntamiento.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Secretaria General.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Efectuar, recomendaciones para evitar el tratamiento sexista de la información en los medios de comunicación del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Animar a la población a denunciar la utilización de la imagen sexista de las mujeres a través del Observatorio de Publicidad No Sexista del IAM.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Comunicación, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Divulgar las actividades y servicios de interés para las mujeres que se ofrecen desde las distintas delegaciones municipales y supra-municipales.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Comunicación, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	73 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
	Incluir en los medios de comunicación municipales, programas de información básica de lenguaje no-sexista, perspectiva de género y políticas de igualdad.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Comunicación, Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Abrir foros de debate e intercambio de información, desde una perspectiva de género, a través de la página WEB del Ayuntamiento.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Nuevas Tecnologías, Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Colgar en los recursos tecnológicos del Ayuntamiento, la legislación igualitaria y los documentos de la Unión Europea en este tema.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Nuevas Tecnologías Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Incorporación de la variable sexo en todas las estadísticas, realizados por el Ayuntamiento.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Nuevas Tecnologías, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Nuevas Tecnologías, Igualdad.</b>
	Unificación de criterios en la elaboración, de memorias internas y externas tanto en la justificación como en la evaluación, para la incorporación de la perspectiva de género.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
<b>Favorecer la eliminación de los estereotipos y roles de género.</b>	Realizar talleres de coeducación e igualdad de oportunidades.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Continuar con las campañas de sensibilización: "Diferentes-Iguals" y "Comportamiento Igualitario".	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Talleres de "Historias para la Igualdad". A través de la narración oral (rompiendo estereotipos y creando historias donde se alteren los roles sexistas) como forma de acercamiento a la literatura y de fomento de valores positivos entre los alumnados de: infantil, 1º, 2º, 3º ciclos de primarias y secundaria obligatoria de los distintos Centros Educativos de Sanlúcar de Barrameda.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Realizar talleres para el fomento del empoderamiento y autonomía de las mujeres, dotándolas de herramientas para la negociación, el desarrollo de mayores habilidades sociales y el liderazgo social.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	74 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
	Desarrollar acciones formativas dirigidas a los hombres para el fomento de nuevos modelos de masculinidad y de la corresponsabilidad familiar.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Educación, Juventud, Cultura, Servicios Sociales, Igualdad.</b>
	Aprender a deconstruir las conductas micro machistas desde una perspectiva de género y promover conductas respetuosas e igualitarias en las relaciones intergénero, a través de jornadas, talleres, publicaciones, etc.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Jornadas dirigidas a la población en general y en particular a las asociaciones juveniles, realizando un recorrido histórico acerca de los hitos concernientes al feminismo y sus aportaciones a los hombres pro-igualitario.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Cultura, Juventud, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Cultura, Juventud, Igualdad.</b>
	Desarrollar campañas informativas y actividades sobre corresponsabilidad dirigidas a infancia, juventud, mujeres, hombres y grupos mixtos.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Juventud, Educación, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Juventud, Educación, Igualdad.</b>
	Promover el uso y disfrute de los juguetes sin diferenciación entre niñas y niños.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Proceso formativo sobre cómo incorporar la Perspectiva de género en todas y cada una de las áreas municipales.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Continuar participando en iniciativas comunitarias de formación y empleo para víctimas de violencia machista. A través del Programa Cualifica, y los distintos programas propuestos por el Instituto Andaluz de la Mujer o de otras instituciones.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
<b>Potenciar la igualdad y valorar las aportaciones de las mujeres.</b>	Apoyar la organización de jornadas y seminarios donde se analicen los avances y los impedimentos que con relación al género encuentra las mujeres en todos los ámbitos de la tomas de decisiones.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	75 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
	Difundir, en los medios de comunicación del Ayuntamiento, las actividades realizadas y promovidas por mujeres, especialmente en aquellos ámbitos en los que están sus representados.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Nuevas Tecnologías, Comunicación, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Jornadas: micro, macro y neo machismo.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Difusión del Consejo Municipal del Mujer de Sanlúcar de Barrameda.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Apoyo a las iniciativas del movimiento asociativo que promuevan la igualdad de oportunidades.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Actualización permanente de los datos e información sobre las Asociaciones de Mujeres y/o Hombres.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Nuevas Tecnologías, Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
<b>Promover el acceso de las mujeres al Mercado de Trabajo.</b>	Incorporar la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades a los planes de formación y empleo locales, contemplando las necesidades específicas de las mujeres.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Formación y Empleo, Comité de Empresa, Junta de Personal, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Comité de Empresa, Junta de Personal, Igualdad.</b>
	Adecuar en los programas de formación profesional para el empleo, los requisitos de acceso, los procedimientos de selección y los horarios de impartición de la formación; de manera que se asegure la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Formación y Empleo, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Igualdad.</b>
	Realizar campañas de sensibilización y de información para combatir la segregación horizontal y vertical de las mujeres en el ámbito laboral.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Comité de Personal, Junta de Personal, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Comité de Personal, Junta de Personal, Igualdad.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	76 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
	Potenciar e impulsar actuaciones y acciones de integración y de formación, para las mujeres en situación de vulnerabilidad, y así favorecer su incorporación al mercado de trabajo.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Formación y Empleo, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Igualdad.</b>
	Implantar programas de "coaching", promoción y formación para la dirección desde la perspectiva de género.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Formación y Empleo, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Igualdad.</b>
	Potenciar las acciones que combinen la formación y las prácticas en empresas.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Formación y Empleo, Fomento de Empresas.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Talleres de capacitación empresarial para mujeres emprendedoras.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Fomento de Empresas.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Promover, apoyar y asesorar la cultura empresarial entre la población femenina. A través de ferias de mujeres empresarias y/o programas de apoyo femenino.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Fomento de Empresas.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Fomentar la creación y consolidación de redes de mujeres empresarias, así como de las asociaciones y organizaciones empresariales de mujeres dentro del municipio.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Fomento de Empresas.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
<b>Promover la igualdad de trato y oportunidades desde la perspectiva de género, en el acceso y permanencia en el empleo, así como calidad del mismo, tanto en sector público municipal.</b>	Identificar las situaciones de desigualdades de género existentes en las condiciones laborales del Ayuntamiento.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Personal, Comité de Empresa, Junta de Personal.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Personal, Comité de Empresa, Junta de Personal, Igualdad.</b>
	Potenciar el uso de instrumentos de control orientados a eliminar las diferencias retributivas por razón de sexo.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Personal, Comité de Empresa, Junta de Personal.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Personal, Comité de Empresa, Junta de Personal, Igualdad.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	77 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)






# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
	Continuar con el Programa UNEM, para que favorezca la inserción laboral de las mujeres, y especialmente de las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad social, para reforzar la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral y combatir la discriminación entre hombres y mujeres centrándose: realización de Itinerarios personalizado de inserción y auto inserción, en búsqueda de empleo, orientación laboral, en habilidades sociales, etc.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Acompañamiento y medidas especiales para mujeres con dificultades añadidas: mujeres con discapacidad, inmigrantes, gitanas, víctimas de violencia de género, y mujeres en general. En la búsqueda de trabajo y/o formación profesional para el empleo.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Formación y Empleo, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Igualdad.</b>
	Solicitud de subvenciones, elaboración de estudios, organización de jornadas e impartición de formación, desde la perspectiva de género.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Potenciar las condiciones de empleo digno y dar a conocer los derechos generales y específicos de las mujeres trabajadoras, incidiendo en la lucha contra la precariedad laboral.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Comité de Empresa, Junta de Personal, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Comité de Empresa, Junta de Personal, Igualdad.</b>
	Talleres sobre alfabetización informática dirigidos a mujeres y hombres de alta vulnerabilidad.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Formación y Empleo, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Formación y Empleo, Igualdad.</b>
	Apoyos personalizados en alfabetización informática a mujeres desde la red de las asociaciones.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
<b>Impulsar acciones integrales para la mejorar la empleabilidad de las mujeres.</b>	Difundir un catálogo de buenas prácticas de actuaciones de impulso de la prevención desde la perspectiva de género y de actuaciones de prevención de riesgo psicosociales.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Servicios Sociales, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Servicios Sociales, Igualdad.</b>
	Realizar una difusión de los servicios, áreas de tratamientos y recursos, que ofrecen y/o gestionan los Servicios Sociales Comunitarios.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Servicios Sociales.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Servicios Sociales.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	78 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)






# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
	Recoger información y la demanda de las mujeres atendidas en los Servicios Sociales, para realizar un análisis de sus necesidades y programar medidas concretas.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Servicios Sociales.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Servicios Sociales.</b>
<b>Trabajar a favor de las mujeres en situación de pobreza.</b>	Agilizar los trámites administrativos para las coberturas de urgencias económicas de mujeres, como los impagos de pensiones, el salario social, ayuda para personas dependientes, etc.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Servicios Sociales, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Servicios Sociales, Igualdad.</b>
	Continuar con los proyectos de inserción social y familiar dirigido a mujeres de alta vulnerabilidad.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Servicios Sociales, Igualdad</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Servicios Sociales, Igualdad.</b>
	Realizar un estudio de familias monoparentales y escasos recursos económicos en la población de Sanlúcar de Barrameda.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Servicios Sociales.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Servicios Sociales.</b>
	Realizar un estudio segregado por sexo de las familias y con escasos medios económicos, teniendo en cuenta las siguientes variables: con personas dependientes, familias numerosas, familias inmigrantes, familias de etnia gitana.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Servicios Sociales.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Nuevas Tecnologías, Igualdad.</b>
	Establecer ayudas para las familias en situación de exclusión social.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Servicios Sociales.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Servicios Sociales, Igualdad.</b>
	Favorecer el acceso a los recursos municipales de las mujeres con hijos e hijas menores pertenecientes a colectivos vulnerables y/o en situación de exclusión social.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Servicios Sociales.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Servicios Sociales, Igualdad.</b>
	Considerar la situación de monoparentalidad como criterio de admisión a los recursos lúdicos educativos municipales (ludotecas, escuela de verano, campamentos u otros).	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Servicios Sociales, Educación.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Servicios Sociales, Educación, Igualdad.</b>
	Ofrecer recursos para la atención integral a mujeres jóvenes embarazadas con o sin hijos/ hijas, sin medios económicos, sin apoyo social.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Servicios Sociales.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Servicios Sociales.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	79 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
	Reforzar los servicios sociales de atención, información, emergencia, apoyo y recuperación de las mujeres de alta vulnerabilidad y en particular de las mujeres víctimas de violencia de género.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Servicios Sociales, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Servicios Sociales, Igualdad.</b>
	Realizar talleres de autoayuda y autoestima para comprenderse mejor, cambiar los comportamientos, modos de pensar o vivencias emocionales, para que optimicen su desarrollo y afiancen su identidad.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Taller de <i>Inteligencia Emocional</i> para ayudar a las personas vulnerables (congruencia interna, armonización de objetivos y valores personales) y la capacidad de aceptar lo que somos y tomar riesgos para hacer cambios pertinentes en nuestras vidas y entorno.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Desarrollar acciones de apoyo psicopedagógico dirigidas a mujeres con cargas familiares no compartidas.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
<b>Promocionar la salud integral de las mujeres.</b>	Desarrollar convenios de colaboración con el centro de salud, para llevar a cabo talleres preventivos de: auto cuidado, planificación familiar, sida, drogas, salud mental, ansiedad, etc.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Servicios Sociales, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Servicios Sociales, Igualdad.</b>
	Crear grupos de autoayuda, para todas aquellas personas que están afectadas de una dependencia psicológica a personas, sustancias o juegos.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Servicios Sociales, Salud, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Servicios Sociales, Salud, Igualdad.</b>
	Hacer campañas sanitarias y talleres formativos sobre la menopausia, prevención de la osteoporosis, fibromialgia.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Servicios Sociales, Salud, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Servicios Sociales, Salud, Igualdad.</b>
	Realizar campañas informativas y educativas del cuidado de la salud, dirigidas a colectivos de mujeres desfavorecidas como: toxicómanas, profesionales del sexo y/o ex-reclusas.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Servicios Sociales, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Servicios Sociales, Igualdad.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	80 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
	Informar de la IVE, de la salud reproductiva, del embarazo, del parto y posparto.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Salud, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Salud, Igualdad.</b>
	Acciones de sensibilización sobre la utilización por parte de los hombres de los permisos de paternidad y cuidado de personas dependientes.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Salud, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Salud, Igualdad.</b>
	Apoyar la creación de espacios telemáticos donde mujeres y hombres puedan compartir intereses y causas comunes.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Nuevas Tecnologías, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Nuevas Tecnologías, Igualdad.</b>
	Talleres sobre habilidades sociales, desde la perspectiva de género, para la participación igualitaria, empoderamiento, negociaciones, liderazgo y toma de decisiones.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Talleres de <i>Risoterapia</i> para lograr diferentes beneficios: eliminar el estrés, tensiones, ansiedad, depresión, dolores físicos, bloqueos emocionales y mentales.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Realizar campañas de información, sensibilización y prevención de acoso laboral, acoso sexual y acoso por razón de sexo.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Comunicación, Igualdad.</b>
	Programar talleres de educación afectivo- sexual, dirigido al alumnado de la ESO, bachillerato, AMPAS y profesorado, para un desarrollo emocional satisfactorio.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Salud, Educación, Igualdad.</b> IMPLICADAS: <b>Salud, Educación, Igualdad.</b>
	Realizar una campaña de prevención a la juventud, profesorado, profesionales de la sanidad y familiares de los abusos sexuales a menores.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Salud, Educación, Juventud, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Salud, Educación, Juventud, Igualdad.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	81 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



VIOLENCIA DE GÉNERO		
OBJETIVO GENERAL		
Impulsar un tratamiento integral frente a los malos tratos y la violencia de género dando a conocer los distintos recursos y servicios de atención a las víctimas y familiares dependientes.		
OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
Actuar contra la Violencia de Género.	En todos los estudios e iniciativas incorporadas a este Plan, se implementaran indicadores y actuaciones específicas encaminadas al mejor conocimiento y a la prevención de la violencia de género.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: Igualdad.
	Promover investigaciones que permitan un mayor conocimiento sobre la violencia de género en el municipio, para ello sería necesario poner en marcha las siguientes acciones:	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: Igualdad.
	Colgar en la página WEB del Ayuntamiento las incidencias y las causas de la violencia de género, así como los factores que influyen en la decisión de denunciar o no estos hechos.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Nuevas Tecnologías, Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Realización de un estudio sobre el itinerario que han seguido las mujeres que sufren violencia de género en el municipio, que permitan detectar las principales carencias que han encontrado.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Desarrollar un tratamiento integral a la violencia de género, que tenga en cuenta la sensibilización social, prevención y la recuperación de las mujeres que la sufren y de sus hijos e hijas.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Todas.</b>
	Consolidar un servicio integral a las víctimas de violencia de género en el Centro Municipal de Información a la Mujer, prestando servicios de información, asesoramiento jurídico, psicológico y orientación al empleo, por personal especializado en género y violencia.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Apoyar, colaborar y asesorar las iniciativas sociales que trabajan con violencia de género.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Realizar terapias individuales y personalizadas para la recuperación de mujeres atendidas en el CMIM.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	82 / 96	




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
	Prestar un servicio de atención a menores a cargo de mujeres que sufren violencia de género.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Servicios Sociales, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Servicios Sociales, Igualdad.</b>
	Ayudar a las víctimas de violencia a fortalecer la autoestima y afiancen su identidad.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Servicios Sociales, Igualdad.</b>
	Informar a las mujeres víctimas de violencia de género, familiares y a la sociedad en general, sobre los protocolos y procedimientos de coordinación vigentes entre los recursos asistenciales como: Servicio de Igualdad, Servicios Sociales Comunitarios, Servicios de Salud, Servicios Legales, Servicios Policiales.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Habilitar la línea de teléfono de emergencia de la Policía Local (092), para el uso de mujeres sordas.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Policía Local, Igualdad.</b>
	Desarrollar grupos de autoayuda y redes de apoyo para las víctimas de violencia de género.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Impartir talleres de defensa personal, para las mujeres víctimas de violencia de género.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Seguridad Ciudadana, Deportes, Igualdad.</b>
Incorporar en todas las actuaciones municipales, principios y valores al buen trato y a la lucha contra la violencia de género.	Divulgar las causas y factores que provocan la violencia.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Comunicación, Igualdad.</b>
	Difundir los resultados de la investigación sobre incidencia de la violencia de género en mujeres discapacitadas, inmigrantes, gitanas y de otra orientación sexual.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Comunicación, Igualdad.</b>
	Revisar el tratamiento de la violencia en los medios de comunicación.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Comunicación, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Comunicación, Igualdad.</b>
	Formar en malos tratos y violencia de género, al personal municipal que atiende a las víctimas y/o sus hijos/as.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	83 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
	Potenciar la comisión de coordinación de los distintos servicios de atención a las víctimas, de seguimiento y evaluación; para estudiar la idoneidad de las actuaciones a llevar a cabo y analizar los déficits.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Policía Local, Servicios Sociales, Igualdad.</b>
	Realizar una Jornada comarcal teórico-práctica de prevención, donde participen todos/as los/as profesionales de las distintas instituciones implicadas en la atención a las víctimas de malos tratos y de sus hijos e hijas.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Servicios Sociales, Policía Municipal, Igualdad.</b>
	Realizar actos públicos de denuncias y propuestas contra la violencia de género.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
	Conmemorar el 25 de Noviembre, como Día Internacional de la No Violencia de Genero.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Todas.</b>
	Instaurar el Día Internacional contra la explotación sexual y el tráfico de mujeres, niñas y niños. Que se celebra el día 23 de septiembre, realizando campañas y acciones.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Servicios Sociales, Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Todas.</b>
<b>Garantizar, desde el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, el apoyo inmediato de mujeres víctimas de violencia de género en situación de emergencia.</b>	Sensibilizar y movilizar a la población en general, contra la violencia de género y los maltratadores.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Todas.</b>
	Crear una partida presupuestaria para el alojamiento de emergencia a víctimas de violencia de género.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Gestión Presupuestaria, Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Gestión Presupuestaria, Igualdad.</b>
	Adhesión y difusión en todas las áreas municipales de los actos de denuncias y protestas contra la violencia de género.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Todas.</b>
<b>Conseguir un rechazo hacia cualquier tipo de expresión de violencia ejercida contra las mujeres, así como la erradicación de la misma en nuestra ciudad.</b>	Campañas de sensibilización contra la violencia hacia las mujeres: "Diferentes Iguales".	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Programar acciones positivas para mujeres víctimas de violencia de género, incorporándolas; en las empresas, en las acciones de formación para el empleo, en la adjudicación de las viviendas, en las ayudas económicas.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Fomento de Empresas, Formación y Empleo, Vivienda, Servicios Sociales, Igualdad</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	84 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)






# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

OBJETIVOS	ACTUACIONES	UNIDADES COMPETENTES
	Trabajar con talleres de formación, para redefinir en todos los ámbitos el modelo y prácticas de la masculinidad tradicional y alentarlos a que puedan romper la actual y estrecha asociación entre masculinidad, agresividad y violencia.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Difundir las acciones de los varones que trabajan contra la violencia de género.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Comunicación, Igualdad.</b>
	Potenciar desde la propia Delegación de Igualdad, Voluntariado y Solidaridad, los recursos sociales existentes y crear otros nuevos para la atención de las mujeres que sufren violencia de género, así como a sus hijos/as.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Servicios Sociales, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Servicios Sociales, Igualdad.</b>
<b>Informar, formar, y sensibilizar a la población de nuestra ciudad sobre el problema de la violencia de género hacia las mujeres.</b>	Informar de los servicios de atención a las víctimas de violencia de género, a todas aquellas personas que estén padeciendo dicha agresión.	UNIDAD RESPONSABLE: <b>Igualdad.</b> UNIDAD IMPLICADA: <b>Igualdad.</b>
	Elaborar un díptico informativo que recojan normas, servicios asistenciales, recomendaciones, para saber actuar frente a la violencia de género, y abusos sexuales. Tanto a mujeres como a menores.	UNIDADES RESPONSABLE: <b>Servicios Sociales, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADA: <b>Servicios Sociales, Igualdad.</b>
	Proponer una formación transversal para la prevención de la violencia de género. Mediante la colaboración con los centros educativos (con la temática de igualdad y/o violencia de género: teatros, cortometrajes, dibujos, comics, cuentos, poesías). Y donde se ofrezca un reconocimiento por parte del Ayuntamiento a los centros participativos.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Educación, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Educación, Igualdad.</b>
	Realizar un cine fórum presentado por el alumnado de bachillerato, en la conmemoración del Día Internacional de la No Violencia Hacia la Mujer.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Educación, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Educación, Igualdad.</b>
	Programar acciones formativas en género e igualdad de oportunidades para el personal de las empresas del Área de Bienestar Social y Juventud.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Servicios Sociales, Juventud, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Servicios Sociales, Juventud, Igualdad.</b>
	Sensibilizar a los centros educativos de la importancia de la igualdad y de no violencia, a través de las campañas ofrecidas desde la Delegación de Igualdad.	UNIDADES RESPONSABLES: <b>Educación, Igualdad.</b> UNIDADES IMPLICADAS: <b>Educación, Igualdad.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	85 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)



Los/as Delegados/as de cada Unidad, nombrarán al técnico o técnica para que se responsabilice de los objetivos y actuaciones propuestas en el Plan Estratégico. Por lo tanto se crearán las siguientes comisiones técnicas:

- Comisión Técnica Equipo de la Administración General.
- Comisión Técnica de Formación y Empleo, Fomento de Empresas y Desarrollo Local.
- Comisión Técnica de Educación, Cultura, Turismo y Fiestas.
- Comisión Técnica de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda.
- Comisión Técnica de Deporte y Juventud.
- Comisión Técnica de Participación Ciudadana y Igualdad.
- Comisión Técnica de Agricultura y Pesca.
- Comisión Técnica de Igualdad, Servicios Sociales y Salud.
- Comisión Técnica de Violencia de Género. (Todas la Unidades Responsables e Implicadas).

Como nota final de las propuestas del II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Sanlúcar de Barrameda:

*“Todas las delegaciones municipales implicadas en desarrollar las políticas de igualdad entre mujeres y hombres recogidas en este plan de trabajo, se comprometen a adherir en sus acciones máximas de fomento de la igualdad y de respeto a la diversidad social en su aspecto más amplio. En ningún caso fomentarán ni apoyarán a actividades ni a grupos que atenten de alguna forma contra tal diversidad. Así mismo colectivos como inmigrantes, gays, lesbianas, transexuales y bisexuales y cualquier otro susceptible a la discriminación, serán protegidos institucionalmente ante cualquier situación de xenofobia u homofobia”.*

## SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Objetivos de la evaluación:


1. Conocer el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan.
2. Analizar el proceso de desarrollo del Plan.
3. Comprobar la efectividad de las medidas que se están desarrollando.

Identificar nuevas necesidades que requieran medidas para fomentar y garantizar la igualdad de oportunidades en la población de Sanlúcar de Barrameda., de acuerdo con los compromisos adquiridos por parte del Excmo. Ayto.

La evaluación de Igualdad, es una actividad instrumental inherente al proceso de planificación y ejecución del mismo. Evaluamos, porque y para saber si lo realizado ha respondido a los objetivos planteados, para dar transparencia a la gestión pública, para explicar qué se ha hecho, cómo y con qué medios.

Es una actividad que se “construye” y, que se orienta a ofrecer a los sujetos participantes elementos de reflexión y crítica, así como los medios adecuados para mejorar.

En todo Plan se deben evaluar los resultados logrados, tanto en su dimensión cuantitativa como cualitativa. Para contrastar la consecución de los objetivos, es necesario establecer indicadores, que ayuden a determinar de forma objetiva el grado de realización del Plan de Igualdad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	86 / 96	



Y algunos de los indicadores que pueden utilizarse serían:

1. Número de actuaciones municipales con impacto de género positivo.
2. Número de mujeres participantes en las acciones.
3. Grado de interés suscitado.
4. Número y tipología de medidas de apoyo para aumentar la disponibilidad de las mujeres, etc.

Los indicadores de género, como su propio nombre indica, son indicadores que detectan los cambios relacionados con el género. Su valor reside en medir si se logra una igualdad/equidad entre los género. Se usan por tanto para:

1. Hacer visible lo que es actualmente invisible.
2. Comparar los resultados.
3. Ver si existe una tendencia para el progreso.
4. Medir el impacto de las políticas, planes y proyectos.

Tomando en consideración los indicadores tanto cualitativos como cuantitativos, así como los objetivos específicos, establecemos la siguiente temporalización de la evaluación:

1. Evaluación a priori: A modo de diagnóstico de la situación de partida, detección de necesidades de las mujeres y hombres de Sanlúcar de Bda.
2. Evaluación intermedia: Seguimiento como evolución en la consecución de los objetivos fijados en cada área de actuación.
3. Evaluación a posteriori: Valoración final del plan, tanto en términos cuantitativos como cualitativos. Grado de objetivos cumplidos y satisfacción de expectativas y necesidades.

El seguimiento que se desarrolla en un punto intermedio de la ejecución del Plan, nos sirve para analizar fundamentalmente los resultados de las primeras intervenciones, de acuerdo con los objetivos propuestos inicialmente. Contribuye, en caso de ser necesario, a tomar decisiones para la reformulación y reconducción del Plan.

El sistema para la evaluación y el seguimiento se articulará a través de las siguientes herramientas:


1. Cuestionarios de evaluación: que se dirigirán a todas las mujeres participantes en las distintas actividades realizadas, con el fin de medir de manera cuantitativa el grado de cumplimiento de los objetivos marcados, y con carácter cualitativo, el grado de satisfacción de las expectativas.
2. Informes de Evaluación: que serán presentados en la Comisión Mixta en cada una de las reuniones que se celebren. Estos informes podrían realizarse por cada técnico/a responsable de cada eje.
3. Memoria Final: documento resumen donde se recoja toda la información relativa a la consecución de objetivos y actuaciones que se desarrollen en el marco del II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Excmo. Ayto. de Sanlúcar de Barrameda.

---

**ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A INSTALAR SEMÁFOROS REGULADORES DEL TRÁFICO EN CALLE PUERTO.**

---

**VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	87 / 96	



En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la propuesta del Grupo Popular registrada de entrada el 18 de enero pasado al número 658, relativa a instalar semáforos reguladores del tráfico en la calle Puerto.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos en sesión de 25 de enero pasado.

El Pleno **RESUELVE**:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde que en el año 2011 se ejecutara la obra de remodelación de la calle Puerto y se arbitrara otro carril más de salida de la ciudad y se quitara el semáforo que existía con anterioridad que permitía cruzar dicha calle con seguridad y a demanda de los ciudadanos al ser con pulsador, se han producido frecuentes accidentes y atropellos, siendo así que en los últimos cuatro meses ha habido tres atropellos de consideración, amén de accidentes leves.

A pesar del reciente pintado de los pasos de peatones en su forma tradicional, los residentes en la zona ven necesario se adopten otra serie de medidas que garantice su seguridad y más teniendo en cuenta que son muchas las personas que han de cruzar la calle con niños pequeños para llevarlos al Colegio Virgen de la Caridad, desde la barriada de Los Ángeles. Los vecinos consideran que lo más adecuado en este momento y que ello evitaría los accidentes es la instalación de semáforos con pulsador manual en dichos pasos de peatones, lo cual frenaría a los vehículos de forma más segura y permitiría pasar con mayor tranquilidad.

En consecuencia, tanto la asociación de la barriada como el AMPA y dirección del colegio Virgen de la Caridad han presentado en el Excmo. Ayuntamiento dicha petición mediante dos escritos, uno en septiembre y otro en el mes de diciembre, ambos de 2012, no habiéndose obtenido respuesta a ninguno de ellos.

Por todo ello, se **ACUERDA**:

**ÚNICO** : Instalar semáforos reguladores del tráfico en los pasos de peatones de la calle Puerto a la altura de la Barriada de los Ángeles, con pulsador manual para no congestionar el tráfico y sí permitir mayor seguridad a la hora de cruzar los peatones.

**ASUNTO DÉCIMO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, ORDENACIÓN DE LAS INTERVENCIONES, FORMALIZACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS Y PRESENTACIÓN DE MOCIONES EN EL PLENO Y COMISIONES INFORMATIVAS.**


**VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD, alcanzándose el voto favorable de la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, requerida por el art. 47.2.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,.**

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la propuesta de los grupos municipales sobre modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Grupos Políticos, Ordenación de las Intervenciones, Formalización de Ruegos y Preguntas y presentación de mociones en el Pleno y Comisiones Informativas.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos en sesión de 25 de enero pasado.

El Pleno **RESUELVE**:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	88 / 96	



**PRIMERO:** Añadir un segundo párrafo al apartado 4 del artículo sexto – De los medios materiales, personales y técnicos de los grupos municipales – del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Grupos Políticos, Ordenación de las Intervenciones, Formalización de Ruegos y Preguntas y presentación de mociones en el Pleno y Comisiones Informativas, que quedará redactado del siguiente tenor:

*«A propuesta del Portavoz, el Alcalde nombrará un funcionario eventual adscrito al grupo, con la categoría y retribución que establezca el Pleno del Ayuntamiento, que únicamente podrá ser cesado a petición del grupo y, en todo caso, al término del mandato de la Corporación Municipal.*

*Alternativamente, el grupo municipal podrá optar por acordar que el Portavoz del Grupo desempeñe su cargo en régimen de dedicación parcial, percibiendo las retribuciones anuales en la cuantía y condiciones acordadas por el Pleno, en cuyo caso no procederá el nombramiento de funcionario eventual alguno».*

**SEGUNDO:** Al amparo de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la modificación del Reglamento inicialmente aprobada, se somete a trámite de información pública por plazo de treinta (30) días hábiles, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento ([www.sanlucardebarrameda.es](http://www.sanlucardebarrameda.es)), durante el cual cualquier persona podrá comparecer y, en su caso, formular cuantas alegaciones o sugerencias tenga por conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos; a cuyo efecto, el expediente y el texto de la modificación, podrán ser examinados en la Secretaría General del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

Si durante el plazo de información pública no se presentare reclamación o sugerencia alguna, el texto aprobado se elevará a definitivo y será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

---

**ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO DEL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA.**

---

**VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.**

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

Vista la propuesta presentada por el Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía interesando la adhesión del Ayuntamiento al convenio del Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos en sesión de 25 de enero pasado.

El Pleno **RESUELVE:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La situación que sufren las familias que no pueden hacer frente a sus préstamos hipotecarios o alquileres produce una situación de alarma social frente a la que las Administraciones no pueden permanecer impasibles. Actualmente existen 400.000 familias desahuciadas de sus viviendas que a pesar de haber perdido su casa mantienen la deuda perpetua con el banco, en un caso que evidencia como pocos la crisis-estafa en la que estamos viviendo, no se trata solo de los desahucios: se trata de la deuda y la carga hipotecaria de las personas que pesan como una losa para salir de un círculo vicioso.

No podemos obviar y poner de manifiesto que, las medidas propuestas por el Gobierno Central como el Real Decreto ley 27/2012 son injustas e insuficientes, ya que establecen una casuística para los colectivos que pudieran beneficiarse del desahucio que no aborda con rigor ni valentía un problema que ha pasado de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	89 / 96	



drama a tragedia social, tras los últimos acontecimientos donde personas desesperadas por el desahucio han puesto fin a sus vidas, situando el problema en su trágica dimensión. En definitiva, este RDL 27/2012 no hace más que legitimar un marco normativo obsoleto y reprochable pues, es de merecido recordar, que la Ley Hipotecaria española data de 1946 y nace por tanto en unas cortes franquistas.

Esta situación merece el compromiso real y la respuesta contundente por parte de todas las administraciones: es urgente paralizar los desahucios y reconocer el derecho al acceso a una vivienda de las personas que han sido desahuciadas.

Cada vez son más los Ayuntamientos que posicionan, y cuentan con el respaldo de una Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía que no sólo está preocupada por los desahucios ahora, sino también ocupada aplicando medidas desde la llegada de su nuevo equipo directivo.

Desde la llegada del nuevo equipo a la Consejería fijó como principal prioridad la lucha contra los desahucios, contribuyendo junto a los movimientos sociales a situar este drama en el centro del debate político y social y adoptando medidas útiles y concretas. La Consejería ha actuado bajo el convencimiento de que el poder público está en la obligación de combatir con todas las armas a su alcance el drama de los desahucios para ofrecer una respuesta a las víctimas de la crisis y para dignificar la propia actividad política.

Por ello, la Consejería se declara insumisa ante los desahucios y actúa en consecuencia. La primera medida que adoptó la Consejería fue la paralización, en junio, de todos los desahucios en el parque público de vivienda de la Junta de Andalucía en casos de endeudamiento sobrevenido a causa de la pérdida de empleo, con especial atención a los hogares con menores y dependientes. La segunda medida, tras completar un minucioso proceso de análisis y diagnóstico, la Consejería activó el PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA, con la apertura el 8 de octubre de oficinas atendidas por funcionarios en cada provincia, que ofrecen prevención, intermediación y protección a las personas en riesgo de ser desahuciadas o que ya lo han sido.

Estas oficinas de asesoramiento las atiende un equipo especialmente cualificado de licenciados en derecho, administrativos y trabajadores sociales, que cuentan además con el apoyo directivo de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento y Vivienda. En la fase de prevención, el personal que atiende la oficina realiza tareas de información y asesoramiento previo a la contratación de una hipoteca, en colaboración con la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, a través de la Dirección General de Consumo. Las funciones de intermediación se desarrollan ante las entidades financieras, acompañando a las familias que así lo soliciten y que sufran endeudamiento sobrevenido a partir de la pérdida de su empleo, asesorándolas y garantizando las mejores condiciones posibles para la liquidación de la deuda contraída. El equipo de profesionales presta un triple servicio, basado en el estudio particular de la capacidad económica de cada familia, la mediación frente a la entidad financiera correspondiente, articulada a través de convenio, y la atención social, en caso de que sea necesaria.

La oficina garantiza además la protección de las familias víctimas de los desalojos con la finalidad última de aportar una solución concreta a aquellas que, tras la pérdida de su vivienda habitual, se encuentran o pueden llegar a encontrarse en riesgo de exclusión social.

Por lo expuesto, se **ACUERDA**:

**PRIMERO: Declarar el término municipal como "municipio libre de desahucios".**

**SEGUNDO: Paralización de desahucios por parte de la Delegación correspondiente, así como trasladar el presente acuerdo a Emuvisan.**

**TERCERO: Aprobar el Convenio de Colaboración del PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA llevado a cabo por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, que se anexa.**

**CUARTO: Declarar la necesidad de dar una respuesta al drama social de los desahucios de vivienda habitual consecuencia de ejecución hipotecaria desde la actuación coordinada de las Administraciones**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	90 / 96	





Públicas y el pacto entre las distintas fuerzas políticas, para a través del diálogo y el acuerdo, ofrecer soluciones a los afectados que involucren en las mismas a los agentes económicos y sociales.

**QUINTO:** Instar al Gobierno Andaluz, en el marco del cumplimiento de la competencia exclusiva en materia de vivienda que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a:

1. Impulsar la puesta a disposición del parque de vivienda social y de promoción pública de la Junta de Andalucía para las familias más necesitadas y perjudicadas por la crisis, favoreciendo el realojo e integración social de las mismas y reorientar la actividad de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) para dar respuesta a los familias andaluzas afectadas por procesos de desahucio como consecuencia de la crisis.
2. Contemplar una línea de ayudas financieras (préstamo-aval) destinada a familias que tienen abierto proceso de negociación con entidades financieras para el mantenimiento de su vivienda, con la finalidad de llegar a un acuerdo satisfactorio en este proceso.
3. Intensificar el diálogo con las entidades financieras radicadas en Andalucía en materia de prevención de desahucios en aplicación de las medidas adoptadas por las Administraciones Públicas, con el fin de mejorar los canales de comunicación y evitar los desahucios de vivienda habitual que sean consecuencia de la situación de insolvencia sobrevenida de las familias andaluzas producida por la crisis económica, y negociar la creación de un Fondo Social de Viviendas autonómico.
4. Impulsar nuevas promociones de vivienda social y promoción pública directa en alquiler, con el objeto de garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada a los andaluces.
5. Establecer, en el marco del convenio de colaboración financiera con las entidades de crédito para financiar actuaciones protegibles en materia de vivienda, un procedimiento de recompra de las viviendas protegidas concedidas al amparo de este convenio por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, en determinadas situaciones de morosidad sobrevenida que conlleven la pérdida de su vivienda habitual.
6. Aprobar un Proyecto de Ley de modificación de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, para contemplar medidas y reformas legales que ofrezcan soluciones en materia de vivienda a los colectivos más vulnerables y, especialmente, a los afectados por procesos de ejecución hipotecaria.

#### ANEXO

#### CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA.

#### REUNIDOS


De una parte, la Excm. Sra. Elena Cortés Jiménez, Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía,

De otra, Doña Irene García Macías, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio, y a tal efecto

#### EXPONEN

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que *"toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	91 / 96	



*derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad".*

Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados Partes *"reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento"*.

El artículo 47 de la Constitución establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.

Nuestra Carta Magna configura el derecho a la vivienda como un principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido prestacional exige la actuación positiva de todos los poderes públicos con competencias en la materia, incluyendo a la Administración Local.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía también consagra en su artículo 25 el derecho a la vivienda como la base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios.

La actual situación económica ha tenido entre una de sus más graves consecuencias, la destrucción de un gran número de empleos. Esta situación, agravada en nuestro país por la explosión de la burbuja inmobiliaria, es especialmente dramática en nuestra comunidad Autónoma. Ello ha provocado que numerosas familias no puedan atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de las rentas de arrendamiento o, en su caso, de los préstamos o créditos hipotecarios celebrados para adquirir su vivienda, siendo doblemente castigadas por dicha crisis financiera, al perder no solo sus empleos sino también sus casas.

Ante esta situación las Administraciones no pueden permanecer impasibles y deben realizar cuantas actuaciones sean necesarias y tengan a su alcance para dar amparo a los ciudadanos, al objeto de hacer efectivo el derecho a una vivienda.


A ello debemos unir la idea directriz de la debilidad del consumidor en el mercado, que obliga a los poderes públicos a buscar, restablecer, en lo posible, el equilibrio en las relaciones de consumo entre las entidades financieras y sus clientes, lo que se ha consagrado en nuestro ordenamiento jurídico como el principio *"pro consumidor"*.

En este sentido, desde la Conserjería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía se ha puesto en funcionamiento el "programa Andaluz en Defensa de la Vivienda", para el asesoramiento, la intermediación y protección de las familias afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

Sin embargo, para conseguir la máxima eficacia del mencionado Programa, se hace necesaria la colaboración de los ayuntamientos, los cuales, como administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, son; fieles conocedores de los problemas, necesidades y demandas de sus vecinos.

Por ello, desde el firme convencimiento de la necesidad de aunar los esfuerzos públicos que todas las administraciones deben realizar para resolver el grave problema que suscita a las personas que residen en Andalucía la pérdida de su residencia habitual y permanente, con la presente colaboración Interadministrativa se propicia el que en la Comunidad Autónoma el número de familias desahuciadas se reduzca considerablemente, ofreciendo asesoramiento, intermediación y, como último recurso, protección, aspirando a que nadie se vea privado del derecho, constitucional y estatutario, al disfrute de una vivienda digna y adecuada a sus necesidades familiares, sociales y económicas.

En consideración a todo lo anteriormente expuesto, ambas partes firmantes, utilizando sus medios y estructuras existentes y sin coste adicional alguno, reconociéndose la capacidad legal necesaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, proceden a la suscripción del presente Convenio con arreglo a las siguientes

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	92 / 96	



**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto del presente Convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de para ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas residentes en su término municipal el asesoramiento, la intermediación y la protección adecuadas para prevenir que, como consecuencia de la actual situación de crisis económica, puedan perder su residencia habitual y permanente, cuando atraviesen dificultades, constatadas por dicha Consejería, que la pongan en riesgo, con la finalidad de evitar que sean privadas de la misma.

En este sentido el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda colaborará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el desarrollo y ejecución del "Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda", mediante las medidas que se derivan de la firma de este Convenio.

**SEGUNDA.-ÁMBITO DE LA COLABORACIÓN**

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias en materia de vivienda, ha puesto en marcha el "Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda", a través de sus Delegaciones Territoriales, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las personas afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

El Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda en el ámbito de su organización y estructura y en el marco de sus competencias en las materias de vivienda, consumo y servicios sociales, colaborará con la Administración Autonómica en el desarrollo del referido Programa, comprometiendo los recursos humanos y los medios materiales que determine para la resolución de los conflictos que tengan los residentes de su término municipal en relación con su residencia habitual y permanente.

**TERCERA.- PERSONAS DESTINATARIAS**

Serán destinatarios de la colaboración interadministrativa que se recoge en el presente Convenio los ciudadanos y ciudadanas que necesiten el asesoramiento, la intermediación y, en su caso, la protección adecuadas para prevenir la pérdida de su residencia habitual y permanente.

Dichas personas deberán residir en el término municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, acreditándolo mediante el empadronamiento, con dificultades económicas que pongan en peligro el mantenimiento de su residencia habitual y permanente y que demanden el apoyo de las administraciones firmantes para la búsqueda de una solución.


**CUARTA.- ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA MUNICIPAL**

El Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, en el marco del ejercicio de sus funciones, prestará el asesoramiento que los ciudadanos y ciudadanas necesiten sobre los problemas económicos que padecen en relación a su residencia habitual y permanente. Asimismo dará difusión de sus actuaciones, al objeto de conseguir un mejor conocimiento sobre los derechos y obligaciones que tienen los residentes en su término municipal en relación a su vivienda.

El Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda se compromete, a través de sus servicios sociales y previa solicitud motivada de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, a realizar los informes necesarios para comprobar, con carácter de urgencia y en un plazo máximo no superior a quince días, la situación social y económica de las destinatarias de la presente colaboración interadministrativa, al objeto de determinar si la misma está en riesgo de exclusión social.

**QUINTA.-REALOJO PROVISIONAL**

La Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda se comprometen a propiciar el realojo provisional en una vivienda de su titularidad o de sus entes instrumentales, en régimen

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 136118903222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	93 / 96	



de arrendamiento y siempre que tengan viviendas desocupadas, de las personas que hayan sido privadas del uso y disfrute de la vivienda habitual y permanente por razón del desahucio o lanzamiento por ejecución hipotecaria en virtud de resolución judicial, se encuentren en situación de riesgo de exclusión social y así se determine por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

**SEXTA.- REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES**

El Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda se compromete a facilitar a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía la información que le sea solicitada dimanante del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, al objeto de poder ofrecer el mejor servicio a las personas que tienen dificultades para afrontar el pago de la cuota hipotecaria mensual de su residencia habitual y permanente, con sujeción a lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y la normativa sectorial aplicable.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogable anualmente, de forma expresa, por mutuo acuerdo de las partes.

**OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Se constituye una Comisión de Seguimiento al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se susciten en relación con el desarrollo del Convenio y con objeto de realizar el seguimiento del mismo.

Estará compuesta por dos representantes de cada parte firmante designados por las personas firmantes del Convenio y entre sus funciones se establecen:

- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Efectuar el seguimiento y control de la ejecución del Convenio.
- Realizar cualesquiera otras funciones necesarias para una eficaz gestión y desarrollo del mismo.

La Comisión, se reunirá cuantas veces se considere necesario para el cumplimiento eficaz de sus competencias y a la misma podrán acudir personas asesoras con voz pero sin voto.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad y de cada sesión se levantará acta.


**NOVENA.- NATURALEZA JURÍDICA**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.l.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por las normas peculiares contenidas en el mismo. Para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse se aplicarán los principios de la referida ley.

**DÉCIMA.- EXTINCIÓN**

Este Convenio se extinguirá por:

- 1) El cumplimiento de su contenido.
- 2) La finalización del plazo previsto, cuando las partes hayan denunciado el Convenio con una antelación mínima de un mes.
- 3) Alguna de las siguientes causas de resolución:
  - a) El incumplimiento del objeto especificado o de alguna de las estipulaciones.
  - b) El mutuo acuerdo de las partes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	94 / 96	



Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha de su encabezamiento».

**ASUNTO URGENTE "A": ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD A EFECTOS DE LA COMUNICACIÓN PREVISTA EN EL ART. 254.5 DE LA LEY HIPOTECARIA.**

**VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.**

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la propuesta de la Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible, de fecha 28 de enero de 2013.

El Pleno **RESUELVE**:

**ÚNICO: Aprobar el acuerdo de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y la Registradora titular del Registro de la Propiedad de la localidad a efectos de la comunicación prevista en el artículo 254.5 de la Ley Hipotecaria, del siguiente tenor:**

«De una parte, la Sra. Alcaldesa de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), D.ª Irene García Macías, facultada para la firma del presente Convenio de Colaboración en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación celebrado con fecha 30 de enero de 2013.

De otra parte, la Registradora de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) D.ª Raquel Laguillo Menéndez Tolosa.

**EXPONEN**


I.- El impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo municipal de carácter potestativo al amparo de lo establecido en el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, conforme a la Legislación anteriormente, tiene establecido y aprobado la correspondiente ordenanza fiscal por acuerdo del Pleno de fecha 20 de diciembre de 2012, estando publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 247 de 27 de diciembre de dos mil doce.

II.- El artículo 254.5 de la Ley Hipotecaria establece el cierre registral en relación con el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, previendo que dicho cierre se levante sólo mediante la acreditación previa de " haber presentado la autoliquidación o, en su caso la declaración, del impuesto, o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo".

III.- Es voluntad expresa de las partes establecer un Acuerdo de colaboración que facilite la gestión tributaria municipal y ayude a los ciudadanos a cumplir sus obligaciones fiscales en relación al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, evitando la demora en la inscripción por la pendencia de obligaciones fiscales.

En consecuencia, ambas partes **ACUERDAN**:

La comunicación a que se refiere el artículo 254.5 de la Ley Hipotecaria podrá realizarse directamente en las Oficinas del Registro de la Propiedad por el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, en las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso El Registro de la Propiedad remitirá al Ayuntamiento una copia de la comunicación presentada, utilizando para ello, siempre que sea posible, medios telemáticos, dos veces al mes según los impresos que al efecto se facilitarán por el Ayuntamiento al Registro».

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	95 / 96	




# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 30 de enero de 2013

Fdo: EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Tirado Márquez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	18/02/2013 13:32:08	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1361189032222737	FECHA Y HORA	18/02/2013 13:32:08	
	PÁGINA	96 / 96	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en [http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf\\_verificarFirmaDocumento.jsp](http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp)